

17
2 EJ



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE ECONOMIA

**LA POLITICA IMPOSITIVA: ASPECTO
CENTRAL EN EL PROCESO DE CAMBIO
ESTRUCTURAL DE LA ECONOMIA
MEXICANA, EN EL PERIODO 1982-1992.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ECONOMIA
P R E S E N T A I
ERNESTO BRAVO BENITEZ**



DIRECTOR DE TESIS: DR. JOSE AYALA ESPINO

FALLA DE ORIGEN

CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F. AGOSTO DE 1996

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas

Tesis Digitales

Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E G E N E R A L

LA POLÍTICA IMPOSITIVA: ASPECTO CENTRAL EN EL PROCESO DE CAMBIO ESTRUCTURAL DE LA ECONOMÍA MEXICANA, PERÍODO 1982-1992.

INDICE GENERAL	2
PROLOGO	5
INTRODUCCION	6
 CAPITULO I	 14
I TENDENCIAS EN MEXICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PERÍODO	 15
1.1 ANTECEDENTES TRIBUTARIOS	15
1.1.1 Antecedentes históricos de los impuestos 1428-1910	16
1.1.2 Antecedentes inmediatos de los impuestos 1910-1982	23
1.2 INGRESOS PUBLICOS EN MEXICO	39
1.2.1 Fuentes de tributación	40
1.2.2 Origen y clasificación de los ingresos tributarios	40
1.2.3 Clasificación de los ingresos no tributarios	43
1.2.4. Ingresos de las actividades de las empresas Prop. del Gobierno Federal	47

1.3 EVOLUCION ESTADISTICA DE LOS INGRESOS	50
1.3.1 Ingresos fiscales del Gob. Fed.	52
1.3.2 Ingresos fiscales de las entidades federativas	57
1.3.3 Ingresos fiscales de los municipios	59
1.3.4 Transferencias federales a estados y municipios	61
1.3.5. Ingresos Fiscales del Departamento del Distrito Federal	63
CONCLUSIONES	65
 CAPITULO II	 67
 2 MARCO INSTITUCIONAL DE LA TRIBUTACIÓN MEXICANA EN EL PERÍODO	 68
2.1 MARCO JURIDICO-LEGAL DE LA POLITICA TRIBUTARIA	68
2.1.1 Federación	68
2.1.2 Estados	78
2.2 MARCO ADMINISTRATIVO DE LA POLITICA TRIBUTARIA	81
2.2.1 Gobierno Federal	82
2.2.2 Gobierno Estatal	87
2.2.3 Gobierno Municipal	89
2.3 CONEXIONES FISCALES EN EL MARCO DEL FEDERA- LISMO (LEY FEDERAL DE COORDINACION FISCAL)	91
2.3.1. Fondo General de Participaciones	95
2.3.2. Fondo Financiero Complementario de Participaciones	96
2.3.3 Participaciones Federales a los municipios.	97
CONCLUSIONES	97

CAPITULO III	100
3. CONSOLIDACION Y PERSPECTIVAS DEL ESQUEMA TRIBUTARIO EN MEXICO.	101
3.1 ETAPAS Y MOMENTOS PRINCIPALES DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS	101
3.1.1. Primer etapa de reformas	102
3.1.2. Segunda etapa de reformas	111
3.2 PRINCIPALES MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EN EL PERIODO.	116
3.2.1. Ingresos tributarios	116
3.2.1. Ingresos no tributarios	117
3.3.IMPACTO DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA EN LA DISTRIBUCION DEL INGRESO .	119
CONCLUSIONES	123
CONCLUSIONES GENERALES	125
APENDICE	130
Sección A Unidades Administrativas de la S.H.C.P.	131
Sección B Ley de Ingresos de la Federación para el año de 1994.	136
ANEXO ESTADISTICO	141
Sección A ingresos federales	142
Sección B ingresos estatales	172
Sección C ingresos municipales	188
Sección D participaciones federales a estados y municipios	192
Sección E ingresos del D.D.F.	196
BIBLIOGRAFIA	200

PROLOGO

El presente trabajo es la culminación de una parte del camino que elegí tomar, cuando decidí estudiar la carrera de Lic. en Economía. Por tal motivo representa el logro profesional mas grande que he realizado hasta el momento. Sin embargo este esfuerzo no se hubiera llevado acabo sin el incommensurable apoyo, que en todo momento recibí, por parte de mis amigos, familiares, y en especial de mis padres, así como de mi tía Emelia Benítez Carbajal y Erika Téllez González, a los que quiero agradecer y homenajear, a través de esta Tesis Profesional, esperando que la misma recompense a todos esos años de preocupación, esfuerzo y dedicación. De igual forma agradezco a todos los profesores que intervinieron en las aulas, y en otros ámbitos, en mi formación profesional, ya que de ellos recibí los tan importantes principios humanistas que guían mi camino como economista.

Particularmente deseo externar mi más profundo respeto profesional al importante trabajo de investigación y docencia realizado por el Doctor José Ayala Espino, que amablemente accedió a dirigir la presente investigación, por lo que aprovecho para comentarle que su esfuerzo, en la formación de economistas, ha rendido importantes frutos y que siga apoyando a nuevos estudiantes para orientarlos por el camino de la seriedad, el compromiso y la excelencia académica. Por mi parte solo le digo que espero corresponderle con trabajo a ésta formación recibida, así como al compromiso que exige la difícil profesión del economista.

Asimismo estoy muy agradecido por el apoyo y la formación recibida de: la Doctora Sofia Méndez Villarreal, que en paz descanse, y a quien quiero también dedicar el presente trabajo; la Doctora Maria Eugenia Romero Sotelo; la Maestra Eloisa Andjel; los Maestros Carlos Tello Macías, Rolando Cordera Campos, Jesús Silva Herzog Flores, Guillermo Ramírez Hernández, Ramón Plaza Mancera, Oscar Sergio Matus y Emilio Caballero Urdiales.

Por último no sé como agradecerle, a México y a la Universidad Nacional Autónoma de México, por todo lo que me han brindado y permitido vivir, restando solo comentar que consagraré mi vida a la superación personal y colectiva, para tratar de ser un digno universitario mexicano.

INTRODUCCION GENERAL

Esta investigación es una monografía que trata de destacar la importancia, en el proceso de cambio estructural de la economía mexicana, del intenso proceso de reformas fiscales, que se presentaron en México de 1982 a 1992, las cuales fueron impulsadas por el Gobierno Federal con el objetivo de incidir en la estructura tributaria del país. Por tal motivo el trabajo se concentró en analizar las principales tendencias de las reformas tributarias instauradas en el periodo, por lo que se trata de una visión panorámica, de conjunto y agregada.

Para la realización de la investigación se utilizaron fuentes secundarias como: trabajos realizadas por distintos investigadores; así como fuentes hemerográficas publicadas por instituciones oficiales, mismas que utilice para la elaboración de algunos cuadros, que contienen información estadística relevante relacionada con el tema, la cual se utilizó para el sustento de las tesis que propongo.

El trabajo se elaboró como parte de un proyecto más general dirigido por el Dr. José Ayala Espino sobre la Economía Pública, el cual trata de rastrear las modalidades contemporáneas que, en el caso de México, reviste la intervención del Estado en la economía. En relación a este proyecto fue que me interese por la parte de la tributación en México, motivo por lo cual, fue que empecé a trabajar sobre el tema, partiendo de la hipótesis fundamental de que en la economía mexicana, el problema de la tributación es, junto con otros importantes aspectos de la economía, de relevancia central para el futuro económico del país.

Para asegurarme de la viabilidad de la parte, del proyecto general, que me tocaba desarrollar fue que realice una investigación bibliográfica y hemerográfica, para asegurarme de la existencia de fuentes históricas y contemporáneas que trabajaran el tema, y al cerciorarme ,efectivamente de su presencia, fue que empecé a trabajar con el Dr. Ayala el guión general de investigación.

Posteriormente empecé a recolectar, capturar y procesar la información estadística, acorde a las necesidades que la investigación dictaba, a la vez de que empezaba a fichar las referencias bibliográficas detectadas, aprovechando para consultar al profesor, en relación a los puntos de la investigación que no me quedaban claros, que estaba trabajando erróneamente o que sentía que se debían de desarrollar más. Lo anterior fue la dinámica que sostuve a lo largo de la investigación, hasta que consideré, junto con el tutor, que el trabajo se había concluido, con todo y sus principales conclusiones, después de las varias revisiones realizadas a los borradores.

La investigación cuenta con: prólogo; introducción; tres capítulos con sus correspondientes subcapítulos; una conclusión general; apéndices estadísticos; bibliografía utilizada; y por último el índice general.

Los tres capítulos que integran el trabajo, brevemente pueden describirse en la forma siguiente: a)El capítulo I cuenta con tres subcapítulos que contienen lo siguiente:

El primer subcapítulo se compone, a su vez de dos partes, de las cuales la primera es una breve descripción de la historia de los tributos e impuestos, existentes desde fines del Imperio Azteca y hasta el porfiriato; la segunda parte revisa la historia contemporánea de la instauración de los principales impuestos en el México revolucionario y postrevolucionario, así como las principales reformas tributarias que

en el país se implementaron al término de la revolución y hasta el fin del sexenio del Presidente José López Portillo. Lo anterior contiene a los principales antecedentes inmediatos que explican la actual situación tributaria del país.

El segundo subcapítulo se integra de cuatro partes que contienen a los distintos conceptos por los que el gobierno federal, el estatal y el municipal obtienen ingresos: la primera parte contiene a las fuentes de tributación en México; la segunda a los principales rubros que integran a los ingresos tributarios; la tercera a los rubros de los ingresos no tributarios; la cuarta y última parte analiza a las empresas propiedad del Gobierno Federal, por las que percibe ingresos.

El tercer subcapítulo contiene una descripción de la evolución estadística registrada por los ingresos fiscales de los gobiernos federal, estatal y municipal. En él se muestran las tendencias que durante el período registraron las principales fuentes de ingresos de los distintos niveles de gobierno.

b)El segundo capítulo de la tesis se encarga del estudio del marco institucional de la política tributaria, existente durante el periodo. Este capítulo se compone de tres subcapítulos que contienen lo sig:

El primer subcapítulo analiza al marco Jurídico-Legal de la Política Tributaria en México. Este marco Jurídico se integra para la Federación de: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (C.P.E.U.M); la Ley de Ingresos de la Federación; la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley Orgánica del Congreso General; la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por su parte el marco Jurídico, vigente para los estados de la república, se compone por: la C.P.E.U.M; la Ley de Ingresos de los estados de la Federación; y la Ley de Ingresos de los municipios, dictadas por las Legislaturas estatales.

El segundo subcapítulo se encarga de realizar una breve revisión del marco administrativo, en el cual se desenvuelve la política tributaria del país, mismo que se subdivide en tres incisos, los cuales contemplan lo sig:

El Primer inciso analiza las instancias administrativas relacionadas con la gestión tributaria a nivel federal, en el cual se examinan los importantes esfuerzos de descentralización de la administración tributaria federal.

El segundo inciso revisa las instancias y los problemas que existen a nivel de los estados, en lo referente a su administración tributaria, pudiéndose percibir los importantes problemas que éstos mantienen en sus relaciones fiscales con la Federación

El tercer y último inciso trabaja la compleja problemática en la que se desenvuelve la administración tributaria de los municipios, incluyendo el problema de su falta de autonomía legal, en relación con los estados y la Federación, para poder establecer sus propios impuestos, lo que ha configurado un esquema fuertemente dependiente del municipio hacia los estados y la Federación.

El tercer subcapítulo se encarga del estudio del problema de las conexiones fiscales en el marco del federalismo, el cual analiza los recientes esfuerzos por tratar de armonizar y hacer más equitativa la recaudación tributaria, a todos los niveles de gobierno, por lo que se revisan los tres fondos federales que el sistema fiscal federal

ha creado, para combatir el importante problema de la concentración de los ingresos fiscales federales en el centro del país, los fondos analizados son: el Fondo General de Participaciones; el Fondo Financiero Complementario de Participaciones; y el Fondo de Participaciones Federales a los Municipios, así como a las participaciones, por concepto de impuestos al comercio exterior, que los municipios reciben por parte de la Federación.

c) El tercer capítulo de la Tesis se refiere a la consolidación y perspectivas del sistema tributario Mexicano, el cual se integra de tres subcapítulos que trabajan lo Sig.:

El primer subcapítulo rastrea las etapas y los momentos principales de las reformas tributarias durante el período.

El segundo subcapítulo, relacionado estrechamente con el anterior, analiza los cambios que se operaron en la estructura tributaria, producto del proceso de reformas

El tercer y último subcapítulo concluye con el estudio del impacto que ha tenido la estructura tributaria en la distribución del ingreso, durante el período, en donde se vierten algunas opiniones, en lo referente a los efectos que la crisis económicas y las medidas de política económica han ocasionado, en términos de la distribución del ingreso en México.

El trabajo de investigación contiene al final de los tres capítulos una Conclusión General, en la cual expone opiniones, estrictamente personales, producto de los resultados de la investigación.

Existe, además, en el trabajo un apéndice que se integra por las secciones A y B, en donde la sección A contiene a los nombres de las principales unidades administrativas de la S.H.C.P., relacionadas con el problema de la tributación en México; y la sección B contempla a la Ley de Ingresos de la Federación con sus principales rubros para el año de 1994.

Por último se integro al trabajo un anexo estadístico que se compone de cinco partes que contienen los cuadros y las gráficas que muestran el comportamiento estadístico de los ingresos: federales; estatales; municipales; del D.D.F.; y de las participaciones federales a estados y municipios

La investigación concluye con la exposición de la bibliografía utilizada por este trabajo.

En relación a las tendencias, tanto de los distintos ingresos tributarios, como de los demás aspectos relacionados con el problema de la tributación en México, son muy variadas, ya que por ejemplo, en el rubro de los ingresos tributarios se observa una caída muy significativa de las transferencias federales a estados y municipios, así mismo, se presenta un incremento sustancial del I.V.A., en su participación dentro del total recaudado. Por otra parte, se produce un estancamiento de los ingresos tributarios del D.D.F., y del Impuesto Sobre la Renta, así como un comportamiento errático de los ingresos tributarios recaudados por los estados, y un crecimiento importante de los ingresos tributarios de los municipios.

Por lo que se refiere a la estructura administrativa de la política tributaria, sus tendencias observadas fueron las de una profunda reestructuración tendiente a descentralizar los principales aspectos de la gestión tributaria. Por último y quizás el

aspecto que mayores cambios ha mostrado es todo lo que se refiere al marco Jurídico-Legal de la tributación mexicana.

En relación a lo anterior es que las perspectivas de la política fiscal son muy importantes, ya que según se puede observar por las tendencias registradas, se avecina un fuerte proceso de modificación de la legislación tributaria federal, afin de adecuarla para tratar de alcanzar, por esta vía, el tan necesitado federalismo fiscal, situación que obligará a la actual estructura administrativa del país a transitar, todavía, por un intenso proceso de reformas para que pueda cumplir con este importante compromiso.

En lo que se refiere a las perspectivas de los ingresos tributarios, se visualiza lo Sig: una creciente participación de los ingresos federales a los estados y municipios; un crecimiento de los impuestos directos como el I.S.R., dado el estancamiento que han sufrido últimamente; un posible estancamiento de los impuestos indirectos como el I.V.A., dados sus efectos regresivos en el ingreso; un crecimiento importante de los ingresos tributarios propios de los estados y municipios; y en general un crecimiento importante de los ingresos recaudados por casi todos los rubros tributarios, dados los, cada vez mayores, esfuerzos de fiscalización que están realizando las distintos instancias gubernamentales.

La bibliografía utilizada fue fundamentalmente de autores latinoamericanos y estadounidense, aunque se tomaron algunas referencias del informe del Banco Mundial de 1991. Los autores que seleccione, en general, se pueden caracterizar por el tratamiento que realizan del problema, el cual es de tipo global y agregado, necesitando complementar sus enfoques con la información estadística necesaria y con las distintas disposiciones existentes a nivel federal, estatal y municipal, en materia tributaria, a las cuales tuve afortunadamente acceso. También revise algunas Tesis Profesionales

hechas en la Facultad de Economía, relacionadas con el tema, que fueron muy importantes para la investigación, ya que pude, a partir de ellas, contar con un panorama más completo del problema analizado y me auxiliaron bastante, para trabajar metodológicamente con orden.

Las fuentes estadísticas utilizadas fueron de diverso tipo entre las que se encuentran: los informes anuales del Banco de México y del Banco Mundial; la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; diversas publicaciones del INEGI, entre las que se encuentran las Sig.: la encuesta anual de ingreso y gasto de las familias; las estadísticas históricas del INEGI, así como el Ingreso y Gasto Público en México de la misma institución.

Para terminar, también se utilizó información estadística, elaborada por otros investigadores, la cual se trato de citar correctamente en el trabajo.

CAPITULO I

TENDENCIAS EN MEXICO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS EN EL PERIODO.

Los ingresos tributarios que el Gobierno Federal percibió entre 1982 y 1992 tuvieron un comportamiento oscilante, y en algunos rubros, tal comportamiento, fue diametralmente opuesto. Esta situación se debió, entre otras causas, debido a la estructura tributaria heredada del pasado y a la profunda crisis económica por la que el país atravesó durante esta etapa.

1.1 Antecedentes tributarios

Para la elaboración de un correcto análisis sobre la estructura tributaria, prevaleciente en determinado momento en un país, se hace necesario realizar un recuento histórico de los principales aspectos relacionados con el tema, ya que en el pasado se encuentran muchas de las causas y respuestas que explican la conformación de un fenómeno de estudio en el presente. Esto mismo se aplica para el caso de la tributación, y con más razón en países que como México gozan de una larga e importante tradición histórica al respecto.

1.1.1. Antecedentes históricos de los impuestos 1428-1910.

En tiempos precolombinos las distintas culturas, que en su momento se acentaron en Mesoamérica, y en particular en el Valle de México, establecieron la base de su sistema económico alrededor del cultivo de la tierra. Este esquema económico, también se encontró presente en el pueblo Azteca, último imperio que dominó a Mesoamérica, antes de la llegada de los españoles a esta región.¹

El Imperio Azteca se formó en 1428 con la derrota de los Tecpanecas a manos de los Texcocanos y de los Mexicas.

El pueblo Azteca estableció un sistema de reparto agrario que cubría las necesidades del gobierno, de la religión, así como de los distintos estratos sociales existentes.

En esta cultura todos los habitantes, incluido el Rey, contribuían con su tequitl o aportación a la sociedad, que consistía en el pago de tributo así como en la prestación de un servicio.

El servicio y tributo que prestaba el pueblo común (maceguals), así como los esclavos (tlacotin) se extendía hasta los 52 años de edad, tiempo que duraba un ciclo del calendario solar; el producto que rendía el tributo se destinaba fundamentalmente a sostener al aparato estatal y religioso, que se complementaba con la aportación que hacían los sacerdotes, guerreros y autoridades del gobierno.²

¹ CUE Canovas, Agustín, Historia Social y Económica de México, (1521-1854). Ed. Trillas, México, 1975, pp. 43-113.

² CARRASCO, Pedro, La sociedad mexicana antes de la conquista. Historia General de México. Ed. Colegio de México. México, 1987, pp.221-234.

La magnitud de las contribuciones que cada estrato social tenía que aportar, estaba en función de la cantidad de tierra que poseyeran, existiendo además, tierras dedicadas exclusivamente al sostenimiento de las actividades religiosas (teopantlalli) o militares (milchimalli). Por su parte el tributo se podía dar en especie aportando una parte de la producción de la tierra cosechada; la producción artesanal, o prestando servicios en distintas actividades.

Lo anterior establece la forma en la que se sufragaban los costos de gobierno en el Imperio Azteca, así como la forma de allegarse los recursos, humanos y materiales, necesarios para la realización de las importantes obras hidráulicas que este pueblo llevo a cabo durante su existencia.

Con motivo de la conquista española y una vez destruido el Imperio Azteca se establece en la Nueva España, a pesar de la prohibición por parte de la Corona Española, la institución social de la encomienda. La encomienda cumplió, junto con el gobierno, las funciones de cuidar y evangelizar a los habitantes de los pueblos autóctonos, y a cambio exigió de ellos la prestación de servicios personales y el pago de tributo; este sistema socioeconómico incluyo al inicio de la Colonia también a la esclavitud.¹

El tema de los tributos e impuestos en el tiempo en que duró la etapa de la Colonia fue muy importante, ya que además de establecerse obligatoriamente el pago del tributo, también se instauraron en la Nueva España, a partir de los años que se indican entre paréntesis, los siguientes impuestos:

¹ MORENO Toscano, Alejandro, El siglo de la conquista. Historia General de México. Ed. Colegio de México. México, 1967, pp.343-346.

- a) Quinto Real o Derechos sobre la extracción de metales preciosos (1504)
- b) Derechos sobre amonedación (1536)
- c) Estanco del mercurio (1559)
- d) La alcabala (1571)
- e) La bula de la Santa Cruzada (1574)
- f) Estanco de la pólvora (1590)
- g) Composición (1591)
- h) Papel sellado (1538)
- i) Estanco del tabaco (1764)
- j) Correos (1765)
- k) Lotería (1770)
- l) Salinas (1778)
- m) Almojarifazgo
- n) Pulque (1664)
- o) Media Anata
- p) Venta de oficios de la administración pública (1765)
- q) Estanco de naipes (1763).

Como se sabe, la Nueva España fue la colonia más importante en América del Imperio Español y para el traslado de riquezas y cobro de impuestos, a los distintos grupos sociales, así como el cobro de aranceles en las distintas aduanas existentes en su territorio, el gobierno español, desde el siglo XVI y hasta mediados del siglo XVIII, concesionó la realización de estos servicios a particulares, por medio de subastas atribuidas a las posturas más altas que mejor satisficieran los requerimientos financieros del gobierno; estas subastas por lo general quedaron siempre en manos de los consulados de comerciantes de la Ciudad de México y de Veracruz. Es de esta forma

que los consulados de comerciantes fueron los que en casi todo el tiempo de la Colonia se encargaron del cobro y traslado de los impuestos a la metrópoli española, quedándose por lo menos con un 15.0% del total recaudado. Únicamente los estancos y monopolios que directamente el gobierno manejaba no se concesionaron a estos particulares.

Sin embargo la anterior situación cambió radicalmente con la modernización económica impulsada por las reformas borbónicas, que en materia hacendaria se establecieron a partir de los años de 1752 y 1754; años en los que se retiraron los arrendamientos al Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México, en lo referente al cobro de impuestos a los comerciantes, incluyendo el retiro de la concesión en 1754 del cobro de la Alcabala de la Ciudad de México y de sus alrededores. En 1763 se hizo lo mismo con la aduana de Veracruz controlada por el Consulado de Comerciante de Veracruz.. Por fin en el año de 1776 la Real Hacienda terminó por controlar todos los lugares en que se recolectaban impuestos en la Nueva España.

El proceso de reorganización administrativa iniciado en 1752 concluyó en 1792, con la sistematización que se hizo de las diversas disposiciones fiscales en la Historia General de la Real Hacienda, obra realizada por Fabián Fonseca, Carlos Urrutia y el Contador Joaquin Maniau.

Desde 1776 a instancias del Visitador José de Galves, se descubrieron importantes fraudes en las Cajas Reales de algunas de las principales provincias de la Nueva España (Veracruz, Guanajuato y Acapulco), además de que el tribunal de Cuentas de la Nueva España, que era el órgano encargado de notificar a la metrópoli semestralmente sobre el resultado de los ingresos y egresos registrados en la Nueva España, llevaba varios años sin presentar dichos informes. Esta situación motivo a la

Corona Española a decretar el cese de funciones de los anteriores administradores y a establecer nuevos funcionarios que se encargaron de la administración tributaria, acorde con los objetivos de las reformas borbónicas y para eso contaron con sueldos muy atractivos y con la disposición de incorporar nuevos sistemas contables de fiscalización. Estos funcionarios fueron los que llevaron a cabo en la Nueva España por primera vez, la instauración en 1785 del sistema contable de partida doble en las cuentas gubernamentales.⁴

La reorganización hacendaria llevada a cabo en este período fue la responsable del crecimiento tan importante de recursos económicos remitidos a la metrópoli, por parte de la Nueva España, igualmente contribuyó con el crecimiento económico registrado a finales del siglo XVIII y principios del XIX, en la medida en que con una parte de los ingresos recaudados se construyeron obras públicas, como la creación de nuevos y mejores caminos, entre las principales ciudades de la Nueva España, lo que tuvo un efecto positivo en el comercio interior y exterior de la misma.⁵

La anterior estructura fiscal fue la que se heredó a los gobiernos republicanos, una vez terminada la revolución de independencia. Con ella se intentó reorganizar a la república independiente, al término del Imperio de Iturbide, que tuvo en el ramo hacendario uno de los elementos que explicaron el fracaso de su imperio, ya que decreto la abolición de importantes impuestos que minaron las pocas y deterioradas fuentes de ingresos del Imperio, situación que lo motivó a declarar prestamos forzosos a los particulares, e incluso, a tramitar el primer préstamo internacional para México con el país de Inglaterra, ya como nación independiente.⁶

⁴ FLORESCANO, Enrique y Gil Sánchez, Isabel, La época de las reformas borbónicas y el auge económico. Historia General de México. Ed. El Colegio de México. México, 1987, pp.503-519.

⁵ FLORESCANO, Enrique y Gil, Sánchez, Isabel, Op. Cit., p.520.

⁶ ZORAIDA Vazquez, Josefina, Los primeros tropiezos. Historia General de México. Ed. El Colegio de México. México, 1987, pp.768-789.

Con el inicio de la república al mando del Presidente Guadalupe Victoria se abolieron los prestamos forzosos y el gobierno trató de solventar sus necesidades económicas sin decretar nuevos impuestos, organizándose con el producto de los ya existentes; como los impuestos a la importación, además de que siguió contando con el beneficio que le reportaba el monopolio de la producción del tabaco, aunque con el tiempo este monopolio dejó de rendir los importantes beneficios que siempre había reportado al gobierno. Sin embargo con las aportaciones que se hicieron por parte de los estados, al fondo contingente que el Congreso de la República creó en esos tiempos, se sufragaron los gastos más importantes de la administración pública, complementándose, además, con los ingresos provenientes del préstamo concedido por el gobierno inglés.

En el año de 1829, la situación del Ministerio de Hacienda, al mando de Lorenzo de Zagala, para poder hacer frente a las necesidades del pago de la deuda externa, tuvo que volver a decretar a los particulares los prestamos forzosos, así como poner en venta los bienes de temporalidades; aumentar los impuestos a las propiedades inmobiliarias; a las importaciones; y a la producción de oro y plata. La penosa situación de escasez de recursos por la que pasaron los gobiernos postindependentistas se mantuvo, e incluso se profundizó, cuando en 1838 el bloqueo de las aduanas por parte de los barcos franceses, hicieron que cayeran las percepciones del gobierno, por concepto de impuestos a la importación, agravándose con esto la situación del gobierno, al extremo en que hasta los abogados y maestros tuvieron que contribuir con 25 pesos los primeros y de 100 a 300 los segundos, dichos recursos que se destinaron a sostener los gastos del gobierno.

Con el gobierno del general José Mariano Salas (1846) el gobierno republicano empezó a solicitar préstamos forzados a la sociedad con documentos en los que se comprometía en el pago a la iglesia, a través de sus propiedades. Estas difíciles condiciones económicas fueron las que ocasionaron que los gobiernos independientes de México no contaran con los recursos económicos necesarios para el desempeño de sus más elementales funciones, situación que degeneró en la imposibilidad de poder integrarse verdaderamente como nación independiente, y sobre todo, defender al país de las importantes invasiones extranjeras que recibió en esos tiempos, y que le costaron la pérdida de más de la mitad de su territorio nacional.

Es sólo hasta tiempos de la república restaurada (1867), después de la retirada de los franceses y de la caída del segundo imperio, es que se pudieron restablecer poco a poco las condiciones económicas y con esto el cobro de los impuestos, necesarios para cubrir los tremendos déficits públicos con que operaron los gobiernos de esos tiempos.²

Con la llegada a la presidencia del general Porfirio Díaz (1876) comienza la consolidación de las condiciones financieras del gobierno federal, eliminándose paulatinamente los constantes déficits fiscales, incluso se dio inicio a la etapa de los superávits fiscales, mismos que se obtuvieron gracias a las importantes maniobras financieras de los ministros de hacienda Matías Romero y José Ives Limantour. Este proceso se vio fuertemente apoyado en el año de 1884, ya que se le permitió al Banco Nacional de México la responsabilidad de ejercer funciones de Tesorero de la Federación, así como de ser el encargado de la recaudación de los impuestos federales. Esta situación permitió acrecentar y consolidar la presencia del gobierno federal en casi

² GONZALEZ, Luis, *La república restaurada*, Historia General de México. Ed. Colegio de México. México, 1987, p.919.

todas las ciudades y provincias del país, además de que por primera vez, después de la independencia, el país pudo saldar las deudas contraídas con otras naciones y de esta forma restablecer su capacidad de crédito internacional.⁹

1.1.2 Antecedentes inmediatos de los impuestos 1910-1982.

Con el movimiento revolucionario iniciado en 1910, México retoma a la inestabilidad económica y social, con lo que vuelven a presentarse nuevamente importantes desequilibrios en las finanzas públicas de los gobiernos revolucionarios, apareciendo, en particular, importantes déficit fiscales, mismos que hicieron que el gobierno del Presidente Venustiano Carranza decretara impuestos directos al capital y a diversos productos que se habían escapado a la anterior vigilancia fiscal, además de que vieron aumentados sus precios por motivos de la mayor demanda que originó la Primera Guerra Mundial.¹⁰

Durante las presidencias de los generales Alvaro Obregón (1920) y Plutarco Elías Calles (1924), y aunque el país no se había pacificado todavía por completo, es que las condiciones económicas en el país vuelven a su normalidad. Dicha situación se consolidaría poco a poco con la creación de importantes instituciones sociales y económicas y con el importante incremento del gasto público destinado fundamentalmente a la creación de infraestructura económica.

GONZALEZ, Luis, Op.Cit., pp.940-947.

Para ver un excelente tratamiento de todos los problemas fiscales desde tiempos precolombinos y hasta la década de los años 40's del siglo XX, ver el excelente tratamiento del tema realizado por el Lic.Manuel Yañez, Ruiz, el problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política. Tomos I,II,III,IV,V. Ed. Talleres de impresión de estampillas y valores, México, 1958.

ULLOA, Berta, La lucha armada (1911-1920). Historia general de México. Ed. Colegio de México. México, 1987, pp.1165-1167.

La creación de instituciones tan importante fue necesaria para llevar a cabo la reconstrucción económica y social del país. Es de esta manera que se pudieron poner en marcha algunas de las demandas revolucionarias más importantes.

Con la crisis económica internacional de 1929 se inició en México, aunque a un nivel muy incipiente, la estrategia de desarrollo económico conocido con el nombre de substitutivo de importaciones, dicha estrategia se vio más que impulsada posteriormente, con el inicio de la 2a. guerra mundial y se empezaría a consolidar a partir del término de la misma. El objetivo central de este esquema de desarrollo económico fue el de la ampliación y crecimiento del mercado interno.

Una de las herramientas centrales de política económica utilizadas en ese momento por parte del Gobierno Federal, para apoyar al anterior proceso, fue la política fiscal y en específico la política tributaria, misma que se orientó desde el principio a incendiar la formación y crecimiento de ahorro e inversión interna.

Para que efectivamente la política tributaria cumpliera con el papel que le fue asignado y dado que se tenía en la práctica, como herencia de la revolución de 1910, un sistema tributario totalmente inoperante y desarticulado, fue que se hizo necesario entrar en un largo período de reformas al sistema tributario mexicano.

1.1.2.1 La primer gran reforma tributaria se dio en 1925; esta primera reforma comenzó con la promulgación de leyes, que fundamentalmente se orientaron en el sentido de eliminar la incoherencia y complicación que existía en materia tributaria,

además de que se dio inicio a la política de exenciones fiscales, con fines de fomento industrial para la formación de empresas necesarias.

Lo anterior se llevó a cabo con la instauración en México de la Ley del Impuesto Sobre Renta y la promulgación de la Ley de Ingresos, así como la Ley de Industrias de Transformación.¹²

Lo importante en estas reformas, fue el nuevo sentido que se le dio a la política tributaria, ya que se abandonó el anterior esquema de orientación liberal, por uno nuevo que retomó una de las aspiraciones más importantes de la revolución de 1910, en lo concerniente a distribuir de una manera más equitativa la carga tributaria entre los distintos estratos sociales, pretendiendo con esto contribuir de manera importante en la redistribución del ingreso nacional. Dicha situación aunada a la falta de autonomía de los estados de la federación permitió que a partir de estas fechas, el gobierno centralista con sede en la Ciudad de México, pudiera disponer del 90% de todos los recursos tributarios captados por el Gobierno Federal, por lo que quedaron los estados, sujetos a los designios del poder central en materia económica.

Los estratos sociales que resultaron mas beneficiados de esta reforma tributaria, que hizo que los grupos de más altos ingresos contribuyeran en mayor medida con el fisco federal, fueron: las familias de bajos ingresos; los trabajadores; y las personas desheredadas.

¹² PANI, Alberto J., *La política hacendaria y la revolución*. Ed. Cultura. México, 1926, pp.315-324.

¹³ MARTÍNEZ de Navarrete, Ifigenia, *Los incentivos fiscales y el Desarrollo Económico de México*. Ed. U.N.A.M. México, 1967, p.19.

Para cumplir con los objetivos en materia tributaria se necesitó de una reformulación más específica de los ingresos federales en: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como del establecimiento de nuevos impuestos que gravaron la extracción de recursos naturales, entre los que destacaron el impuesto a la producción del petróleo; así como impuestos nuevos a las empresas, dentro de los que se encontraba el impuesto adicional para el pago de la deuda pública; y un nuevo impuesto que sustituyó al impuesto del timbre a la contabilidad, vigente desde tiempos de Porfirio Díaz. Similarmente se incrementaron los impuestos a las gasolinas y a determinado tipo de transportes.¹³

La anterior serie de modificaciones propiciaron por ejemplo que ya en 1925 se obtuviera un incremento en la recaudación del 13.0 % por concepto de impuestos, en relación a 1924, dicha situación posibilitó el saneamiento de las finanzas públicas, con lo que se pudieron realizar los innumerables proyectos de desarrollo agrícola e industrial, así como crear las importantes instituciones de crédito públicas, que se encargaron de llevar a cabo el programa económico de la Revolución Mexicana, éstas instituciones fueron: El Banco de México, (1925); El Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. (1926); El Banco Cooperativo Agrícola(1926); Nacional Financiera(1933) y el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas(1933).

Aún cuando tuvieron que pasar muchos años para que se presentarán trascendentes reformas fiscales, durante este tiempo, el país sufrió importantes efectos recesivos en su economía, que duraron varios años, producto de: la crisis económica internacional originada en 1929; los efectos económicos sufridos por la

¹³ AYALA Espino, José, *Estado y Desarrollo, la formación de la economía mixta mexicana*. Ed.F.C.E. México, 1988, p.111.

nacionalización petrolera; y el inicio de la segunda guerra mundial, que en conjunto hicieron que el gobierno federal tuviera nuevamente que replantearse la forma y los instrumentos de intervención para alcanzar el desarrollo económico.

En atención a lo anterior es que para 1947 y 1949 se promulgaron nuevas reformas, que modificaron tres aspectos principales del sistema tributario mexicano: se modificó el sistema fiscal federal; la coordinación tributaria; y se reorganizó a la administración hacendaria federal.¹⁴

Dentro de las reformas al sistema fiscal federal sobresalen: las del impuesto sobre la renta; las de los impuestos a las ventas; las del impuesto al comercio exterior; y por último las disposiciones a las empresas, que fueron de tipo restrictivo, vigentes a partir de 1949, dando facultades a la S.H.C.P., a través de la fijación de un derecho del 2.0 % sobre el monto de impuestos exentos, por concepto de vigilancia a las empresas que gozaran de dichas exenciones, así como autorización para aplicar la ley en forma más rigurosa. Se puede comentar, que aunque las reformas al I.S.R. no alteraron la estructura tributaria que anteriormente tenía el país, sí hicieron, en cambio, que éste se volviera más progresivo, a través de aumentar el monto de las tarifas, y avanzar en la progresividad de las tasas de los principales impuestos.¹⁵

La reforma más importante del impuesto a las ventas fue el de la sustitución del impuesto al timbre, que se formaba con más de 60 impuestos, por el impuesto sobre los ingresos mercantiles. Las actividades que éste impuesto empezó a gravar fueron: las de los ingresos recibidos por concepto de ventas; los ingresos recibidos por la prestación

¹⁴ ALVAREZ Pérez, Juan, La recaudación de impuestos en la Política Económica del gobierno mexicano 1977-1988. T.L.E. U.N.A.M. México, 1990, pp.27-28.

¹⁵ MARTÍNEZ, de Navarrete Ifigenia. Op. Cit., p.22.

de servicios, comisiones y representaciones. Este impuesto a nivel federal se estableció contando con una tasa general del 3.3%.

Los cambios concernientes al impuestos al comercio exterior se centraron en la instauración de un nuevo arancel con doble tasa, el cual comprendía una cuota fija y una cuota al valorem, así como una sobre tasa adicional del 15.0 %, sobre el impuesto a las exportaciones.¹⁶

Es importante comentar que aún cuando las reformas implementadas bajo estos años, no consiguieron aumentar sensiblemente el monto de impuestos recaudados por el Gobierno Federal, como porcentaje del P.I.B., si permitieron, por su parte, alterar las fuentes tradicionales de ingresos, ya que los impuestos directos pasaron a ser la fuente principal de ingresos tributarios del Gobierno, deshancando de este lugar a los impuestos al comercio exterior: mismos que vieron reducido su monto de captación, además de que se aumentó sensiblemente el monto de impuestos indirectos como porcentaje del total recaudado.

Sin embargo y a pesar de las reformas anteriores, a lo largo de este período fue difícil sostener el equilibrio presupuestal, dado que no se logró aumentar de forma significativa los ingresos tributarios, por lo que el gobierno se vio en la necesidad de recurrir al endeudamiento externo para financiarse. Lo anterior se combinó posteriormente, con problemas importantes de inflación y de balanza de pagos, entrando la economía en ciclos vicioso-depresivos de inflación y devaluación. Esta situación, de nueva cuenta, obligó al gobierno a mediados de los años cincuentas, a

¹⁶ 192151, Víctor L., El impuesto sobre la renta en el desarrollo económico de México. En: El Trimestre Económico No. 4, Vol. No.2. Ed. F.C.E. México, 1983, pp.15-28.

reestructurar la estrategia de desarrollo económico seguida hasta ese momento, dando paso a una nueva etapa económica conocida como Desarrollo Estabilizador.

El Desarrollo Estabilizador se propuso en particular: detener el proceso inflacionario crónico que vivía la economía mexicana; y lograr hacer crecer a la economía a través de la obtención de importantes tasas de crecimientos anuales del P.I.B. Para que se lograran los objetivos propuestos y se pudiera, efectivamente controlar al proceso inflacionario, se requirió de la utilización de una Política Económica que aumentara los niveles de ahorro interno de la economía, a montos mucho mayores que los que se habían estado alcanzando anteriormente, por lo que tuvo que orientarse al ingreso nacional hacia aquellos sectores estratégicos de la economía, y de esta manera poder alcanzar los objetivos de crecimiento económico, en un marco de estabilidad de precios con equilibrio en el sector externo.¹⁷

Dentro de este esquema se planteó que la política fiscal, y en particular las políticas tributaria y de deuda, se subordinaran a las políticas de tipo financiero y monetario; asignándoseles únicamente las funciones de captación de ahorro. Por su parte la forma en que la política tributaria contribuyó al estímulo a la inversión privada, así como a la formación y captación de ahorro, fue a través de exenciones y subsidios fiscales al capital. Lo anterior obligó al gobierno a entrar en una etapa permanente de reformas tributarias, con el fin de ir readecuando paulatinamente el marco tributario a las necesidades que el proceso de crecimiento y desarrollo económico fueran requiriendo.

En este contexto las principales reformas, de esta etapa, se llevaron a cabo en los años de 1962 y 1964, concentrándose la mayoría de ellas, nuevamente en: el I.S.R.; y

¹⁷ ALVAREZ Pérez, Juan, Op. Cit., p.28.

en menor medida en el impuesto sobre ingresos mercantiles; así como en los impuestos al comercio exterior.

Es así que las reformas fiscales del año de 1962 cambiaron el sistema tributario, que consistía para el impuesto sobre la renta, en siete cédulas y una tasa complementaria (tasas sobre utilidades excedentes, sueldos, honorarios e imposición de capitales), por un I.S.R., consistente en nueve cédulas y dos tasas complementarias.¹⁸

Por su parte los cambios de 1964 permitieron una estructura tributaria que encontró su principal sostén en: el impuesto al ingreso global de las empresas; en el impuesto global a las personas físicas, mismo que sufrió un cambio importante bajo esta nueva reforma.. Además las disposiciones fiscales se simplificaron para el impuesto sobre la renta y se derogó el anterior sistema de nueve cédulas y dos tasas complementarias, sustituyéndosele por: el, impuesto global a las empresas; el impuesto global de las personas físicas; impuestos cedulares a las personas de ingresos medianos y reducidos sobre los productos del trabajo y del capital.

Es conveniente mencionar que junto con las reformas del año de 1964, en lo referente a las nuevas tarifas progresivas al ingreso global de las empresas, se dieron paralelamente otra serie de modificaciones que compensaron los beneficios obtenidos, en términos de la recaudación, de dichas reformas; ya que redujeron la recaudación a través de la eliminación de los impuestos por concepto de: utilidades excedentes; sobre ganancias distribuibles de las sociedades; y sobre herencias y legados.

¹⁸ ORTIZ Mena, Antonio, Contenido y alcance de la política fiscal. En: el trimestre económico, No.4 Vol. No. 2.Ed.F.C.E. México, 1973, pp.47-54.

El último paquete de reformas fiscales de este año, fueron las modificaciones introducidas a los impuestos al comercio exterior; mismas que tuvieron los objetivos de aumentar las exportaciones, así como de disminuir las importaciones que el país realizaba. Dentro de las modificaciones al impuesto al comercio exterior, se contemplaron exenciones y devoluciones de impuestos, de hasta un 50.0% por concepto de ingresos mercantiles. Por su parte para reducir las importaciones se aumentaron las tarifas a la importación, situación que hizo que este tipo de impuestos siguieran formando parte importante de los ingresos globales recaudados por el gobierno federal¹⁹.

En la etapa económica comprendida como el Desarrollo Estabilizador, se completo el proceso por el cual los impuestos directos (I.S.R.), se consolidaron como los más importantes dentro del total recaudado, sustituyendo de este sitio a los impuestos indirectos (I.S.I.M) y a los impuestos al comercio exterior.

La carga fiscal de los impuestos totales, con respecto al P.I.B., no cambio mucho, ya que el total pasó del 6.0 % del P.I.B., en 1949 al 7.1% en 1970, situación que se explica por la eliminación de importantes impuestos que afectaron sensiblemente a la recaudación, compensándose de esta forma los efectos benéficos de la simplificación, que propiciaron las reformas tributarias.²⁰

Aunque la estrategia del desarrollo estabilizador efectivamente consiguió, en un marco de estabilidad de precios, con una paridad de tipo de cambio fijo y en condiciones de libre convertibilidad de la moneda, hacer crecer al PIB, a tasas importantes durante un gran lapso, se empezaron a gestar y ahondar, importantes

¹⁹ MARTINEZ de Navarrete, Ifigenia, Op. Cit. pp. 131-142.
²⁰ ALVAREZ Pérez, Juan, Op. Cit., pp.29-35.

desequilibrios estructurales, tales como bajos niveles de ingreso en importantes capas de la población, así como una cada vez mayor presión económica para que el gobierno aumentara su gasto público, a fin de continuar cumpliendo con su papel complementario con relación a la inversión privada.²¹

De seguir manteniendo el Desarrollo Estabilizador, la situación de desequilibrio económico, se amenazaba en el mediano y largo plazo con la continuidad del propio proceso de desarrollo económico, situación que motivó al gobierno del Lic. Luis Echeverría Álvarez, desde el inicio de su administración en 1970, al establecimiento de otra importante reforma tributaria, que sin desatender su función principal, en lo referente a ser el complemento de la inversión privada, pudiera también distribuir la carga tributaria de una manera más equitativa entre el trabajo y el capital; entre los impuestos a las personas físicas y las empresas; y entre el consumo esencial y el consumo de lujo.

Para atacar el problema de bajos ingresos en la población así como de allegarse de más recursos, en los años de 1970 y 1971 se establecieron por el gobierno del Lic. Luis Echeverría reformas tendientes a gravar, de una forma más importante a los grupos de altos ingresos. Sin embargo es hasta el año de 1972, cuando se establecieron reformas tributarias de fondo, entre las que destacan: el establecimiento del impuesto a los valores financieros, estos valores son una de las formas más importantes de riqueza personal y una de las partes más importantes del ingreso nacional; también se presentaron reformas a los impuestos indirectos de carácter interno.²²

AYALA Espino, Jose, Op. Cit. pp.342-355.
TELLO Macías, Carlos, La política económica en México: 1970-1976. Ed. Siglo XXI Editores. México, 1979, p.209.

El impuesto sobre la renta se modificó, en su parte correspondiente al impuesto sobre las personas físicas que reciben ingresos por intereses de valores de renta fija. En este mismo año el impuesto sobre ingresos mercantiles aumentó su tasa general de 3.3 % a 4.0 % .

En el año de 1975 entraron en vigencia nuevas reformas, que hicieron aumentar las tasas impositivas, a la vez que se estableció un sistema impositivo con un mayor grado de progresividad. Los principales cambios se ubicaron en el impuesto sobre la renta, y en particular, en el impuesto al ingreso global de las personas físicas; el cual pasó de una tasa máxima de 42.0 % a una máxima de 50.0%, para ingresos globales superiores a 1,500,000 pesos anuales .

Otro impuesto que sufrió importantes ajustes fue el impuesto por concepto de ingreso de arrendamiento de inmuebles, mismo que desgravó en su totalidad las rentas congeladas, que gozaban de una tasa impositiva anual de sólo el 0.14 %. Además se estableció para los contribuyentes, que tuvieran la obligación de declarar ingresos acumulables, la obligación de acumular a su ingreso global, los ingresos por concepto de arrendamiento de inmuebles por más de 700 pesos, así como los ingresos que recibieran por menos de esta cantidad por el mismo concepto. Por último se presentaron reformas tendientes a ajustar los ingresos federales por concepto de impuestos a los ingresos mercantiles de: la gasolina; la cerveza; el timbre; y la minería. Por su parte en el Distrito Federal sufrieron modificaciones el impuesto predial y los derechos por suministro de agua. ²¹²⁹

²¹²⁹ ALVAREZ, Pérez, Juan, Op. Cit., pp.35-43.
AYALA Espino, José. Op. Cit. pp.420-421.

En el sexenio del Lic. Luis Echeverría Álvarez los ingresos tributarios, como porcentaje del PIB, pasaron del 7.1 % en 1970, al 10.0 % en 1975, situación que contrasta en su crecimiento del 2.9%, obtenido en sólo cinco años, con el crecimiento de sólo 1.1%, obtenido en los veinte años anteriores al inicio de este periodo, los cuales sólo pasaron del 6.0% al 7.1% como porcentaje del PIB. Dicha situación, aunada a una política de incremento en el gasto social, así como de un fuerte incremento del gasto público en inversión, que se complementó con endeudamiento externo, dieron por llamar a esta etapa económica, como la estrategia de Desarrollo Compartido. ²³

Aún cuando en este periodo se obtuvo un incremento en la recaudación tributaria, ésta no fue lo suficientemente importante como para contrarrestar los efectos de un gasto público cada vez mayor, lo que propició un incremento significativo del déficit del sector público, el cual pasó del 1.9% en 1970 como porcentaje del P.I.B., al 10.2% para 1975 y a 8.4% para 1976 respectivamente. Esta situación hizo que se tuviera que recurrir, cada vez más, al endeudamiento externo para financiar al importante déficit público, situación que originó a fines de 1976 una crisis de balanza de pagos, lo que obligó al país a devaluar su moneda después de 22 años, situación que junto con los compromisos asumidos con el F.M.I., sumergieron a la economía mexicana en una profunda recesión, caracterizada por: importantes presiones inflacionarias; bajos niveles de producción; elevado desempleo y persistencia, tanto del déficit público como del desequilibrio en la balanza de pagos.

El fracaso de la política tributaria en este periodo se puede resumir en palabras del Dr. José Ayala Espino:

²³ TELLO, Macías, Carlos, Op. Cit.

Los esfuerzos por consolidar un sistema tributario verdaderamente equitativo, en el gobierno del Lic. Echeverría, no pasaron más de allá de establecer simples adecuaciones fiscales y no modificaron la distribución del ingreso y la riqueza.²⁶

La anterior situación se explica, en parte, por la ofensiva empresarial que no permitió el establecimiento de una verdadera reforma tributaria, que fuera el sustento de las otras medidas de la política fiscal implementadas en el sexenio, trayendo por consecuencia la crisis financiera de 1976.

Es así que se puede observar, nuevamente, el fracaso en el intento por crear, ahora bajo la estrategia de Desarrollo Compartido, bases macroeconómicas sólidas, que fueran la base del esfuerzo por alcanzar el tan necesitado Desarrollo Económico, por lo que siguieron manteniéndose importantes rezagos en materia de distribución del ingreso entre la población, producto de una estructura tributaria regresiva, que privilegió excesivamente, aún en este período, a los grupos de altos ingresos, a través de un sinnúmero de deducciones y exenciones fiscales, con el fin de incentivar a la inversión privada. Tal situación se comprueba al observar el estancamiento que sufrieron en esta administración los impuestos directos en relación a los impuestos indirectos.²⁷

El entorno macroeconómico que se presentó en los primeros años del régimen del Lic. José López Portillo cambió radicalmente en comparación al de su antecesor, ya que se descubrieron importantes yacimientos petroleros en la Zonda de Campeche, aspecto que posteriormente hizo posible la obtención de las más altas tasas de crecimiento económico, jamás registradas por el país, mismas que motivaron un fuerte crecimiento de los ingresos tributarios, ya que estos pasaron en 1977 del 11.8 % como

AYALA Espino, José, Op.Cit. p.413.

INEGI, Estadísticas históricas de México, México, 1990, pp.550.

porcentaje del P.I.B., al 15.0 % en 1982. Estos resultados macroeconómicos se explican por los importantes niveles de dinamismo y crecimiento económico observados a partir de 1977, así como por la reforma tributaria llevada a cabo durante este sexenio.²⁸

Las reformas fiscales actuaron en todo momento en coordinación con otras importantes herramientas de la Política Económica, teniendo entre otros fines, el importante objetivo de asegurar condiciones económicas básicas a la población, así como de coadyuvar en el mantenimiento las altas tasas de crecimiento. Por tal motivo la estrategia de política tributaria, se llevó a cabo en tres etapas que se propusieron avanzar en los rubros de: impuestos; coordinación fiscal; y en la reforma de la administración tributaria.²⁹

La primera fase de la reforma empezó con las disposiciones vigentes para 1977, tratando de continuar, a nivel general, con los esfuerzos iniciados en el sexenio del Lic. Luis Echeverría, en lo concerniente a aumentar la carga tributaria a los grupos sociales de mayor ingreso.³⁰

La segunda reforma del sexenio empezó a partir de 1978 y se propuso reorganizar al sistema tributario, para que éste contara con un mejor funcionamiento y pudiera dedicarse con mayor eficacia a la ampliación de la base gravable, pero sin incrementar de manera importante las tasas impositivas para todos los grupos económicos. Es así que en este año a los impuestos sobre las empresas, se les eliminó la tasa complementaria sobre las utilidades brutas, y en relación al impuesto global de las personas físicas, se disminuyeron las tasas para las personas físicas con bajos

²⁸ AYALA Espino, José, Op. Cit., p.418.

²⁹ ASPE Armella, Pedro. Op. Cit. pp.111-117

³⁰ ALVAREZ Pérez, Juan, Op. Cit., p.51.

ingresos, reduciéndose de igual forma los impuestos para las personas con ingresos de hasta 11,250 pesos anuales. Asimismo en este año se aprobaron las tan importantes leyes del I.V.A., así como la Ley Federal de Coordinación Fiscal.

En 1979 se mejoraron aún más las tarifas de los impuestos para los grupos de bajo ingreso, proponiéndose una deducción general equivalente al salario mínimo de cada zona geográfica del país.

Las reformas del año de 1980 se centraron en el mismo aspecto, puesto que se bajaron aún más las tasas impositivas para los estratos bajos y medios de la población. Estas medidas tuvieron el objetivo de seguir con el esfuerzo de equilibrar la carga fiscal entre los diversos estratos sociales. Asimismo durante este año se cambió el impuesto sobre ingresos mercantiles (I.S.I.M.) por el impuesto al valor agregado (I.V.A.), ya que el primero tenía un efecto inflacionario, que propiciaba la formación de impuesto sobre impuesto, conforme se avanzaba en las distintas etapas del proceso productivo de una mercancía o servicio. Este impuesto se estableció por primera vez, con una tasa a nivel federal del 10.0 %, y empezó a ser administrado por los propios estados de la república.

Con la instauración del I.V.A., se derogaron 19 impuestos especiales y el mismo se aplicó a rubros tan diversos como: enajenación de bienes; prestación de servicios independientes, otorgamiento y uso de bienes temporales; así como importación de bienes y servicios. Por otra parte el I.V.A., se aplicó a personas físicas y morales, y aquellas unidades económicas que realizaran operaciones gravadas en el territorio nacional.

En este mismo año se comenzó a implementar la Ley Federal de Coordinación Fiscal con los estados de la república que decidieron adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

En el año de 1981 las reformas se concentraron en dos aspectos: el primero fue la implementación de una serie de medidas que agruparon a las disposiciones fiscales y le dieran mayor claridad y entendimiento para su cumplimiento; y el segundo aspecto fue aquel, en el que se amplió la generalidad de los impuestos para evitar la evasión y elusión fiscal.³¹

En 1982 se establecieron reformas, que se concentraron en continuar con los esfuerzos por lograr una mejoría en materia de coordinación fiscal entre los distintos niveles de gobierno. Además de que se propuso seguir firmemente con los esfuerzos en el combate a la evasión fiscal.³²

³¹ ASPE Armella, Pedro, Op, Cit.pp.94-96.

³² La información presentada en la presente tesis, en lo concerniente a las reformas tributarias durante el sexenio del Lic. José López Portillo, se obtuvo de las siguientes fuentes: Revista de Comercio Exterior; exposición de motivos de la Ley de Ingresos; y por último de la T.L.E., elaborada por el Lic. Alvarez Pérez, Jorge.

1.2 Los Ingresos Públicos en México.

Algunos autores clasifican a los distintos tipos de ingresos que el gobierno percibe, en las siguientes categorías de rentas públicas:¹¹

a) Ingresos por concepto del financiamiento contraído con el sector privado nacional (deuda pública interna) y con el sector privado internacional (deuda pública externa).

b) Impuestos a las personas físicas y morales. En esta categoría se ubican las contribuciones a la seguridad social por parte de los individuos y las empresas, así como las propias contribuciones que se destinan a sostener a todo el aparato gubernamental.

c) Ingresos comerciales recibidos por los bienes y servicios producidos por el gobierno. En este rubro se ubica a los ingresos por concepto de productos, aprovechamientos y contribuciones de mejoras.

d) Ingresos administrativos, son los que se reciben como subproducto de la administración de una función de control de gobierno, al cual pertenecen el rubro de los ingresos por concepto del pago de derechos

e) Subvenciones. Los estados integrantes de una Federación reciben todo tipo de subvenciones, que pueden ser en dinero o en especie, por parte de su gobierno federal,

¹¹ L. Urquidí, Víctor, La política fiscal en el desarrollo económico de la América Latina. En: el trimestre económico No.2 De, F.C.E., 1973, pp.57-64.

para la realización de obras de beneficio colectivo así como para el establecimiento de programas de asistencia social.

f) El último rubro es el de las donaciones que los particulares efectúan a los gobiernos federales, estatales y municipales.¹⁴

1.2.1 Fuentes de tributación en México.

Las fuentes de tributación en México son todas las actividades productivas, capaces de generar ingreso en los 3 sectores de la economía (sector primario, sector secundario, y sector terciario). Por lo tanto se consideran como fuentes de tributación al capital, a los sueldos, a los salarios, a las rentas, a los intereses y a los dividendos.

1.2.2 Origen y clasificación de los ingresos tributarios.

Los ingresos tributarios son los ingresos por concepto de impuestos, que pueden considerarse como obligaciones irrenunciables de carácter económico que tienen las empresas y los individuos con el gobierno sin esperanza de retribución directa para el que los paga. Los impuestos tienen el propósito de servir para la satisfacción de necesidades colectivas, y se originan por motivos fiscales o extrafiscales.

Un impuesto que se origina por motivo fiscal es aquel que responde únicamente, a la necesidad que tiene el gobierno de allegarse recursos. El impuesto originado por motivo extrafiscal es aquel que se instaura, no sólo por el interés de aumentar la recaudación, sino con objetivos tan distintos como los de: promoción de importaciones;

¹⁴ E. Taylor, Philip, Economía de la hacienda pública. Ed. Aguilar, S.A. de Ediciones Madrid. España, 1960, pp.222-229.

redistribución del ingreso; penalización de las actividades dañinas a la colectividad;
Etc.

Los impuestos se clasifican en:

a) impuestos directos; son los que por ley hacen al contribuyente causante, por lo que tiene que pagarlo directamente él. El contribuyente puede ser persona física o persona moral, los impuestos directos son por intención de carácter progresivo.

Los impuestos directos se dividen en:

i) impuesto sobre la renta, integrado por el I.S.R., de las personas físicas y por el I.S.R., de las personas morales, éstos últimos son los que causan las empresas productoras del país.

ii) impuesto al activo de las empresas, el cual grava con 2.0% a los activos financieros y no financieros de las empresas con excepción de las instituciones financieras.

iii) Impuestos sobre producción y servicios, que se establecen para la producción de las cervezas, de los cigarros, de las aguas envasadas, de las gasolinas, Etc.

b) Los impuestos indirectos son los que tienen que pagar parcialmente determinadas personas, aunque no sean las causantes del impuesto a través del consumo que realizan. Estos impuestos son por sus efectos de tipo regresivo más que por su intención.³⁵

³⁵ SANCHEZ Orendain, José, La Política tributaria y la recaudación y la recaudación federal en la distribución del ingreso en México 1982-1988. T.L.E. U.N.A.M. México, 1991, p.8.

Los impuestos indirectos se dividen en:

i) impuesto al valor agregado, el cual cuenta actualmente con un monto del 10.0% para la producción de bienes y servicios.

ii) impuestos al comercio exterior, que se establecen actualmente sólo para determinadas mercancías.

Los impuestos al comercio exterior se dividen en:

1) impuesto a las exportaciones que el país realiza con el resto del mundo.

2) impuesto a las importaciones que el resto del mundo realiza con México.¹⁶

¹⁶ ASPE Armella, Pedro, El camino mexicano de la transformación económica. Ed. F.C.E. México, 1993, p.138.

1.2.3. Clasificación de los ingresos no tributarios.

Otra importante fuente de recursos del gobierno son los ingresos no tributarios, que se componen por: derechos, productos, aprovechamientos y aportaciones de mejoras. Estos ingresos no son considerados como impuestos por tratarse de servicios que el gobierno proporciona, o por tratarse de rendimientos que arrojan la explotación y utilización de bienes del dominio público de la nación, así como de aportaciones de los particulares a las obras que el gobierno realiza en su beneficio, que es el caso de las aportaciones de mejoras, Etc.

1.2.3.1. Se perciben ingresos por concepto de derechos, por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho público; es decir por la prestación de servicios públicos o de carácter administrativo que se prestan a los particulares, mismos que por disposición constitucional deben estar previstos en la ley.

Los derechos dan lugar a ingresos que recibe el gobierno por la prestación de servicios públicos. Estos servicios públicos son proporcionados a través de los tres niveles del gobierno: nivel Federal, Estatal y Municipal. Teniéndose por lo tanto que a nivel federal los organismos encargados de la prestación de este tipo de servicios son las siguientes Secretarías de Estado: Gobernación, Hacienda y Crédito Público, Comercio y Fomento Industrial, Comunicaciones y Transportes, Desarrollo Social, Educación Pública, Contraloría General, Relaciones Exteriores, Etc.

Por su parte a nivel estatal los servicios son proporcionados por distintos organismos estatales que previamente han sido facultado para ello, por parte de las legislaturas de los estados.

Por último a nivel municipal y acorde a lo que marca la Constitución Política los servicios en los municipios son prestados por el ayuntamiento local."

Es así que se tienen que pagar derechos por la prestación de los servicios públicos siguientes:

Agua Potable

Drenaje

Registro Civil

Obras públicas

Certificaciones

Rastros

Mercados

Panteones

Estacionamientos en la Vía Pública

Licencias

Servicios de Vigilancia a Panteones Particulares

Servicios de Vigilancia a Rastros Particulares

Servicios de Vigilancia a Estacionamientos de Servicio Público

Servicios de Vigilancia Prestados por las Autoridades de Seguridad Pública

Otros que quedan consignados en las Leyes respectivas

También se considera como derechos, a los ingresos recibidos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación.

³ YAÑEZ Franco, Carlos, Código Fiscal de la Federación principales aspectos de las reformas fiscales. En: Consultorio Fiscal. No. 53. Vol.No. 7.De. Facultad de Contaduría y Administración. México, 1992,p.112.

1.2.3.2. Los ingresos por concepto de productos son aquellos que se perciben, por la prestación de servicios que no corresponden a funciones de derecho público; este es el caso de los que señala el Art. 7o. de la Ley Federal de Derechos:

Venta de bienes mostrencos.

Censos, rentas, y productos de la venta de bienes propiedad de la Federación, de los Estados y de los Ayuntamientos.

Bosques .

Utilidad de otras inversiones en crédito y valores.

Ingresos derivados de la actividad de organismos descentralizados y empresas de participación federal, estatal, y municipal.

Son considerados como productos los que se generan del uso o explotación de bienes de dominio privado, los cuales se encuentran integrados por el pago de:⁹⁴

Intereses

Dividendos

Etc.

1.2.3.3. Los aprovechamientos son ingresos no tributarios que se obtienen por la realización de funciones de derecho público distintos de: las contribuciones; los impuestos; los derechos; las aportaciones para la seguridad social; las participaciones; y los productos, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que otorgan los organismos descentralizados y las empresas de participación federal, estatal y municipal.

⁹⁴ Ley Federal de Derechos.

De esta manera se consideran como aprovechamientos los siguientes conceptos:

Recargos

Rezagos

Reintegros

Indemnizaciones

Donaciones

Cesiones

Herencias o legados a favor de la Federación, de los estados o de los municipios

Reintegros

Recuperación de capital, Etc.

1.2.3.4. El último rubro de los ingresos no tributarios son las aportaciones de mejoras, y dado que el concepto tiene varias acepciones es conveniente mencionar la forma en que lo definen los siguientes autores: ¹⁹

Bielsa define al concepto como un tributo especial impuesto en virtud de un beneficio especial aportado a un bien del patrimonio del contribuyente por una obra pública que realiza la administración pública sea directamente o concesionario.

Elnaudi lo define, por su parte, como las compensaciones pagadas con carácter obligatorio al ente político con ocasión de una obra realizada por él con fines de utilidad pública, pero que proporcione también ventajas especiales a los particulares, propietarios de bienes raíces.

¹⁹ MARTINEZ, Almazán Raúl, Las Finanzas del sistema federal mexicano. Libros de texto INAP. Ed. INAP. México, 1988, pp. 264-264.

Londoño considera que es, el tributo que el Gobierno puede imponer a los propietarios de bienes raíces beneficiados por la realización de una obra pública, con cuyo producto se reembolsa, total o parcialmente, el costo de la misma

Trejo de Anda la define como tributos que el poder público fija a quienes independientemente de la utilidad general colectiva obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de la ejecución de una obra pública, en los términos de las leyes respectivas.

1.2.4 Ingresos de las actividades de las empresas propiedad del Gobierno Federal.

México pertenece por las características de su sistema económico a un régimen capitalista de economía mixta, puesto que el gobierno mexicano posee empresas públicas que se dedican a la prestación de distintos servicios, así como a la fabricación de diversos bienes.⁴⁰

Las empresas propiedad del gobierno arrojan como resultado de sus actividades anuales, pérdidas o ganancias económicas, que tienen un efecto importante en el comportamiento de las finanzas públicas, motivo por lo cual es de especial interés para su propietario, (gobierno) así como para la sociedad en general, cuidar que cumplan con las responsabilidades de tipo social o económicas, que les fueron encomendadas.

Las empresas públicas, comúnmente llamadas empresas paraestatales, para el mejor desempeño de sus actividades económicas, con forme se fueron creando, se dividieron bajo dos regimenes administrativos distintos, dividiéndose por lo tanto en las

⁴⁰ AYALA Espino, José. Op.Cit. p.482.

empresas paraestatales controladas presupuestalmente; y empresas paraestatales no controladas presupuestalmente. Lo anterior implica una tipificación particular de los ingresos que perciben las empresas, acorde al régimen administrativo al que pertenecen.

1.2.4.1 Las empresas públicas se dividen en:

a) Empresas y Organismos del sector paraestatal no controlado presupuestalmente que generan ingresos propios por concepto de sus actividades. Las empresas bajo este régimen son las siguientes:

Teléfonos de México(TELMEX, recientemente privatizado).⁴¹

**El sistema de transporte colectivo metropolitano de la Ciudad de México (METRO)
Departamento del Distrito Federal (D.D.F.).**

b) Las empresas y organismos del sector paraestatal controladas presupuestalmente generan ingresos propios. Las principales empresas, bajo este régimen administrativo, se integran en los sectores y subsectores siguientes:

Sector Energético

PEMEX

C.F.E.

CLyFC

Sector Comunicaciones

CAPUFE

AEROMEXICO*

⁴¹ TELMEX en el año de 1992 fué privatizado y los recursos obtenidos de su venta se integraron a los recursos que también se obtuvieron, por la venta de los bancos, así como de otras empresas de participación estatal. Con estos recursos se formó un fondo federal de contingencias y los recursos por este medio obtenidos se destinaron al pago y amortización de la deuda pública interna y externa.

ASA

Subsector Ferroviario⁴³

FERRONALES*

FERROPAC

FECHIPAC

FESOBACA

Sector Desarrollo Social

IMSS

ISSSTE

LOTENAL

Sector Industrial

FERTIMEX

DINA*

SIDENA*

CONCARRIL*

SICARTSA*

AHMSA*

FUMOSA*

AZUCAR*

PIPSA

Sector Agropecuario y Pesca

PROFORMEX*

FOVIGRO*

INMECAFE

PROPEMEX⁴³

⁴³ Las empresas marcadas con el asterisco, son empresas que actualmente se encuentran privatizadas, es decir, son empresas que se encuentran desincorporadas de la propiedad estatal

Sector Comercio

CONASUPO

1.3 Evolución estadística de los ingresos fiscales del gobierno federal, estatal y municipal en el período de 1982-1992.

Entre 1982 y 1992 el P.I.B., creció en términos reales a una tasa media anual de 1.66% y es sólo hasta 1988, cuando la economía nacional logró superar el nivel económico que tenía en 1982. Durante este lapso el país sufrió dos importantes crisis económicas: la primera se presentó a fines de 1982 con la crisis de pagos de la deuda externa, derivada de la caída de los precios internacionales del petróleo; la segunda crisis se inició, nuevamente, con la caída de los precios internacionales del petróleo en 1986, durante estas crisis el PIB cayó en 4.15 % y en 3.40 % respectivamente. Sin embargo a partir de 1987 se retomó la senda de crecimiento del producto, y ya para el año de 1990 la economía creció en términos reales a una tasa del 4.43 % y en 1992 en 4.13%, como lo muestra el cuadro No.1

⁴³ Las empresas marcadas con el asterisco son empresas que actualmente se encuentran privatizadas; es decir, son empresas que se encuentran desincorporadas de la propiedad estatal.

CUADRO I.1

Indicadores del PIB y de los ingresos
fiscales del gobierno federal (1982-1992)
(Millones de nuevos pesos de 1980).

AÑOS	PIB	INGRESOS
		FISCALES GOB. FED.
1982	4831.26	747.24
1983	4630.59	879.56
1984	4796.81	828.29
1985	4921.77	853.49
1986	4754.35	783.75
1987	4823.14	870.38
1988	4885.77	894.45
1989	5046.71	957.14
1990	5270.19	941.83
1991	5462.42	1119.34
1992	5688.25	1183.36

FUENTE: Cuadro A18 apéndice estadístico.

1.3.1.Ingresos fiscales del gobierno federal

Por su parte los ingresos fiscales del gobierno federal presentaron una tasa media de crecimiento del 4.68 %, superior en 282.0 % de lo registrado por el PIB real. Esta importante tasa de crecimiento hizo que su participación como porcentaje del PIB pasara en 1982 del 15.5% al 20.80% en 1992, lo que implicó un crecimiento en términos reales, en su participaoión del 34.0 %.

Por rubro los Ingresos fiscales se comportaron de la siguiente forma:

- a) Los ingresos no tributarios crecieron a una tasa media de 4.34%, igualmente superior en 261.0% de la presentada para el PIB, y 7.0% menor que la registrada para los ingresos fiscales. Los ingresos no tributarios dentro del PIB pasaron en el período del 5.7% en 1982 al 8.20% en 1992, presentando un 44.0% de crecimiento en términos reales..

CUADRO 1.2

Ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno
Federal por estructura porcentual (1982-1992)

	INGRESOS FISCALES	INGRESOS TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
	ESTRUCT. %	ESTRUCT %	ESTRUCT %
1982	100.00	63.40	36.60
1983	100.00	53.70	46.30
1984	100.00	58.10	41.90
1985	100.00	56.80	43.20
1986	100.00	66.50	33.50
1987	100.00	59.90	40.10
1988	100.00	66.40	33.60
1989	100.00	65.80	34.20
1990	100.00	66.90	33.10
1991	100.00	57.90	42.10
1992	100.00	60.40	39.60

FUENTE: Cuadros A3 y A4 apéndice estadístico.

Por rubros los ingresos no tributarios se comportaron de la forma siguiente:

a) La tasa de los derechos federales fue negativa, del orden de -1.39%; la de los productos federales fue de 11.00%; y por último la de los aprovechamientos federales fue de 23.56%, resaltando, como se puede observar, la importante tasa registrada por los aprovechamientos federales.

b) Los ingresos tributarios por su cuenta registraron un crecimiento de 4.13%, superior en 250.0% de la obtenida por el PIB y menor en 12.0 % de la que se observó para los ingresos fiscales. Por lo anterior los ingresos tributarios dentro del PIB, pasaron del 9.8% en 1982 al 12.50% en 1992, lo que implica un 28.0% de crecimiento en términos reales.

Los ingresos tributarios por rubros se comportaron durante el periodo de la siguiente forma:

i) El impuesto sobre la renta creció a una tasa de 1.05%, menor en 58.0% que la del PIB y menor en 446.0%, en 413.0%, y en 393.0%, que las tasas registradas para los ingresos fiscales, los ingresos no tributarios y los ingresos tributarios, correspondientemente. El ISR dentro del PIB pasó del 4.7% en 1982, al 5.7% en 1992, obteniéndose un crecimiento del 21.0% en términos reales.

ii) El Impuesto al Valor Agregado creció a una tasa del 5.38%, tal crecimiento fue mayor en 324.0% que el del PIB, y mayor en 15.0%, en 23.0% y en 30.0%, que lo registrado para los ingresos fiscales; los ingresos no tributarios; y los ingresos tributarios. El IVA dentro del PIB pasó del 2.2 % en 1982 al 3.3% para 1992, siendo su incremento en términos reales del 50.0%.

iii) Los impuestos a la importación crecieron a una tasa del 3.64%, mayor en 219.0% que la del PIB y menor en 29.0%, en 19.0% y en 13.0% que las tasas registradas para los ingresos fiscales; los ingresos no tributarios; y los ingresos tributarios, similarmemente. Los impuestos a la importación por lo tanto pasaron dentro del PIB del 0.80% en 1982 al 1.20% en 1992, incrementándose su participación en términos reales en un 50.0%.

iv) Los impuestos a la exportación durante este período tuvieron una tasa de crecimiento promedio negativa de -14.41 % y su participación como porcentaje dentro del PIB, además de que registró una importante caída fue no significativa.

v) Los impuestos especiales sobre producción y servicios tuvieron una tasa negativa del -2.2% y su participación dentro del PIB pasó en 1982 del 1.80% al 1.90% en 1992, lo que implica un incremento en términos reales del 6.0%.

vi) El rubro de otros impuestos creció a una tasa promedio de 3.99%, mayor en 240.0% que la del PIB y menor en 17.0%, en 9.0% y en 4.0% que lo registrado por los ingresos fiscales; por los ingresos no tributarios; y por los ingresos tributarios. Los otros impuestos dentro del PIB pasaron del 0.30% en 1982 al 0.40% en 1992, incrementándose su participación en 33.0%

El comportamiento estadístico, que el PIB y los ingresos fiscales, registraron durante este período, arrojan importantes comentarios como es el hecho de que durante este lapso se obtuvieron unas de las más bajas tasas de crecimiento económico registradas por el país, llegando a ser, incluso, negativas para los años de 1983 y 1986. Tal situación propició para el período comprendido entre 1982 y 1992, una baja tasa

promedio de crecimiento económico de sólo 1.66 % del PIB, dicha tasa resulta ser sumamente baja en comparación con lo registrado en otros periodos de la vida económica de México.⁴¹

El anterior comportamiento económico sólo es comparable a la tasa promedio de crecimiento del PIB, que se presentó en el periodo comprendido entre 1925 y 1934, misma que fue de sólo-0.46%. ⁴²

Por su parte los ingresos fiscales crecieron en promedio a la importante tasa del 4.68%, dicho dinamismo se explica por el importante crecimiento que tuvieron tanto los ingresos tributarios(4.13%), como los no tributarios(4.34%). Sin embargo al observar su comportamiento se encuentra que, las tasas de crecimiento promedio que registraron los ingresos por concepto del IVA(5.38%); de impuestos a la importación (3.64%); de otros impuestos(3.99%); y por los ingresos no tributarios(4.34%), son sensiblemente superiores a las tasas registradas por los ingresos de ISR(1.05)%; de impuestos a la exportación (-14.41%); y de los impuestos especiales sobre producción y servicios (-2.20%).

De los resultados anteriores se desprende que durante este lapso los impuestos directos sufrieron un estancamiento en términos reales, mientras que los impuestos indirectos se fortalecieron. Si se consideran los efectos regresivos que tienen en el ingreso nacional los impuestos indirectos, es que se puede encontrar una explicación al fenómeno agudo de concentración del ingreso nacional que se registró en esta etapa económica de la vida de México.

⁴¹ ASPE Armella, Pedro, Op. Cit. pp.20-21.

⁴² AYALA, Espino José, Op. Cit. p.53.

1.3.2 Ingresos fiscales de las entidades federativas .

1.3.2.1. Los ingresos de las entidades estatales registraron una tasa media de crecimiento del 4.23%, que es 10.43 % menor que la tasa presentada por los ingresos fiscales federales y 255.0% superior que la tasa de crecimiento del PIB real.

a) Los ingresos tributarios de los estados tuvieron una tasa media de crecimiento negativa de -1.36 %.

i) Los ingresos tributarios, en su parte correspondiente a los impuestos directos, tuvieron una tasa negativa de -1.33%.

ii) Los impuestos indirectos por su parte presentan una tasa de 3.75%;

iii) El rubro de la cuenta de adicionales tuvo una tasa de 1.28%.

b) Las tasas de crecimiento promedio de los ingresos no tributarios por fuentes fueron las Sig.: i) las participaciones a los estados crecieron a una tasa de 4.61%; ii) los derechos de 6.79 %; iii) los productos de 9.57%; iv) los aprovechamientos presentaron una tasa negativa de -2.33; v) la deuda pública de 7.09%; vi) el rubro de la cuenta de terceros de 9.43%; vii) las disponibilidades de 8.54%; viii) y por último las cuentas de orden presentaron datos sólo hasta el año de 1986, por lo que no fue factible sacar un promedio de crecimiento similar al de los anteriores rubros.

CUADRO 1.3

Ingresos fiscales de las entidades estatales por monto y por estructura porcentual
(1982-1992)
(Millones de nuevos pesos de 1980)

AÑOS	INGRESOS TOTALES	%	INGRESOS TRIBUTARIOS	%	INGRESOS NO TRIBU- TARIOS	%
1982	180.94	100.00	10.10	0.06	170.84	0.94
1983	185.93	100.00	7.99	0.04	281.54	0.96
1984	214.87	100.00	4.21	0.02	210.66	0.98
1985	209.91	100.00	3.59	0.02	206.63	0.98
1986	182.99	100.00	3.63	0.02	179.36	0.98
1987	184.38	100.00	3.26	0.02	181.12	0.98
1988	188.07	100.00	3.56	0.02	184.51	0.98
1989	223.28	100.00	4.40	0.02	218.88	0.98
1990	201.40	100.00	5.58	0.03	195.82	0.97
1991	219.21	100.00	7.26	0.03	211.95	0.97
1992	285.65	100.00	8.72	0.03	271.42	0.97

FUENTE: Cuadro B2 apéndice estadístico

No deja de ser interesante observar cómo es que mientras que los ingresos totales de las entidades federativas, durante el periodo, crecen a una importante tasa de 4.23%, los ingresos por concepto de impuestos, en cambio, presentan una tasa negativa de -1.33%. Esta situación permite observar un retroceso preocupante en materia de política tributaria durante el periodo, al interior de los estados de la federación, situación que podría explicarse por la falta de un verdadero federalismo fiscal, lo que implica, en los hechos, por parte de los estados integrantes de la Federación una incapacidad política y económica para elaborar y estructurar verdaderas políticas tributarias, complementarias a las establecidas por la Federación, que tengan el objetivo final de allegarse de los recursos necesarios para el cumplimiento más eficaz de sus responsabilidades en materia de: salud, seguridad, educación, y bienestar público.

1.3.3. Ingresos fiscales de los municipios

1.3.3.1. Los ingresos de los municipios crecieron a una tasa anual del 8.28%, superior en 195.0% que la de los ingresos estatales, e igualmente superior en 177.0 % que la de los ingresos fiscales federales. Es de esta forma que los ingresos tributarios, por concepto de impuestos, crecieron al 7.78%; mientras que las tasas observadas por conceptos de ingresos no tributarios, fueron las Sig.: a) las participaciones federales crecieron al 3.46%; b) los derechos arrojaron una tasa negativa de -0.63%; c) los productos crecieron al ritmo de 12.22%; d) los aprovechamientos de 7.49%; e) las deuda pública de los municipios al 5.95%; f) y por último las cuentas de orden lo hicieron al 33.5%.

CUADRO 1.4

Ingresos fiscales de los municipios por monto y por estructura porcentual(1982-1992)
(Millones de nuevos pesos de 1980).

AÑOS	INGRESOS	INGRESOS			INGRESOS	
	TOTALES	%	TRIBUTARIOS	%	NO TRIBU-	%
					TARIOS	
1982	0.140	100.00	0.02	0.14	0.12	0.86
1983	0.201	100.00	0.02	0.10	0.18	0.90
1984	0.253	100.00	0.02	0.09	0.23	0.91
1985	0.251	100.00	0.02	0.08	0.23	0.92
1986	0.241	100.00	0.02	0.09	0.22	0.91
1987	0.212	100.00	0.02	0.10	0.19	0.90
1988	0.245	100.00	0.03	0.10	0.22	0.90
1989	0.254	100.00	0.03	0.13	0.22	0.87
1990	0.275	100.00	0.04	0.13	0.24	0.87
1991	0.305	100.00	0.05	0.15	0.26	0.85
1992	0.336	100.00	0.05	0.14	0.29	0.86

FUENTE: Cuadro C2 apéndice estadístico.

Es de importancia central el hecho de que las tasas de crecimiento promedio de los ingresos públicos más altas, por concepto de impuestos, fueran las de los municipios, lo cual implica que a nivel municipal sí se han presentado avances importantes en materia de política tributaria, situación que no deja de ser paradójica, toda vez que se conoce el comportamiento negativo de la recaudación tributaria a nivel estatal.

1.3.4. Transferencias federales a estados y municipios.

1.3.4.1. Las transferencias del gobierno federal hacia los estados de la federación y hacia los municipios arrojaron durante el periodo una tasa negativa de -33.51%. Esta caída tan importante en términos reales que sufrieron las transferencias federales a los estados y municipios muestra el desequilibrio y la inequidad federal en materia fiscal, dicha situación además de que acentúa los problemas de concentración del ingreso a nivel federal, también incentiva la concentración del ingreso entre las regiones económicas, situación que en última instancia afecta a toda la economía, ya que esto provoca que no se pueda aprovechar plenamente el potencial productivo de todas las regiones económicas del país.

CUADRO 1.5

Participaciones federales a estados y municipios
(1982-1992)
(Millones de nuevos pesos de 1980)

AÑOS PARTICIPACIONES	
1982	977.31
1983	513.59
1984	322.91
1985	206.14
1986	118.71
1987	49.57
1988	24.87
1989	19.77
1990	15.27
1991	12.57
1992	10.96

FUENTE: Cuadro D2 apéndice estadístico.

1.3.5. Ingresos fiscales del Departamento del Distrito Federal.

1.3.5.1. Los ingresos del D.D.F., arrojaron por rubros las Sig. Tasas medias de crecimiento:

a) Los impuestos presentaron una tasa de crecimiento de 3.99%; b) los derechos de 26.73%; c) los productos registraron una tasa negativa de -19.02%; d) los aprovechamientos de 1.89%; e) las participaciones una tasa negativa de -27.01%; f) la deuda pública una tasa negativa de -24.15%; g) por último el rubro de resultados de operación no presentó cifras para el período.

En este último punto se puede observar que en el D.D.F., sí se presentó un crecimiento importante de la recaudación, por concepto de impuestos, sin embargo las participaciones cayeron fuertemente, lo que implica entonces, que ni siquiera la capital del país se benefició del esquema centralista de la política tributaria establecido a nivel nacional. Esta situación puede explicarse, en parte, por el hecho de que durante el período de análisis, el gobierno federal distrajo importantes recursos para hacer frente al pago de la deuda Federal interna y externa.

CUADRO I.6

Ingresos fiscales del D.D.F.

(1982-1992)

(Millones de nuevos pesos de 1980)

AÑOS*	INGRESOS TRIBUTARIOS	INGRESOS NO TRIBU- TARIOS
1982	3.95	83.78
1983	2.28	52.97
1984	3.17	60.65
1985	2.55	60.66
1986	3.69	44.62
1987	2.86	45.04
1988	2.59	42.62
1989	2.91	40.66
1990	4.37	43.86
1991	4.91	40.85
1992	6.08	42.96

FUENTE: Cuadro E2 apéndice estadístico.

CONCLUSIONES

La breve revisión histórica realizada en relación al comportamiento de los impuestos en México, desde tiempos precolombinos y hasta tiempos recientes, permite observar que, incluso desde tiempos de la Colonia, el problema de la administración tributaria ha sido una constante que se ha presentado en las distintas formas de gobierno en que México ha incurrido, a través de sus distintas etapas históricas, lo que hace válidos a todos aquellos esfuerzos que puedan realizarse por parte de las autoridades gubernamentales, así como de investigadores de las distintas disciplinas que tienen relación con este rubro, para dotar al país de un esquema tributario que definitivamente cumpla con el tremendo rezago que México tiene en esta materia, y que a su vez, sea lo suficientemente flexible para que pueda adaptarse a las exigencias, que el proceso de desarrollo económico le dicte, y contribuya a ser un factor de avance y no de retroceso económico.

Por su parte el esfuerzo de clasificación de los distintos ingresos, que el gobierno percibe en México, muestra el nivel de desagregación, al que actualmente ha llegado el rubro de los ingresos públicos, producto de la necesidad de una mayor diversificación en la que han tenido que incurrir los distintos niveles del gobierno, para allegarse rápida y fácilmente los recursos económicos, necesarios para el cumplimiento de las importantes funciones, que la sociedad les tiene asignadas.

Por último el análisis estadístico realizado a los ingresos tributarios en el periodo de estudio (1982-1992), muestra claramente los efectos negativos que la crisis económica ha tenido sobre la recaudación tributaria y sobre los estados y regiones económicas del país, al poder observarse, en los cuadros del capítulo, la caída tan

importante, que durante el periodo, han sufrido las transferencias federales a los estados y municipios, así como el propio estancamiento presentado en los ingresos recaudados de los estados y municipios.

CAPITULO II

2 MARCO INSTITUCIONAL DE LA TRIBUTACION MEXICANA EN EL PERIODO.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en la República Mexicana existen dos órdenes jurídicos: el federal y el estatal; y tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Es a esta estructura jurídico-organizacional a que responden todos los factores relacionados con la política tributaria en el país.^{46 47}

2.1. Marco Jurídico-Legal de la Política Tributaria en México.

La política impositiva se rige, a través de diversos ordenamientos jurídicos, que tienen su fundamento legal en la Constitución Política. Por tal motivo es obligación del Gobierno Federal y estatal hacerlos cumplir, a través de las disposiciones de carácter federal o estatal, enmarcadas en dichos ordenamientos.

2.1.1. Federación

México por ser una República Federal cuenta con diversas leyes de aplicación federal, algunas de las cuales tienen relación con la tributación en México. Las Leyes

⁴⁶ MARTINEZ Almazán, Raúl, *Las finanzas del sistema federal mexicano*. Libros de texto INAP. Ed. INAP. México, 1988, p.23

⁴⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Talleres Gráficos de la Nación . México, 1988.pp.11-163.

Federales no pueden ser desobedecidas por los gobiernos estatales y es obligación de los mismos respetar su cumplimiento.

En México en materia impositiva se han creado varias leyes de tipo Federal, en donde se establecen, por una parte, las obligaciones tributarias de los habitantes de un país, y por la otra, la forma y los organismos encargados de hacer que esas obligaciones tributarias se lleven a cabo.

En relación a lo anterior es que las principales disposiciones tributarias se encuentran contenidas en los siguientes ordenamientos:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁴⁸

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Art.31 fracción IV, la obligación que tienen los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la federación, de los estados y del Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Por su parte el Art.73 fracción VII faculta al congreso para imponer las contribuciones o impuestos necesarios para cubrir el Presupuesto de la Federación.

La Constitución además de permitirle a la federación el derecho al establecimiento de impuestos de carácter federal, por medio de los Art. 117 fracciones III,VI, VII y 118 fracción I, restringe a respectivamente a los estados y municipios en los siguientes rubros:

⁴⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1988.pp. 11-163.

Los estados no pueden expedir o mantener leyes o disposiciones fiscales que importen diferencias de impuesto o requisito por razón de la procedencia de las mercancías nacionales o extranjeras. Tampoco pueden gravar el tránsito de personas, o cosas que atraviesen su territorio, vedar o gravar, directamente o indirectamente, la entrada o salida a su territorio de cualquier mercancías nacional o extranjera.

De igual forma no pueden gravar la circulación o el consumo de efectos nacionales o extranjeros con impuestos o derechos cuya exención efectúen las aduanas locales, requiera inspección o registro de bulto o exija documentación que acompañe la mercancía.

Por último no les está permitido gravar, sin el consentimiento del Congreso de la Unión, la producción, acopio o la venta del tabaco en rama, en forma distinta o con cuotas mayores de las que el Congreso de la Unión autorice y establecer derechos de tonelaje o algún otro de puertos, o imponer contribuciones o derechos sobre importaciones o exportaciones.

En relación a las disposiciones anteriores se encuentra ligado el Art. 71 fracción XXIX que permite que el Congreso de la Unión pueda establecer contribuciones sobre: el comercio exterior; aprovechamiento y explotación de los recursos naturales; instituciones de crédito y sociedades de seguros; servicios públicos concesionados o explotados directamente por la Federación; así como contribuciones especiales sobre diversos rubros.

De los rendimientos obtenidos por las contribuciones especiales, la participación a los estados se hará de conformidad con lo que establezca la Ley secundaria Federal, y sus legislaturas locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios.

Asimismo el Art.73 permite al Congreso de la Unión, la expedición de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, erigiéndose como organismo dependiente de la Cámara de Diputados, que tiene la función de analizar los informes económicos que aporta el Poder Ejecutivo, a través de la Cuenta Pública, la cual se expide cada año, para comprobar si éste cumplió con la obligación de ejercer correctamente las actividades y obligaciones económicas que se le confiaron.

El Art.74 en su fracción IV dice, que la Cámara de Diputados puede: examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos de la Federación; El Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal; así como revisar la Cuenta Pública del año anterior. Dicho artículo en su párrafo 6o., contiene la disposición por medio de la cual se puede ampliar el plazo para la presentación de las iniciativas de Leyes de Ingresos y de los Proyectos de Presupuesto de Egresos, así como de la Cuenta Pública, previas razones por parte del Poder Ejecutivo, que motiven tal circunstancia.

El Art. 89 le da autoridad al jefe del ejecutivo para promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, encausando ésta obligación a cualquiera de las Secretarías de Estado que corresponda, y es a través del 90 constitucional que se establece la forma en que debe organizarse la Administración Pública Federal, para el desahogo de sus distintas funciones, conforme a lo que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal estipula.

b) Ley de Ingresos de la Federación ⁴⁹

⁴⁹ Ley de Ingresos de la Federación. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1994 pp. 1029-1056.

La Ley de Ingresos de la Federación es el ordenamiento jurídico que faculta a la Federación para recaudar y percibir los ingresos que las necesidades económicas dicten; dichas necesidades deberán estar contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo, a excepción de desastres materiales o económicos de tipo impredecible que obliguen, por la misma circunstancia, al establecimiento de nuevos gravámenes. En esta disposición legal se establecen los conceptos que representan dichos ingresos.⁵⁰

La Ley de Ingresos se expide cada año y ella contempla el monto de recursos que el Gobierno Federal percibirá en el año fiscal de que se trate.

c) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.⁵¹

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal contempla la forma en que se debe de organizar la Administración Pública Federal; estipulando que ésta sea federal, centralizada y paraestatal.

La administración pública centralizada, para el desahogo de las obligaciones encomendadas al Poder Ejecutivo cuenta con: las secretarías de estado y los departamentos administrativos, mismos que planearán sus actividades con base en las directrices que establezca el Ejecutivo Federal, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

Le corresponde por su parte al Presidente de la República, la obligación de convocar a los titulares de cada Secretaría de Estado, para evaluar la política del

⁵⁰ Ver Apéndice sección B al final de la obra.

⁵¹ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1994, pp.7-57.

Gobierno Federal cuando ésta compete a la función de varias dependencias de la Administración Pública Federal y cada secretaría al mando de un Secretario de Estado y demás funcionarios, se encargarán, en base a sus correspondientes leyes orgánicas y reglamentos interiores, de la formulación de las leyes, decretos, proyectos y reglamentos de su competencia, así como de llevar a cabo las órdenes del Presidente de la República.

Asimismo cada secretaría cuenta con los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, contabilidad y fiscalización.

El Presidente puede celebrar convenios de coordinación fiscal con los gobiernos estatales y municipales, cubriendo con las correspondientes formalidades que la legislación establece al respecto. Todo lo anterior con el fin último de apoyar el desarrollo integral de las distintas entidades federativas y regiones económicas del país.

En atención al Art. 114 constitucional es que los Secretarios de Estado, una vez que comience el periodo ordinario de sesiones del Congreso General, deberán rendir cuentas sobre la situación que prevalece en sus respectivas áreas administrativas.

El Art.24 de la Ley Orgánica de la A.P.F., establece que en el caso en que exista duda sobre la competencia y funciones de cualquier Secretaría de Estado, en algún aspecto específico, le corresponde al Presidente de la República resolver a través de la Secretaría de Gobernación, a que dependencia corresponde el despacho del mismo.

Para el despacho de las obligaciones administrativas del Ejecutivo Federal, en materia de ingreso y gasto público, se cuenta con: la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público. Dicha secretaría, entre otras funciones, se encarga de: estudiar y formular las leyes de ingresos de la Federación; del Departamento del Distrito Federal; de elaborar los proyectos de ley y disposiciones fiscales; elaborar anualmente la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, misma que se presenta a más tardar en los diez primeros días del mes de julio de cada año.

La Secretaría de la Contraloría General de la Federación tiene como sus tareas principales, la función de: planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; Inspeccionar el ejercicio del Gasto Público Federal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos de la Federación; coordinarse con la Contaduría Mayor de Hacienda, para el establecimiento de los procedimientos necesarios, que permitan a ambos órganos el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.

d) Ley Orgánica del Congreso General⁵²

El Art. 50 Constitucional estipula que el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos, se deposite en un Congreso General, que se divide en una Cámara de Diputados y una Cámara de Senadores, organizándose conforme lo que establece la Constitución General de la República, sin que para la promulgación de sus leyes y reglamentos, se necesite de la autorización del Presidente de la República, asimismo no podrán dichas disposiciones ser objeto de veto por parte de éste.

⁵² Ley Orgánica del Congreso General, Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1991, pp.7-92.

La Ley Orgánica del Congreso General en su Art. 50 establece la facultad, que tiene la Cámara de Diputados, para contar con la cantidad de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

Las comisiones existentes actualmente, en la Cámara de Diputados, son las siguientes :

- 1.-De Dictamen Legislativo
- 2.-De Vigilancia
- 3.-De Investigación
- 4.-Jurisdiccionales

Las comisiones de Dictamen Legislativo, así como de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, tienen un carácter de definitivas y su duración es el de una Legislatura. Así mismo se les considera comisiones ordinarias a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que se integra, al igual que las demás comisiones existentes en la Cámara, por un máximo de 17 diputados representativos de las diferentes fracciones parlamentarias, electos por el pleno de la Cámara de Diputados y cuya competencia se circunscribe a las respectivas áreas de la Administración Pública Federal a cuya denominación pertenecen.

La Comisión Ordinaria de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda se regirá, conforme lo que ordena la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Por su parte la Comisión de Hacienda y Crédito Público desempeña sus funciones, de acuerdo a lo que dictan las leyes de: Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y lo que estipula la propia Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

El Art. 86 de la Ley Orgánica del Congreso General permite a la Cámara de Senadores, contar con comisiones especiales y comisiones ordinarias, estas últimas tienen el carácter de permanentes.

Las comisiones, anteriormente citadas, junto con la Comisión de Estudios Legislativos, se encargan de los asuntos propios de sus ramos, así como del análisis y dictamen de las iniciativas de leyes y decretos de su respectiva competencia.

Las comisiones ordinarias de la Cámara de Senadores se componen por: un Presidente, un Secretario y los Vocales que autorice la Cámara. Entre éstas comisiones se encuentra la comisión de Hacienda. El Reglamento Interior de la Ley Orgánica del Congreso General en su Art. 66 contempla como Comisión Permanente a la Comisión de Impuestos, perteneciendo a la Cámara de Senadores, por lo que se puede tipificar a esta comisión como una posible subcomisión de la Comisión de Hacienda.

e) Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.⁹¹

La Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda contempla las funciones que tiene que llevar a cabo la Contaduría Mayor de Hacienda. Esta Ley Orgánica considera a la Contaduría Mayor como un órgano técnico con funciones de contraloría, que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno Federal, así como la Cuenta Pública del Departamento del Distrito Federal y en el desempeño de sus funciones está bajo el control de la Comisión de Vigilancia que nombra la Cámara de Diputados.

⁹¹ Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1991, pp.93-158.

Al frente de la Contaduría Mayor de Hacienda se encuentra como autoridad ejecutiva, un Contador Mayor nombrado por la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, mismo que no puede ser removido de su cargo en ocho años y a propuesta de la propia Cámara, puede ser autorizado a seguir ejerciendo el cargo por ocho años más y es auxiliado en sus funciones por un subcontador, por directores de áreas y demás personal administrativo.

Algunas de las atribuciones más importantes de la Contaduría Mayor de Hacienda son las de recibir de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados la Cuenta Pública y analizar si las entidades que contempla el Art. 2o. de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, realizan sus actividades conforme lo que establecen las Leyes de Ingresos; de los Presupuestos de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal, así como observar si cumplieron con los diversos ordenamientos legales, que tienen que ver con sus actividades.

Es obligación de la Contaduría Mayor de Hacienda presentar el informe con las observaciones e irregularidades que se detectaron sobre la revisión que se hizo de la Cuenta Pública y promover, en su caso ante las autoridades competentes, el fincamiento de responsabilidades como producto de las auditorías y revisiones que se hicieron a las dependencias y organismos del gobierno.

2.1.2. Estados

Los estados integrantes de la Federación, a través de sus congresos locales, se encargan de legislar todo lo relacionado con los impuestos a nivel estatal, cuidando que el sentido de sus disposiciones no contravengan con lo estipulado por las leyes federales en la misma materia, y aunque la Constitución Política no impide la

conurrencia fiscal entre los distintos niveles de gobierno si reserva, en cambio, determinados rubros tributarios para la Federación, situación que impide constitucionalmente que las Legislaturas locales puedan tener injerencia en ellos.

Así como a nivel federal existen distintas leyes que norman a la política tributaria federal, también existen sus correspondientes disposiciones a nivel estatal, mismas que tienen como único impedimento no violar el ámbito de influencia de las disposiciones federales.

Las principales disposiciones existentes en materia tributaria para los estados son las siguientes:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los estados miembros de la Federación cuentan con el Art. 124 Constitucional para decretar las contribuciones necesarias que permitan cubrir el Presupuesto Local, y con el Art. 115 para el caso de los municipios; en éste último artículo se establece como obligación para los estados el hecho de tener que regirse en su interior por medio de un gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial, así como de su organización política y administrativa al Municipio Libre; mismo que según las fracciones I y IV, del mismo artículo, estipulan que: el Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa, y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado; y que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas estatal y Federal establezcan a su favor, y en todo caso:

i) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el estado al que pertenezcan, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

ii) Las participaciones federales, serán cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las legislaturas de los estados.

iii) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Al respecto el Lic. Raúl Martínez comenta adecuadamente que: ⁵⁴

La Constitución Política en lo referente a la imposición establece el principio de concurrencia fiscal entre la Federación y los estados, a excepción de las fuentes reservadas en forma exclusiva a la Federación.

Al comentario anterior sólo se tiene que sumar lo que se dispone en los dos últimos párrafos del Art. 115 fracción IV, para que queden delimitadas concretamente las facultades de los estados miembros de la Federación en materia impositiva:

Las Leyes Federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c) del presente artículo, ni concederán

⁵⁴ MARTÍNEZ Almazán, Raúl, Op. Cit., p.45.

exenciones en relación con las mismas. Las leyes locales no establecerán exenciones o subsidios respecto de las mencionadas contribuciones, en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo los bienes del dominio público de la Federación, de los estados o de los municipios estarán exentos de dichas contribuciones.

Las legislaturas de los estados aprobarán la Ley de Ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

b) Ley de Ingresos de los Estados de la Federación

Cada estado integrante de la Federación año tras año expide su respectiva Ley de Ingresos y es vigentes exclusivamente en el territorio que enmarca a cada una de las entidades federativas.

De la misma forma en que lo hace la Ley de Ingresos de la Federación, la Ley de Ingresos de los estados establece los conceptos que representan dichos ingresos, y faculta, de igual forma, a los correspondientes gobiernos locales a recaudar el monto de ingresos, que previamente hallan sido autorizados por las Legislaturas locales.⁵⁵

c) Ley de Ingresos de los Municipios

Cada municipio integrante de un estado correspondientemente para poder allegarse de recursos, requiere de un ordenamiento jurídico-legal, que le permita hacerlo conforme a derecho. El ordenamiento correspondiente para los municipios es la Ley de Ingresos de los Municipios, misma que encuentra su fundamento legal en el Art. 115 constitucional fracción IV, inciso c, último párrafo; el cual dice que las legislaturas de los estados

⁵⁵ Ver anexo estadístico sección B al final de la obra.

aprobarán la Ley de Ingresos de los ayuntamientos y revisarán sus correspondientes cuentas públicas, mientras que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, con bases en sus ingresos disponibles.

2.2. Marco Administrativo de la Política Tributaria en los niveles federal, estatal y municipal.

La Política Tributaria se desenvuelve en un marco administrativo caracterizado por tres niveles de gobierno: el Federal, el estatal y el municipal. Existen pocos rasgos en común, en relación a la política tributaria llevada a cabo por los organismos administrativos de cada uno de los tres niveles de gobierno, ya que se distinguen entre sí, por ser totalmente independientes unos de otros, lo que da origen a varios ordenamientos, en donde se establecen sus principales funciones, estructuras y competencia. Es por eso que a continuación se analizan las características existentes en cada uno de los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), en lo que se refiere a la estructura administrativa encargada de implementar a la política tributaria.

2.2.1. Gobierno federal.

El Gobierno Federal cuenta con diversas dependencias y organismos para la administración y manejo de los ingresos tributarios que percibe. Estos organismos se concentran en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

a) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.), es el organismo administrativo facultado a nivel federal para cobrar, resguardar administrar y utilizar los ingresos percibidos por la Federación.

La S.H.C.P., fue una de las primeras secretarías que se creó, una vez que el país adquirió su independencia, en 1821, y desde ese momento y hasta la fecha, ha sido una secretaría que nunca ha dejado de tener en sus manos, a la importante responsabilidad de proveer de recursos económicos a la Federación. Los recursos que la S.H.C.P., ha aportado se han destinado a distintos fines entre los que se encuentran: el sustento y modernización de la administración pública federal; el pago de las deudas contraídas con el exterior; pero sobre todo ha aportado recursos que se han orientaron a fomentar los procesos de desarrollo económico, implementados en las distintas etapas de su vida económica por parte del Gobierno Federal.

La S.H.C.P., cuenta, para el despacho de los asuntos que le encomiendan tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Presidente y demás disposiciones jurídicas, con los siguientes organismos administrativos.⁵⁶

- i) Subsecretaría de Ingresos.
- ii) Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
- iii) Subsecretaría de Egresos
- iv) Oficialía Mayor
- v) Procuraduría Fiscal de la Federación.
- vi) Tesorería de la Federación.

⁵⁶ Reglamento Interior de la S.H.C.P., Ed. S.H.C.P. México, 1993 pp.4-172.

Estos organismos administrativos, para el desahogo de sus correspondientes funciones, se organizan en unidades administrativas centrales y unidades administrativas regionales.

b) La Subsecretaría de Ingresos se encarga de todas las actividades relacionadas con el cobro y recepción de los ingresos tributarios que percibe la Federación.

La Subsecretaría de Ingresos como parte de los esfuerzos de descentralización de la Administración Pública Federal, comenzados en 1973 por el Lic. Luis Echeverría Álvarez, dio inicio a un amplio esfuerzo de descentralización de sus actividades. Este importante proceso culminó en su primera fase con la creación, en todo el país, de 13 Administraciones Fiscales Regionales. Sin embargo el proceso iniciado en 1973 no se ha detenido y en 1988 se dio inicio a una segunda etapa de descentralización de las funciones administrativas, para lo cual se partió de la proyección y distribución esperada de la masa de contribuyentes que existirían en el país a fines del siglo XX y principios del XXI.

Por lo anterior en el país, con los mismos recursos que utilizaban, hasta antes de 1988, las 14 administraciones fiscales regionales, a partir de 1988 se crearon: 45 Administraciones Fiscales Federales (A.F.F.); 7 Coordinaciones de Administraciones Fiscales Federales; y múltiples Oficinas Federales de Hacienda (O.F.H.)

i) Las Administraciones Fiscales Federales (A.F.F.) tienen como sus principales objetivos: la obligación de prestar un mejor servicio al contribuyente así como aumentar la presencia del fisco federal en todos los estados de la república. Con lo anterior se apoyó a los contribuyentes para que sigan contando con el beneficio de no

⁵ Ver apéndice sección A al final de la obra.

tener que salir de sus estados o regiones para resolver asuntos fiscales de carácter federal.

Las principales funciones de las A.F.F., son las actividades de: recaudación; fiscalización; servicios; y asistencia al contribuyente.

ii) Las 7 Coordinaciones de Administración Fiscal Federal (C.A.F.F.), que se crearon tuvieron los objetivos de desarrollar funciones de supervisión y programación regionales. Por su parte las C.A.F.F, tienen la facultad de poderse integrar a nivel nacional.

En específico las funciones de las (C.A.F.F.) son:

- i) Dirigir y coordinar a las Administraciones Fiscales Federales (A.F.F.).
 - ii) Supervisar a las A.F.F.
 - iii) Proporcionar servicios de capacitación y apoyo técnico a las A.F.F.
 - iv) Actuar como centro regional de informática.
 - v) Proporcionar servicios de tipo administrativo a las A.F.F.
- c) La Subsecretaría de Hacienda para el cobro de los impuestos federales a los causantes, creó en esta etapa a las Oficinas Federales de Hacienda (O.F.H.). El número existente de O.F.H. estaba en función de la región o de la magnitud del área que cada A.F.F. cubría..

Las principales funciones de las O.F.H. son:

- i) Actualizar permanentemente el padrón del Registro Federal de Contribuyentes.
- ii) Notificar pronta y expeditamente a los causantes sobre cualquier acto de autoridad, no importando el lugar en que se encuentre el contribuyente a requerir.
- iii) Facilitar con mayor agilidad a otras instancias administrativas superiores las cifras correspondientes de recaudación.

2.2.1.3. La anterior estructura administrativa, estuvo vigente dentro de la Subsecretaría de Ingresos, precisamente hasta el año de 1992. A partir del primero de enero de 1993 las O.F.H., y las C.A.F.F desaparecieron, y para suplir las funciones que las C.A.F.F. desempeñaban anteriormente es que se crearon a 8 Administraciones Regionales.

a) Las Oficinas Federales de Hacienda dejaron de prestar servicio a partir del primero de enero de 1993; por lo que los causantes desde esta fecha tienen la obligación de pagar el monto de sus multas e impuestos correspondientes, a través de la banca comercial, y para aclarar cualquier aspecto de su situación fiscal tienen que acudir a la Adinistraciones Local de Auditoria Fiscal a que pertenezcan.

b) Las funciones de control y evaluación que realizaban las 7 C.Á.F.F., existentes en todo el país a nivel regional, sobre las administraciones fiscales federales, fueron absorbidas íntegramente por las Administraciones Regionales. Es así que también, a partir del primero de enero de 1993 las Administraciones Regionales cumplen funciones de planeación y evaluación de las actividades que desarrollan las nuevas administraciones locales de auditoria fiscal federal, que sustituyeron, a su vez, a las Administraciones Fiscales Federales.

c) A partir de 1993 las funciones que realizaban las C.A.F.F., se empezaron a realizar a través de: las Administraciones Regionales de Recaudación; de Auditoría Fiscal; Jurídica de Ingresos; y de las Aduanas existentes en el territorio nacional.

Las Administraciones Regionales cubren ocho regiones del territorio nacional que se designan con los siguientes nombres: del Noroeste; del Norte Centro; del Noreste; del Occidente; del Golfo Pacífico; del Centro; del Sur; y del Area Metropolitana.

2.2.2 Gobierno Estatal

El marco administrativo en que se desenvuelve la política tributaria en los estados es descrito adecuadamente por el Lic. Raúl Martínez Soriano, el cual comenta que: ⁵⁸

La administración pública estatal es la parte de los órganos del Estado, entendida como entidad federativa, que dependen directa o indirectamente del Poder Ejecutivo. Tiene a su cargo toda la actividad que no desarrollan los poderes Legislativo y Judicial, su acción es continua y permanente; siempre persigue el interés público, adopta una forma de organización jerarquizada y cuenta con: a)Elementos personales; b)Elementos patrimoniales; c)Estructura jurídica; d)procedimientos técnicos.

⁵⁸ MARTINEZ Almazán Raúl, Op. cit. pp. 203-204.

La administración pública local está constituida por el gobierno del estado, titular del poder Ejecutivo y por todos los órganos que dependen directa o indirectamente de él, en forma centralizada, desconcentrada, descentralizada o de empresas estatales, es decir, de aquella serie de órganos inferiores que la auxilian en el despacho de los asuntos administrativos de la entidad.

La administración pública es entendida funcionalmente como la realización de la actividad que corresponde a los órganos que integran el poder ejecutivo.

La administración estatal, para realizar sus actividades y funciones cuenta con una estructura jurídica, elementos patrimoniales y con personal. Este último elemento significa un conjunto de funcionarios, empleados y trabajadores que prestan sus servicios en la administración.

La administración pública estatal ha venido aumentando el número y magnitud de los organismos y miembros que la integran.

La burocracia la constituye el conjunto de servidores públicos (funcionarios, empleados, y trabajadores) que prestan servicios a la administración pública del estado. Es decir el elemento personal o humano de la administración.

De manera conceptual se define a la burocracia política como aquel grupo especial encargado de la dirección y administración directa del estado y del gobierno.

También como el grupo social dirigente y políticamente hegemónico del estado sin que coincida estructuralmente con la clase económicamente dominante ni con su fracción predominante.

Por su parte el organismo en los estados, encargado de todo lo relacionado con la administración tributaria, es la Hacienda Estatal, misma que desempeña las

siguientes funciones:¹⁹

- a) Se encarga de actualizar y llevar el control de los sistemas de registro de causantes.
- b) Controla las obligaciones fiscales de los ciudadanos para con el gobierno estatal.
- c) Efectúa el control, la revisión y la liquidación de los créditos fiscales a cuenta de los contribuyentes.
- d) Tiene como obligación prestar todo tipo de servicios en materia fiscal al contribuyente.
- e) Se encarga de la administración de las oficinas recaudatorias.
- f) Lleva el control de la contabilidad y de los ingresos que recibe de los contribuyentes por concepto de obligaciones fiscales y de multas.

¹⁹ MARTINEZ Almazán Raúl, Op. Cit. p. 209.

2.2.3. Gobierno municipal

El artículo 115 Constitucional en su fracción I establece que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado y en su fracción IV se estipula que cada municipio administrará libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas de los estados a que pertenezcan, establezcan a su favor.⁶⁰

Es en base a lo anterior que en los 2378 municipios existentes en toda la República Mexicana, se cuenta con la obligación de integrarse para su administración y control, por medio de los miembros del Ayuntamiento, así como por diversas autoridades que tienen determinadas responsabilidades con el régimen gubernamental municipal.

Las principales autoridades administrativas del municipio son: el Presidente Municipal; los síndicos; los regidores; y por último el personal que desarrolla funciones directamente por nombramiento o designación, entre los que se encuentran los siguientes: El tesorero; el oficial mayor; el secretario municipal; y demás personal que integra distintas dependencias encargadas del desahogo de las funciones encomendadas al Municipio.

a) La Hacienda municipal o finanzas municipales se integran de:

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 115 fracción IV. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1988, pp. 121-125.

- i) Los bienes muebles e inmuebles del municipio llamados bienes patrimoniales.
- ii) Los ingresos ordinarios
- iii) Los ingresos extraordinarios
- iv) Los empréstitos públicos
- v) El gasto municipal
- vi) La deuda municipal
- vii) Administración tributaria

b) El Municipio a diferencia de los estados y de la Federación no tiene plena potestad jurídica tributaria, por lo tanto al respecto comenta el Lic. Raúl Martínez Almazan:⁶¹

El Municipio, al carecer de poder y función legislativa no puede fijar ni imponer por sí mismo los ingresos municipales, pues al carecer de tal facultad son las legislaturas locales quienes se las señalan y fijan cada año en la legislación correspondiente (Ley de Ingresos de los Municipios). Por lo tanto los municipios sólo pueden administrar libremente su Hacienda, pero establecer sus contribuciones es tarea encomendada a las Legislaturas de los estados.

c) Desde hace varios lustros en México se vienen señalando por investigadores de distintas disciplinas, así como por diversas autoridades administrativas, relacionadas con el rubro de la tributación en México, las importantes lagunas e irregularidades que existen en materia legal, en lo referente a las facultades que tienen los municipios para instituir, por cuenta propia, los impuestos que ellos juzguen necesarios para sufragar los costos de los servicios públicos que proporcionan, sin que esto entre

⁶¹ MARTINEZ Almazan, Raúl, Op. cit. p. 252.

necesariamente en contradicción con los intereses, que al respecto también tengan los estados y la Federación.⁶²

d) La Hacienda Municipal es el organismo administrativo de los municipios encargada del cobro, recepción y administración de los impuestos municipales.

La recepción de los impuestos se realiza por medio de las tesorerías municipales. Sin embargo, éstas son unidades que no cuentan con: el personal preparado, con instalaciones, ni con los recursos necesarios para el desahogo de sus más elementales funciones, llegándose a presentar frecuentemente casos en los que presidentes y autoridades municipales no perciben por largos períodos de tiempo sus correspondientes sueldos, por los cargos públicos que desempeñan. La situación antes mencionada ha sumergido a la mayoría de los municipios en una profunda crisis económica, que imposibilita el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política les tiene asignadas a los municipios.

2.3. Conexiones Fiscales en el Marco del Federalismo(Ley Federal de coordinación fiscal) ⁶³

El ordenamiento jurídico que se encarga de regular las relaciones que existen en materia de tributación entre la Federación y los estados es la Ley Federal de Coordinación Fiscal. Por lo tanto es a través de esta Ley que se establecen las proporciones de los ingresos recaudados, por concepto de impuestos, que

⁶² Colegio Nacional de Economistas, Primer Simposium Nacional de de economistas especialistas en Finanzas Públicas. Ed. Colegio Nacional de Economistas. México, 1975, pp.103-165.

⁶³ Ley Federal de Coordinación Fiscal.

corresponden, tanto al Gobierno Federal como a los gobiernos de los estados locales y a los municipios.

La presente Ley, a través de la coordinación fiscal que establece entre los estados y la Federación, ha ido tratando de eliminar el problema de la concurrencia fiscal; entendiéndose como concurrencia fiscal a la doble o múltiple tributación de que son objeto las personas físicas, las empresas o las mercancías. La concurrencia fiscal se presenta cuando en un estado o municipio de la república se establece un impuesto a alguno de los elementos antes citados, cuando estos ya han sido previamente gravados por un impuesto federal.

El Sistema Nacional de Coordinación Fiscal obedece, en principio, a lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en materia de tributación, a través de las siguientes disposiciones generales, que la S.H.C.P. ha compilado correctamente:⁶⁴

a) Algunos impuestos son exclusivos de la Federación y no pueden ser aplicados por los estados o municipios, por ejemplo los impuestos a la importación y exportación, el aprovechamiento de bienes propiedad de la nación (subsuelo, petróleo y minería), entre otros.

b) Ningún impuesto es exclusivo de los estados.

c) La Federación tiene poder exclusivo para legislar en ciertas materias, aunque ello no le confiere poder exclusivo para gravarlas y es algo que las entidades federativas tienen facultad de hacer.

⁶⁴ Reestructuración de las Finanzas Públicas (Ingresos), Cuadernos de Renovación Nacional. Ed. F.C.E. México, 1988, pp.53-54.

d) La Federación está facultada para imponer las contribuciones necesarias para cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación, es decir, para establecer impuestos sobre las materias que le están reservadas y sobre todas las demás.

e) Los Estados tienen la facultad de gravar todas las materias con el objeto de cubrir el Presupuesto de Egresos Local, salvo las materias reservadas a la Federación.

f) Debido a los dos puntos anteriores, el poder fiscal de los estados es concurrente con el de la Federación, salvo en los casos de materias reservadas a esta última. La concurrencia da lugar a doble o múltiple tributación, y no es anticonstitucional.

g) La Federación, los estados y los municipios pueden compartir entre ellos los productos de la recaudación de sus respectivas contribuciones; a estas transferencias se les denomina participaciones. Actualmente, sólo existen participaciones a estados y municipios, y transferencias de los estados a estos últimos, aunque, en teoría, podría haberlas en sentido contrario.

Es en relación a las anteriores disposiciones que la Ley Federal de Coordinación Fiscal tiene su principal sustento, por lo que se establece en su primer artículo lo siguiente:⁶⁵

Esta Ley tiene por objeto: coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con el de los estados, municipios y el del Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus Haciendas Públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

⁶⁵ Ley Federal de Coordinación Fiscal, Op. Cit.

En el capítulo segundo se establece lo que se llama Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. La presente ley indica que los estados, si así lo desean, pueden adherirse a dicho sistema por medio de un convenio celebrado con la SHCP, para recibir participaciones establecidas a cambio de respetar las limitaciones a su poder tributario contempladas en las leyes federales o en los “convenios de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal”.

Es conveniente mencionar que desde la aprobación por el Congreso de la Unión, de la Ley de Coordinación Fiscal en 1978, así como su implementación a partir de 1980, se obtuvo una respuesta inmediata por parte de los estados, encontrándose hasta el momento vigente en todos los estados de la República Mexicana.

Para cumplir con los compromisos a que este artículo se somete, dicha Ley estableció desde un principio tres fondos, a través de los cuales se distribuyen las participaciones correspondientes a los estados que se adhieran al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal., en el cual todos los estados participan y al que por lo tanto tienen derecho.

El Sistema de Participaciones de Impuestos Federales a los Estados, es un sistema ampliado entre Federación estados y municipios, que incluye a los impuestos federales, así como a los derechos por hidrocarburos y minería

En 1984 se acordó que las participaciones a los municipios se dieran en efectivo sin condicionamiento alguno, ni en obras públicas ni en deducciones.

Los tres fondos que se instauraron para pagar las participaciones a los estados miembros del sistema son: el Fondo General de Participaciones; Fondo Financiero

Complementario de Participaciones; Fondo de Participación Federales a los Municipios.

2.3.1. El Fondo General de Participaciones.

Este fondo es el más importante, ya que a través de él se destinan, en promedio, el 80.0% de los recursos totales canalizados hacia estados y municipios. Este fondo desde su establecimiento se constituyó como un porcentaje fijo de la recaudación federal total, para garantizar que los estados y municipios no pierdan el monto de los recursos, por concepto de impuestos, que dejan de percibir al aceptar formar parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El porcentaje anterior se incrementa con el porciento que represente en dichos ingresos de la Federación, la recaudación en un ejercicio de los gravámenes locales o municipales que los estados decidan derogar al incorporarse al S.N.C.F. Sin embargo este sistema de distribución hacía que los mayores esfuerzos recaudatorios que un estado realizara se distribuyera entre todos los estado miembros del sistema, dicha situación desmotivaba, a su vez, los esfuerzos por tratar de aumentar el monto de la recaudación en los propios estados.

Para corregir lo anterior es que se reforma la ley, para que a partir de 1984 la proporción en que cada entidad participe en el Fondo General varíe, dependiendo de la magnitud de los impuestos asignables tres o cuatro años antes, así como de la participación en el Fondo General dos años antes, que dicha entidad registrara.

Asimismo para reforzar el estímulo al aumento de la recaudación se volvió a modificar la Ley en 1988 y por medio de esta reforma se permite que los estados

miembros de la Federación puedan disponer de hasta el 30.0% del monto total bruto de los ingresos recaudados por concepto de I.V.A., además de que se creó, paralelamente, un seguro global, el cual garantiza que cualquier estado tenga acceso, de menos, a un monto igual de participaciones que las que obtenía con el anterior sistema, vigente hasta 1987.

En 1988 también se creó una reserva de contingencia, para que si por cualquier situación algún estado recibiera una participación menor que la que obtenía con el sistema anterior, éste pueda disponer de los recursos necesarios a través del fondo, para compensar las pérdidas en las que pueda incurrir la entidad por su participación dentro del S.N.C.F. Los recursos de la reserva de contingencia sobrantes que no fueran utilizados por las entidades, se destinan al fondo financiero complementario de participaciones.

2.3.2. Fondo Financiero Complementario de Participaciones

Para compensar los desequilibrios regionales que el fondo general propicia a través de la mayor participación que da a los estados más desarrollados, que son los que a su vez generaban más impuestos participables, es que el Gobierno Federal creó el Fondo Financiero Complementario de Participaciones. Este Fondo está destinado a beneficiar a los estados económicamente más atrasados de la Federación, razón por la cual, se distribuye en proporción inversa a la participación por habitante, que cada estado recibe del Fondo General.

El Fondo Financiero Complementario de Participaciones se forma con un 0.5% de la recaudación federal total, con el 3.0% del Fondo General de Participaciones y

con el 3.0% de los recursos propios de la Federación. Sumando las tres aportaciones el Fondo dispone en total del 1.5% de la recaudación federal total.

2.3.3. Participaciones federales a municipios

Los municipios cuentan con 4 tipos de participaciones por parte de la Federación, las que a continuación se enuncian: i) El Fondo de Fomento Municipal; ii) Las participaciones que reciben del Fondo General de Participaciones; iii) Las participaciones que reciben del Fondo Financiero Complementario de Participaciones; iv) Las participaciones que reciben por conceptos de impuestos al comercio exterior.

Por último los estados que no forman parte del S.N.C.F., reciben participaciones por parte del Gobierno Federal de los impuestos especiales, a que hace mención el Art. 75 frac. XXXIX inciso V.

CONCLUSIONES

El marco Jurídico-Legal de la tributación mexicana en el periodo presenta importantes niveles de desagregación, los cuales pueden percibirse por la presencia de variadas e importantes disposiciones existentes a todos los niveles de gobierno. No obstante esto, el país presenta significativas duplicidades y candados legales que le impiden avanzar en materia tributaria.

Lo anterior se explica, por ejemplo, por la existencia y duplicidad de funciones en materia de fiscalización de las actividades de la S.H.C.P., entre la Secretaría de la Contraloría General de la Federación y la Contaduría Mayor de Hacienda, dependiente,

ésta última, del Poder Legislativo, situación que incide en el desperdicio de recursos humanos y económicos, pero sobre todo en una mayor dificultad del Poder Legislativo para que pueda verdaderamente fiscalizar los principales actos y compromisos económicos del Poder Ejecutivo, en materia tributaria.

Otro problema, no menos importante, es el de la falta de mecanismos económicos que compensen y resuelvan el grave problema de la precariedad de los ingresos de los municipios, situación que se genera, en mi opinión, por no contar éste con plena potestad jurídica para establecer por cuenta propia impuestos, situación que lo ha tornado excesivamente dependiente de las disposiciones federales y de las Legislaturas estatales, las cuales se han visto, igualmente, desde el término de la Revolución Mexicana y hasta el momento, fuertemente constreñidas en sus facultades tributarias por el esquema fiscal-centralista existente en todo el país.

Por su parte el marco administrativo de la política tributaria a nivel del Gobierno Federal es quizás el área donde más se ha avanzado, situación que se testifica por las importantes modificaciones iniciadas en 1973 y que hasta la fecha continúan, las cuales han tenido, entre otros fines, el objetivo de aumentar la recaudación federal. Sin embargo la situación tributaria a nivel estatal no se ha presentado con la intensidad necesaria en los correspondientes gobiernos estatales, presentando sus estructuras administrativas graves retrasos en materia tributaria, lo que las hacen altamente ineficientes, y propiciadoras de un alto grado de evasión fiscal, entre sus contribuyentes. Pero de plano donde la situación es caótica y realmente alarmante es en todo lo referente a la estructura administrativa de las haciendas municipales, las cuales no cuentan con los elementos humanos, materiales y económicos para desempeñar sus más elementales funciones. Por lo que urge dotarlas no sólo de los correspondientes recursos para el adecuado desempeño de sus funciones, sino de un marco Jurídico-legal

realista que les permita, conforme a derecho, responder a las importantes funciones que le exige la moderna economía mexicana.

En lo que se refiere a las conexiones fiscales en el marco del federalismo, si bien es cierto que se ha avanzado, al establecerse para los miembros pertenecientes al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, importantes fondos financieros que apoyan a los estados y regiones económicas que menos recursos tributarios generan en el país, también es cierto que eso no ha podido revertir el proceso crónico y cada vez más alarmante de descapitalización a que han estado sujetos los estados por la falta de un verdadero federalismo fiscal que ha privilegiado excesivamente al centro de la república y en especial al Distrito Federal.

CAPITULO III

3 CONSOLIDACION Y PERSPECTIVAS DEL ESQUEMA TRIBUTARIO MEXICANO EN LA ACTUALIDAD

El sistema tributario mexicano, a raíz del inicio de la crisis económica de 1982, ha registrado un intenso periodo de reformas a su marco regulatorio, con el objetivo de contribuir a su consolidación, para que en el futuro colabore más eficientemente con la importante función de ser un mecanismo equilibrador de los niveles de ingreso entre los distintos grupos sociales y económicos de un país, sin que esto afecte en forma negativa a los distintos mecanismos que determinan a la inversión que se realiza en el país.

3.1. Etapas y momentos principales de las reformas tributarias en México período 1982-1992.

Durante el periodo de análisis de la presente investigación las principales reformas, en materia tributaria, se implementaron en dos etapas, que se diferenciaron en general una de la otra, en los fines que perseguían, ya que la primera se caracterizó por el establecimiento de reformas tendientes a superar la profunda crisis económica, mientras que las reformas de la segunda etapa se preocuparon por sentar las bases de un crecimiento sano y sostenido en el tiempo.

3.1.1. Primer etapa de reformas

La primer etapa de reformas se divide a su vez en dos momentos, los cuales se caracterizaron por hacer que las reformas fiscales contribuyeran a superar las profundas crisis económicas por las que el país atravesó, dichas reformas se iniciaron en los años de 1982 y de 1986 correspondientemente. Es así que a partir de 1982 se aprueban reformas que trataron de combatir la crisis de pagos de la deuda externa de fines de 1982 y en 1986 se aprobaron, nuevamente, cambios en la legislación tributaria para combatir la crisis que generó el shock petrolero de 1986.

3.1.1.1 El primer momento de esta primera etapa de reformas tributarias coincidió con el inicio de la importante crisis económica de fines de 1982, por todos conocida, ya que con su manifestación la economía volvió a caer en una profunda depresión económica, que se caracterizó por el agotamiento de un patrón de acumulación económica, generándose importantes desequilibrios macroeconómicos, como lo fue el fuerte crecimiento de la inflación, que en 1982 presentó un crecimiento anual de 58.5% y de 101.9 % en 1983, tal situación se combinó con un déficit fiscal de 16.3 % del PIB y una creciente deuda externa, contraída a altas tasas de interés internacionales, que obligaron a la suspensión del pago y servicio de la deuda externa. Lo anterior propició una importante fuga de divisas y una ola de especulación en contra del peso, que motivó al Gobierno Federal, en este mismo año, a declarar la Nacionalización Bancaria y a establecer el control de cambios en la economía mexicana junto con la suspensión de pagos de la deuda externa.^{66 67}

⁶⁶ DORNBUSCH, Rudiger, Macroeconomía, 4a. edición. México, 1990, pp.806-807.

⁶⁷ ASPE, Armella, Pedro, Op.Cit. , pp.22-23.

El entorno macroeconómico de fines de 1982, así como los compromisos asumidos con el F.M.I. indujeron para el año de 1983 un importante ajuste en la economía, que incluía medidas para detener el crecimiento inflacionario, a través del control de las tasas de interés; la eliminación del desequilibrio externo por medio de la política cambiaria, a través de la devaluación del peso en 1982; y por último la reducción del déficit público con la colaboración de una política fiscal de tipo contraccionista, que redujo, al gasto público corriente y sobre todo al gasto en inversión. La combinación de las anteriores medidas dieron como consecuencia la más profunda recesión económica vivida por el país, desde la crisis de 1929, misma que se caracterizó, fundamentalmente, por la caída sin precedentes de la demanda interna, por lo cual el PIB se contrajo en 4.2 % en 1983.⁶⁸

Con el inicio de 1983, y para cumplir con los objetivos de reactivar a la economía, proteger el empleo, a la planta industrial, corregir a las Finanzas Públicas y poder reanudar los compromisos contraídos internacionalmente, es que se instrumentó el PIRE (Programa Inmediato de Reconstrucción Económica), el cual contemplaba diez aspectos básicos de la economía.

- 1) Reducir el aumento del gasto público.
- 2) Utilizar la inversión pública de manera selectiva y eficiente
- 3) Incrementar los ingresos públicos, por medio del aumento de los impuestos; reducir los subsidios; e incrementar los precios y tarifas de los bienes proporcionados por el sector público.
- 4) Contención de salarios y ganancias.
- 5) Proteger y fomentar al empleo.
- 6) Asegurar el suministro de los bienes que componen a la canasta básica.

⁶⁸ SANCHEZ Orendain, José, Op. Cit., p.25.

- 7)Reestructurar al sistema financiero
- 8)Avanzar en el control del sector externo de la economía con la utilización de mejores políticas comerciales y de tipo de cambio.
- 9)Fomentar el ahorro interno.
- 10)Promocionar las actividades de los distintos sectores de la economía que beneficien al interés público, promulgando leyes y decretos en ese sentido.

En el periodo de 1982 a 1992 los criterios, dentro del marco de la Política Económica, seguida por el Gobierno Federal y en particular con lo que se estipuló en 1983 en el P.I.R.E., es que se observan tres importantes etapas de reformas tributarias, que se presentaron a partir de los años de 1983, 1987 y 1989.

La primera fase de reformas se dio con los cambios tributarios vigentes para 1983, y aunque en la etapa de 1982 a 1988 los ingresos tributarios sufrieron un estancamiento, dichas reformas fueron un intento para combatir los efectos negativos, causados por la inflación en la recaudación tributaria y un instrumento más para detener los efectos destructivos en la planta industrial, propiciados por la recesión presentada a finales de 1982.

En relación a lo anterior es que, en materia tributaria, las reformas vigentes para 1983 se propusieron: aumentar la recaudación de impuestos; seguir avanzando en la distribución de la carga fiscal entre la población de altos y bajos ingresos, a través de la reducción de las tasas impositivas, complementándolas con un aumento de la base gravable; contribuir con la simplificación fiscal, a través de la reducción y simplificación de los trámites fiscales; promover la desconcentración de las actividades económicas y de tributación; y por último contrarrestar los efectos negativos de la inflación sobre la recaudación de impuestos.

Los impuestos que en 1983 sufrieron mayores cambios fueron los del I.S.R., los del I.V.A., los de los I.E.S.P., y los impuestos a PEMEX.⁶⁹

Las reformas aplicadas al I.S.R., trataron de darle un mayor grado de generalidad y progresividad al impuesto, a través de eficientizar los instrumentos de fiscalización, así como de mejorar los métodos de globalización de los ingresos para las personas físicas y morales. Igualmente se propusieron ampliar el régimen general del impuesto y trataron de corregir las deformaciones que el proceso inflacionario estaba causando a la base gravable y a las tasas impositivas.⁷⁰

Es así que en respuesta a las anteriores reformas, en lo referente a aumentar la base gravable, es que se incorporaron al régimen del impuesto sobre la renta: las actividades de las madereras; de las gasolineras; de las transportistas; y de las empresas agropecuarias, eliminándolas de los regímenes especiales de tributación en que se encontraban anteriormente.

Existieron además adecuaciones, que en función a la relación de activos y pasivos financieros, permitieron aprobar deducciones y adiciones al impuesto de las empresas, en función de las inversiones realizadas; mismas que pudieron deducirse en un 75.0 % para 1984; en 50.0% para las realizadas en 1985; y en 25.0% para las efectuadas a partir de 1986.

Las reformas fiscales también se propusieron ampliar constantemente los límites en los que debían tributar los contribuyentes, dado que los efectos de la inflación sobre

⁶⁹ SANCHEZ Orendain, José, Op. Cit. pp.467-50.
⁷⁰ ALVAREZ Pérez, Juan, Op. Cit., pp.79-85.

las personas de ingresos medianos y bajos, estaban minando cada vez más su capacidad de compra y el propio pago de impuestos.

Las reformas de 1985 para el I.S.R., incluyeron importantes reducciones de las tasas impositivas para grupos de ingresos bajos, permitiéndose la deducción de impuestos de hasta el 91.0 % para las personas físicas, que percibieran 400,000 pesos anuales y hasta un 17.0 % para las personas con ingresos de más de 5 millones de pesos.

Los impuestos a los ingresos de capital no quedaron sin modificaciones, ya que se eliminó el anonimato, en la tenencia de acciones y otros títulos al portador, por lo que los valores emitidos a partir de esta fecha tienen la obligación por ley de ser nominativos, además de que se obligó a los contribuyentes a acumular los ingresos que obtuvieran por concepto de dividendos. De esta manera se estableció una tasa máxima del 55.0 % con la obligación para la empresa, que distribuya los dividendos, de retenerles a los socios el monto del impuesto a que estuvieran sujetos.²¹

Los cambios al I.V.A., tuvieron la función de: ampliar el objeto del impuesto; eliminar las exenciones tributarias que no se justificaran de las empresas; y por último de fijar distintas tasas impositivas para las actividades sujetas a este impuesto. Es así que para aumentar la recaudación por concepto del pago del I.V.A., se incrementó la tasa general del 10.0% al 15.0 %, quedando gravadas con el 6.0 % las medicinas, así como un gran porcentaje de los alimentos procesados, exentándose del pago del impuesto a los alimentos que componen a la canasta de consumo básica y gravando, por su parte, con un 20.0 % a los bienes y servicios de lujo.

²¹ Reestructuración de las finanzas públicas (ingresos), Op. Cit. pp. 59-74.

Con fines de fomento y promoción a las actividades agrícolas, se exentaron del pago del I.V.A., la importación de vehículos usados como: tractores; camiones de carga e implementos agrícolas. Además se otorgaron similares estímulos a las actividades culturales, para lo cual se exentaron del impuesto la importación de libros, revistas y obras de arte de exhibición pública permanente.

Los I.E.P.S., que comprenden las actividades de venta de: las gasolinas; las aguas envasadas; los tabacos labrados; los teléfonos; los seguros; las cervezas; y el alcohol, sufrieron importantes modificaciones, que tuvieron, a su vez, los objetivos de: aumentar el monto de su recaudación; mejorar su estructura impositiva e implementar un sistema que gravará todas las etapas de comercialización de estos productos. Dicha situación contribuyó al combate a la evasión fiscal.

Existieron otros impuestos en los que se presentaron diversas modificaciones que se orientaron hacia la obtención de mayores recursos para el gobierno. Los impuestos sujetos a modificación fueron: los de la importación de autos nuevos; los de tenencia de vehículos; y los de adquisición de bienes inmuebles.

Similarmente se reformaron algunas disposiciones de la Ley Aduanera, pero sobre todo, se modificó el régimen especial, vigente hasta 1982, de impuestos de PEMEX.

Como se sabe PEMEX pagaba hasta 1982, de acuerdo a las leyes, impuestos por concepto de: importación; exportación de petróleo; gas natural y sus derivados. En 1983 se creó un capítulo sobre hidrocarburos en la Ley Federal de Derechos, en la que se incorporó al régimen especial de impuestos de PEMEX. En dicha Ley se estipuló

que el cobro de impuestos a esta empresa, se dividiera en un derecho general del 26.8 %, así como uno adicional del 5.0%.

La Ley anterior sufrió una modificación más en 1985, ya que se creó un derecho extraordinario que tenía que pagar PEMEX del 6.0 %, sobre el valor del petróleo crudo y el gas natural extraídos en territorio nacional

Otro aspecto, no menos importante, de las reformas fiscales de 1983, fueron los avances que se obtuvieron en materia de coordinación fiscal, ya que el Gobierno Federal se esforzó por: tratar de armonizar la estructura tributaria; incrementar la participación de los estados de la república en los ingresos captados por el propio Gobierno Federal, y ampliar las facultades del Fisco de los estados de la república, en materia administrativa y tributaria, para que pudieran establecer fuentes propias de ingresos para los gobiernos municipales, cuidando mucho el aspecto de no caer en doble tributación.

Para el año de 1984 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comenta:

Se modificó el mecanismo de distribución de los recursos fiscales del Fondo General de Participaciones a los estados. Este Fondo General de Participaciones asigna en promedio el 80.0% de los recursos tributarios canalizados a los estados y municipios por parte del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Por lo tanto la proporción en que cada entidad participa en el Fondo General es de carácter variable, ya que depende de los impuestos asignables a la entidad tres o cuatro años antes y de su participación en el Fondo General dos Años antes²²

Reestructuración de las finanzas públicas (Ingresos), Op. Cit., p.70.

Igualmente en 1984 se cambio el sistema de participaciones de impuestos federales, por un régimen de ingresos ampliado entre Federación, estados y municipios, mismo que comprendía los impuestos federales y los derechos sobre hidrocarburos y minería. También se fortaleció el Fondo Financiero Complementario de Participaciones, el cual paso de 20 mil a 60 mil millones de pesos. Los recursos adicionales se destinaron a los estados con menor desarrollo relativo y por ultimo se acordó que las participaciones a los municipios se realizaran en efectivo.

Las reformas de este año al Fondo General de Participaciones buscaron satisfacer dos objetivos: el primero fue garantizar a cada una de las entidades federativas suscritas, el nivel de participación en el fondo asignadas el año anterior, para que en caso de que los niveles de recaudación en el estado cayeran, sus finanzas no resultaran afectadas. El segundo objetivo fue el de incentivar el esfuerzo recaudatorio de las entidades federativas, para que en caso de registrarse un incremento en la recaudación, diera por resultado una mayor participación compensando con esto, las actividades pasivas en la administración tributaria local.

Por último las modificaciones a la Ley de Aduanas tuvieron los objetivos de: sustituir importaciones a través de promover nuestras exportaciones y desincentivar las importación; facilitar, a través de la coordinación en la Ley Aduanera, el tratamiento de determinados productos fortaleciendo con estas medidas a la Política Comercial del País, a través del mejoramiento de los controles de las operaciones del país con el exterior.

3.1.1.2. El segundo momento de esta primera etapa se inició con los cambios aprobados para 1986 y vigentes a partir de 1987. Los cambios tributarios principalmente buscaron: restaurar la dinámica de los ingresos impositivos; propiciar el crecimiento económico y la inversión, reduciendo las distorsiones introducidas por el sistema fiscal en la economía; luchar contra la evasión para fortalecer los ingresos públicos sin

aumentar las tasas de imposición, y contribuir en el mejoramiento del sistema impositivo. ' "

Es así que el I.S.R., se modificó en sus tasas impositivas, para que la carga fiscal no aumentara con motivo de la inflación. Otra medida que apoyó a las empresas fue la reducción de la tasa marginal máxima, que pasó del 55.0 % al 50.0 % y se instauró un nuevo tratamiento para la acumulación y deducción de los intereses reales, así como de la ganancia o pérdida inflacionaria. El nuevo tratamiento se determinó cuantificando el índice inflacionario, a través de la aplicación de un factor de ajuste al promedio mensual de los créditos y deudas. Por su parte la carga fiscal a los trabajadores se redujo al reducirse el monto gravable de la participación de los trabajado en las utilidades de las empresas, de la prima vacacional y de las primas oficiales. ' "

En este mismo año se inició una medida de carácter momentánea, con miras a aumentar la recaudación del I.V.A., en la que se permitió que los estados dispusieran, hasta del 35.0 % de los recursos que excedieran de las metas de recaudación en el impuesto originariamente propuesta por el Gobierno Federal, dichas medidas propiciaron que 26 estados rebasaran su meta recaudatoria, dicha situación motivó un crecimiento en la recaudación del I.V.A., el cual pasó del 1.8 % como porcentaje del P.I.B., en 1986 al 1.9 % en 1987.

OROZCO Figueroa, Carlos, Efectos de la inflación en la determinación del Impuesto sobre la renta para 1987, En: Consultorio Fiscal, No. 2. vol.1. Ed.F.C.A. U.N.A.M. México, 1987, p.3.
Cuadernos de Renovación Nacional (ingresos), Op. Cit. p. 70.1

3.1.2 Segunda etapa de reformas

La segunda etapa de reformas de todo el periodo comenzó con las disposiciones vigentes para 1989, las cuales se concentraron principalmente en tres aspectos básicos del sistema tributario: reestructuración y readecuación de los principales impuestos a los nuevos objetivos de la Política Económica; modernización de la administración tributaria y revisión total del anterior esquema de deducciones y exenciones fiscales.

Estas reformas buscaron atacar de manera frontal la evasión y elusión fiscal, a través de reformar al anterior sistema de deducciones fiscales, pensadas para un estilo de desarrollo con más de 25 años de antigüedad. Dicha acciones fueron necesarias, puesto que el crecimiento de los ingresos tributarios se estancó entre 1982 y 1988, amenazándose el cumplimiento de las metas propuestas en materia de desarrollo económico, por el nuevo gobierno del Lic. Carlos Salinas de Gortari.⁷⁵

Para que se lograra lo anterior se necesitó revisar y modernizar los procedimientos administrativos, así como actualizar por completo el esquema de impuestos directos e indirectos, para hacerlos compatibles con los requerimientos de una economía más abierta a los flujos de la economía internacional, así como al papel más activo de la economía del sector privado en la conducción del proceso de desarrollo económico, dentro de un marco de contracción de la economía del sector público

⁷⁵ El resumen de las principales modificaciones tributarias de esta tercera etapa, se realizó con base en la información proporcionada por las reformas fiscales publicadas en el Diario Oficial de la Federación; así como con información proporcionada por la revista Consultorio Fiscal, varios años; y por último con datos del libro del Dr. Pedro Aspe Armella, El camino mexicano de la transformación económica. Ed. F.C.F. México, 1994.

La estrategia actualizó al impuesto sobre la renta a los cambios en la inflación del período, ya que éste no se adaptó al ritmo de crecimiento inflacionario, por lo tanto el I.S.R., se indizó al índice nacional de precios al consumidor y la base del impuesto a las empresas se ajustó por inflación. También se hizo más competitivo el régimen de impuestos a los ingresos de las empresas, reduciéndose las tasas impositivas de las personas físicas y morales, para homologarlas a las de nuestros principales socios comerciales, bajando entre 1989 y 1991 de 42.0% a 35.0% el impuesto a las empresas y de 50.0% a 35.0% la tasa máxima del impuesto a las personas.

Por último para atacar el problema de la abierta elusión y evasión fiscal que la misma ley propiciaba, a través de la existencia de nichos y lagunas fiscales sin justificación social ni económica, se instauró en 1989 el impuesto del 2.0% al activo de todas las empresas, con la ventaja de gozar de un esquema no perjudicial a las finanzas de la empresa, ya que se permitía deducirlo íntegramente con relación al I.S.R., de la misma empresa. Las instituciones financieras quedaron exentas del impuesto al activo.

Otro de los objetivos de estas reformas fue el de aumentar la base gravable, para que esto compensara la reducción de impuestos a las personas físicas y morales, no requiriéndose por lo tanto de aumentar o crear nuevos impuestos. En relación a lo anterior los regímenes especiales de tributación de: la pesca; agricultura; silvicultura; ganadería; transporte de carga y pasajeros; bancos; y la industria editorial, que gozaban de muy bajas tasas impositivas, se integraron al Régimen General de Ley o a un impuesto al consumo, que se estableció en función a los flujos de caja. Las actividades de la pesca, agricultura y ganadería cuentan actualmente, con una reducción del 50.0 % del impuesto que pagan con la obligación de registrar todas las transacciones en efectivo que realicen.

Por su parte el régimen especial de las pequeñas empresas industriales se modificó por un régimen simplificado que obligó, a este sector de la economía, a integrarse a las necesidades de una economía globalizada, a través del establecimiento para aquellas empresas con ventas de 600 millones de pesos o menos, de sencillos pero ordenados sistemas de contabilidad, que establecen el monto de impuesto a pagar en función de los flujos de caja que presente la empresa. Además, se dieron para las empresas con menos de 300 millones de ventas anuales, concesiones especiales que consisten en deducciones fijas sobre salarios y exención del pago del I.V.A. a las empresas comerciales que venden directamente al público.”

Gracias a los avances que se obtuvieron en la recaudación de los impuestos directos, que son por sus características de tipo progresivo, es que dentro del marco de negociaciones del P.E.C.E., se pudieron reducir las distintas tasas del I.V.A., que pagaban empresas y consumidores, ya que su tasa general pasó del 20.0% y 15.0% al 10.0 % en 1991. Lo mismo sucedió con las tasas existentes en las zonas fronterizas (6.0%, 15.0% y 20%), ya que éstas se cambiaron por la misma tasa general del 10.0%.”

Uno de los objetivos más importantes de la Política Económica de este gobierno, fue el de la atracción hacia la economía mexicana de los capitales internacionales, dentro de los que se encontraban los capitales nacionales que se fugaron a raíz de las crisis de 1982, 1986 y 1987, por lo que también se necesitó de un marco impositivo que sin desalentar la repatriación de capitales, lograra que éstos cumplieran con las obligaciones fiscales correspondientes, por lo que sólo se les exigió la compra de

⁴ ASPE Armella, Pedro, Op. Cit. p.96.

ROJO Chávez, Juan José y Vargas López, Ricardo, Reformas Fiscales para 1992
comentarios integrales En: Consultorio Fiscal No. 62, Vol. No.6 Ed. F.C.E.
U.N.A.M. México, 1992.

estampillas fiscales por un monto igual al 1.0 % de la cantidad de capitales repatriada. Este trámite se pudo hacer de manera anónima; si se le requería para una auditoría, únicamente tenía que mostrar dichas estampillas y la revisión que se le realizaba era solamente de rutina.

Dentro de los tres aspectos de esta reforma se encontraba la revisión al anterior esquema de deducciones y exenciones, por lo que al respecto comenta el Dr. Pedro Aspe Armella:

La reforma en este aspecto consistió en un examen cuidadoso de la racionalidad económica de todas las exenciones y deducciones contempladas en las leyes y la eliminación de aquellas que no estaban plenamente justificadas.

Finalmente el esquema de deducción de inversión a través de una depreciación acelerada, fue ajustado para incluir sólo aquellos proyectos que se realizan fuera de las tres principales zonas metropolitanas, (Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey).⁷⁴

El último de los aspectos de la reforma fue la modernización del administración fiscal, por lo que desde 1989 ésta se ha parcialmente descentralizado, realizándose el cobro de los impuestos por medio de los bancos comerciales y concediéndose para un futuro cercano, el manejo de los almacenes de aduanas por empresas privadas, en donde la información, el cálculo de impuestos y el trabajo documental se lleva a cabo por agentes aduanales privados.

Otro de los avances en materia de descentralización fue el de la división en la realización de las auditorías por el Gobierno Federal y por los gobiernos locales, en

⁷⁴ ASPE Armella, Pedro, Op. Cit. , pp. 101-102.

donde actualmente se realiza de manera aleatoria la revisión del 10.0 % del padrón de contribuyentes tocándoles el 5.0 % a cada instancia de gobierno respectivamente.

También se han promulgado importantes disposiciones en las áreas de auditoría y en las de persecución de delitos fiscales, producto de dichas disposiciones, fue que se pudo por ley, sujetar a revisión por parte de contadores públicos independientes, a las empresas con ingresos acumulables mayores a los 5000 millones de pesos o con activos que superen los 7000 millones de pesos o con una nómina superior a los 150 trabajadores. Además desde la instauración de estas medidas se ha privado de su libertad a más de 200 personas por delitos de evasión fiscal.

El resultado que se observó de estas últimas reformas fueron:

a) El incremento de los ingresos reales no petroleros, producto del aumento de impuestos recaudados en materia de comercio exterior, de los incrementos anuales de más del 12.0 % en la recaudación por concepto del pago del I.V.A., y por último del crecimiento del número de contribuyentes que forman a la base gravable, ya que ésta pasó de 1,920,000 contribuyentes en 1989 a 2,904,000 contribuyentes en 1991.⁷⁹

b) Mayor participación de los ingresos federales a los estados de la república.

c) Avance en materia de descentralización fiscal.

d) Incremento en el volumen de importación y exportación de mercancías, producto de la baja en los aranceles a la importación.

⁷⁹ ASPE Armella, Pedro, Op. Cit., pp.100.

3.2 Principales modificaciones de la estructura tributaria en México período 1982-1992.

La estructura tributaria, vigente actualmente en México, es producto del anterior proceso de reformas que tuvieron los objetivos de readecuar paulatinamente los conceptos y categorías económicas, sujetas a imposición, dado el intenso crecimiento y diversificación de las actividades económicas que se explican, en parte, por la repentina apertura de la economía a la inversión externa y a los importantes mercados internacionales.

En función a lo anterior es que la estructura tributaria actual se integra a nivel agregado por los siguientes conceptos:

3.2.1. Ingresos tributarios por:

- a) impuesto sobre la renta
- b) impuesto al valor agregado
- c) impuesto a la importación
- d) impuesto a la exportación
- e) impuestos especiales sobre producción y servicios
- f) otros impuestos

3.2.1. Ingresos no tributarios

- i) ingresos de empresas y organismos controladas
presupuestalmente
- ii) ingresos de empresas y organismos no controladas
presupuestalmente

La anterior estructura tributaria presentó durante el periodo importantes ajustes.

En efecto durante este tiempo los ingresos fiscales, percibidos por el Gobierno Federal a pesos de 1980, crecieron en 5.3%, al pasar como proporción del PIB del 15.5% en 1982 al 20.8% en 1992. Lo anterior implica que los ingresos fiscales tuvieron un 34.0% de incremento, en términos reales, en su estructura participativa dentro del total. Este incremento es significativo si se considera el margen de tiempo de tan sólo diez años en el que se presentó.

Asimismo los ingresos tributarios incrementaron su participación en términos reales en 2.7% dentro del PIB, los cuales pasaron del 9.8% al 12.5% durante el mismo lapso, lo que implica un aumento en términos reales del 28.0%.

En los ingresos tributarios los rubros que más vieron incrementada su estructura participativa en términos reales fueron: el I.S.R., el I.V.A., otros impuestos y los impuestos a la importación. Los cuáles aumentaron, para el caso del IVA y del ISR,

en un punto porcentual su participación dentro del total, mientras que otros impuestos y los impuestos a la importación lo hicieron en 0.33% y en 50.0% correspondientemente, por lo que pasaron como porcentaje del PIB del 4.7%, del 2.3%, del 0.30% y del 0.8% en 1982 al 5.7%, al 3.2%, al 0.40% y al 1.20% respectivamente. Lo que implica un incremento real de los cuatro rubros del 43.0%, del 21.0%, del 33.0% y del 50.0% correspondientemente.

Por su parte los impuestos que cayeron o que mantuvieron casi al mismo nivel su estructura participativa fueron: los impuestos especiales sobre producción y servicios; y los impuestos a la exportación, los cuales aumentaron para el caso de los I.E.P.S. en un 0.10% en su participación dentro del total, lo que implica para este rubro un incremento del 6.0% en términos reales, mientras que los impuestos a la exportación disminuyeron en 0.00004% su participación dentro del total, representando un decremento en términos reales del 79.0%.

El rubro de los ingresos no tributarios presentó un incremento del 2.4% en términos reales dentro del PIB, al pasar del 5.7% al 8.20%, lo que implicó un aumento en términos reales durante el período de 42.0%.

Es de esta forma que se pueden observar las importantes modificaciones que se presentaron en la estructura tributaria durante el periodo.

3.3 Impacto de la estructura tributaria en la distribución del ingreso en México.

Actualmente el problema de la concentración del ingreso en todos los países es de suma importancia, y particularmente para los países en vías de desarrollo, por lo que es elemento central de preocupación para los habitantes y gobernantes de esos países, puesto que es un factor que incide negativamente en los niveles de crecimiento y dinamismo de la economía, así como en la equidad y justicia del sistema económico en su conjunto.

En la década de los años 50's., se pensaba que para que la economía creciera a niveles importantes y sostenidamente en el tiempo, era necesario redistribuir el ingreso de los grupos sociales con mayor propensión a consumir, a los de mayor propensión a ahorrar, lo que significaba, en los hechos, redistribuir el ingreso de los grupos de trabajadores y personas con bajos ingresos hacia los grupos sociales de alto ingreso, que generalmente eran las clases sociales altas. Por lo tanto esto representaba el sacrificio en que tenían que incurrir los países en vías de desarrollo, para poder efectivamente tener acceso al desarrollo y a la industrialización. Sin embargo como comenta el Dr. Pedro Aspe Armella⁸⁰:

La experiencia de los últimos 25 años en los países en vías de desarrollo, ha demostrado que una distribución cada vez más inequitativa del ingreso y de la riqueza no sólo no se traducía en un crecimiento más acelerado y sostenible en cada caso, sino que -como lo demuestran estudios más recientes-. los países con peor distribución del ingreso crecieron más lentamente en promedio y fueron, al parecer, mucho más vulnerables a los choques externos.

⁸⁰ ASPE Armella, Pedro. Op. Cit, pp.62-63

México puede ser considerado como uno de los casos en que la distribución regresiva de ingreso ha estado asociada a un pobre desempeño del crecimiento. Después de haber seguido una estrategia basada en exenciones de impuestos y apoyos a las industrias nacientes y a otros sectores de alta prioridad, se esperaba que un sector financiero reprimido ofreciera una forma barata y no inflacionaria de financiar el déficit presupuestal. Como resultado, la economía desarrolló un marco institucional incapaz de responder a choques externos desfavorables. Era imposible elevar impuestos y tasas de interés y, por tanto, había que recurrir al financiamiento inflacionario y/o la contracción de la demanda agregada. Cuando el gobierno ya no podía recortar más el gasto, la economía tenía que enfrentar devaluaciones y caídas en los salarios reales.

Los hechos han demostrado que una mala distribución y un rígido sistema financiero y fiscal son una combinación incompatible con el crecimiento a largo plazo. En dicho contexto, los esfuerzos del ajuste sólo pueden reducir los salarios reales hasta un cierto nivel. Después de ello la única alternativa consiste en aumentar la inflación, la cual una vez ubicada en el rango de los dos dígitos, introduce costos extremadamente altos en términos de la eficiencia de los mercados como mecanismos para asignar los recursos, los incentivos económicos requeridos para incrementar la inversión y la resultante inequidad en la distribución del ingreso.

En relación a esta breve problemática expuesta por el Dr. Pedro Aspe, es que las autoridades gubernamentales Mexicanas, a raíz de la crisis económica de 1982, dieron inicio a un nuevo esquema de crecimiento económico, que ya no dependiera de manera importante de la intervención del Estado en la economía, teniendo que cargar exclusivamente el sector privado con la importante responsabilidad de conseguir el crecimiento económico, el cual tendría, además, la obligación de reconvertir a la industria y conectarla directamente a la economía mundial, a través de los flujos internacionales de comercio, por medio de un patrón de crecimiento económico de tipo secundario exportador.

Por su parte al Estado le quedaría sólo la responsabilidad de proveer el marco regulatorio de las actividades económicas y el cumplimiento de sus tradicionales obligaciones sociales en materia de: salud; educación; cultura; etc. y la correspondiente creación de infraestructura económica, dado que ambas actividades habían sido desatendidas por el Estado al dedicarse, éste, a otro tipo de actividades, como las de producción de todo tipo de bienes en la economía.

Es por lo anterior que en México se da inicio a un importante proceso de desregulación, liberalización y apertura de la economía mexicana, proceso en el que se buscaba, además, combatir el problema de la inequidad del sistema económico, a través del sometimiento a una mayor competencia internacional, por parte de los monopolios y oligopolios, surgidos como producto de la protección a la competencia externa que el Estado brindó durante largo tiempo a varias ramas de la actividad económica nacional. También se pretendió avanzar en el grave problema de la concentración del ingreso, a través de un incremento sustancial en el gasto social y una trascendental reforma tributaria que por una parte, atacara frontalmente a los problemas de evasión y elusión fiscal, y por la otra flexibilizar al marco de incentivos y exenciones fiscales para las micro, pequeñas y medianas empresas, todo lo cual se debía de lograr sin que se tuvieran que aumentar los montos de las tasas impositivas a que estuvieran sujetos personas y empresas.

El Dr. Pedro Aspe argumenta que desde los gobiernos de los Presidentes Miguel de la Madrid, y sobre todo de Salinas de Gortari, México avanzó significativamente en materia de recaudación tributaria, a través de las múltiples reformas al marco legal tributario, asegurando que la reforma tributaria cumplió el objetivo de aumentar los ingresos recaudados, a través de la ampliación de la base

gravable y de la reducción de las tasas impositivas, lo que propició el aumento de la recaudación, y la distribución más equitativa de la carga fiscal, sin la necesidad de incrementar el monto de las tasas impositivas. ¹¹

El logro anterior parecería ser, a simple vista, un elemento positivo en el combate a uno de los principales factores que inciden en la concentración del ingreso en México, que es la evasión fiscal y por consiguiente la inequitativa carga fiscal. Sin embargo examinando otros indicadores económicos y tributarios, igualmente importantes, como el caso del I.V.A., que es un impuesto de tipo regresivo, por todos conocido, que asienta el problema de la concentración del ingreso en un país, el cual creció durante este lapso a tasas mayores que lo registrado por el I.S.R.

Contemplando lo anterior es que se pueden observar distintos elementos que no confirman plenamente la anterior aseveración hecha por el Dr. Pedro Aspe, ya que si también se examina el comportamiento estadístico del esquema de participaciones federales a estados y municipios se podrá observar una contracción importante, durante el período, en el monto de las mismas. Situación que incidió negativamente en la distribución del ingreso a nivel de los estados y de las regiones del país.

Este comentario es pertinente en vista de que, si bien se pudo aumentar el monto de lo recaudado, por medio de una mayor base gravable, el problema de la concentración del ingreso, en el período se agravó, eclipsando por lo tanto al relativo efecto positivo del aumento en los ingresos públicos logrado a través de las reformas tributarias presentadas a lo largo del período.

¹¹ ASPE Armella, Pedro, Op. Cit. pp.64, 96-102.

Por lo tanto se puede decir sin temor a equivocaciones que la estructura tributaria en México impactó a la distribución del ingreso negativamente durante el periodo de análisis , ya que como se comentó las participaciones federales a estados y municipios cayeron y los impuestos indirectos, crecieron a un ritmo mucho mayor, que el registrado por los impuestos directos, lo que implica que las clase medias y bajas fueron las que cargaron con el peso de las reformas implementadas en materia tributaria, lo que se refuerza aún más por el hecho de que durante el periodo, para evitar la evasión fiscal e incentivar la repatriación de capitales golondrinos se bajaron los niveles de las tasas impositivas al factor capital, propiciando con esto que durante el periodo prevaleciera en el país una estructura tributaria que incidió negativamente en la distribución del ingreso en México.

CONCLUSIONES

El país entre 1982 y 1992 ha tenido que transitar por un intenso periodo de reformas fiscales originadas por varios motivos, entre los que se encuentran principalmente: el problema de la crisis económica de 1982 que requirió, por parte del gobierno, mayores esfuerzos y recursos para hacer frente a los crecientes compromisos que generaba el oneroso pago de la deuda externa; avanzar en la distribución más equitativa del esfuerzo fiscal; continuar con el proceso iniciado en 1973 de desconcentración de la administración tributaria; etc. Sin embargo se puede observar que este intenso proceso de reformas fiscales, privilegió en exceso, tanto a los grupos socioeconómicos más importantes, como al objetivo de pago de la deuda externa e interna del Gobierno Federal, por encima de objetivos tan importantes como los de avanzar en la construcción de un verdadero federalismo fiscal, que incrementara substancialmente,

en los hechos, el monto de las partidas presupuestarias destinadas a complementar los ingresos propios de estados y municipios.

Durante el periodo la estructura tributaria de la nación mostró cambios substanciales, como fue el importante crecimiento de la recaudación del I.V.A., en contraste con el estancamiento sufrido por los impuestos directos, como fue el caso del I.S.R. Este importante doble proceso, de falta de crecimiento en la recaudación de los impuestos directos por una parte y de incremento en la recaudación de los indirectos por la otra, en una economía sin los problemas económicos vividos por México, es por si mismo preocupante, por cuanto que representa un proceso concentrador del ingreso, no se diga entonces los efectos tremendamente nocivos que tal proceso representa para el ingreso real de las clase medias y bajas de este país, dado el contexto de la crisis económica más larga y aguda que la nación ha vivido, situación que, de nueva cuenta, obliga a las principales autoridades de este país a revertir tal proceso que atenta contra la estabilidad social, política y económica del sistema en su conjunto.

CONCLUSIONES GENERALES

El imperio Azteca, La Nueva España y posteriormente el México independiente han visto consolidados sus sistemas políticos y económicos conforme sus correspondientes gobiernos han cumplido, de manera más eficaz, con las funciones y compromisos que sus habitantes les han asignado, motivo por lo cual, las distintas administraciones, existentes en su momento, han tenido la obligación de reformar paulatinamente sus esquemas recaudatorios de impuestos.

Lo anterior lo atestigua el sólido régimen tributario que existía en el Imperio Azteca; que hacía que todos los habitantes, incluidos los jefes de gobierno, los sacerdotes y los guerreros, contribuyeran con los gastos para el sostenimiento del aparato gubernamental que fue, en mi opinión, uno de los factores más importantes para hacer de este pueblo una potencia política y económica de su momento. Pero también lo comprueba el régimen tributario tan basto y completo que construyó el gobierno español, en la Nueva España, que hizo que ésta fuera la Colonia más rica e importante del Imperio Español en América, y también la que más recursos remitió a la metrópoli, particularmente a raíz del inicio de las reformas borbónicas.

Por su parte la incapacidad de los gobiernos postindependentistas para organizarse en una verdadera república independiente minaron poco a poco las sólidas y anteriores bases tributarias, lo que incidió en forma negativa, para que posteriormente

el gobierno no pudiera defenderse como nación de las agresiones externas, ni pudiera hacerle frente a sus compromisos que como gobierno tenía con sus habitantes.

Con la llegada al poder de Porfirio Díaz y aunque el país vivió en relativa calma, durante más de 30 años, en los que se pudieron, nuevamente, crear bases más sólidas con las que el gobierno de esa época se pudo afianzar poco a poco. Sin embargo se dejaron, igualmente de lado, importantes aspectos que en el futuro, de nueva cuenta, incidirían negativamente en la paz y estabilidad del país, al alejarse y dejar de lado las históricas demandas económicas de la mayoría del pueblo, lo que degeneró en una revolución social.

Al término de la revolución se dio inicio a la construcción de importantes instituciones sociales que se encargarían, precisamente, de los problemas sociales olvidados en el régimen de Porfirio Díaz; aspectos entre los que se encontraban la tremenda disparidad del ingreso entre los habitantes del país, situación que obligó a los gobiernos postrevolucionarios a poner especial atención en los problemas de distribución del ingreso, situación que implicó establecer desde el principio esquemas impositivos que atacaran el problema.

Sin embargo los gobiernos postrevolucionarios, ante el problema de la industrialización y la falta de empleos en la economía, empezaron a dejar en segundo plano al problema de la distribución del ingreso entre la población, y la política tributaria sólo fue vista como un instrumento secundario de Política Económica que fue utilizado, fundamentalmente, como complemento de las políticas de ahorro y fomento industrial. Tal situación fue agravando poco a poco las condiciones económicas de un número cada vez más grande de mexicanos, como lo demuestra el fracaso del desarrollo estabilizador y del desarrollo compartido, y aunque ésta última etapa, se

propusiera atacar el problema de la pobreza, no lo lograría, ya que no consiguió establecer una radical reforma fiscal, dada la oposición que recibió por parte de importantes grupos de industriales, que dejara de privilegiar a los grupos económicos de siempre, quedándole únicamente el camino del endeudamiento externo para afrontar el problema. Pero esto significó a mediano y largo plazo un fuerte endeudamiento externo del país y el abandono de las políticas redistribuidoras del ingreso en la economía así como el establecimiento de importantes programas de ajuste en la economía impuestos por organismos financieros internacionales (F.M.I., Banco Mundial), que vinieron a golpear, aún más, el tejido social y la ya deteriorada estructura del ingreso en México.

Tal situación parecía ser que se detendría con el sexenio del Lic. López Portillo, dados los descubrimientos de importantes yacimientos petroleros, sin embargo se cometieron, nuevamente, errores graves de Política Económica que hicieron que el país perdiera la oportunidad de salir definitivamente del subdesarrollo y en cambio el país consiguió endeudarse a niveles inconcebibles.

Por lo anterior y sin tener ya capacidad de crédito internacional y contar con fuertes compromisos internacionales, en lo referente al pago de la deuda externa, los gobiernos de Miguel de la Madrid Hurtado y Carlos Salinas de Gortari tuvieron que establecer reformas tributarias que ampliaran la base gravable y aumentaran la recaudación federal para poder hacer frente a los compromisos de pago internacionales fortaleciendo, por su parte, el cobro de impuestos directos como: el I.S.R.; el Impuesto al Activo de las empresas; e impuestos regresivos como el I.V.A. Además de que se siguen tomando recomendaciones por parte de la comunidad financiera internacional (Banco Mundial)⁹² en materia tributaria, en lo referente a mantener tasas impositivas

⁹² World Bank, the World Development Report, Washington , D.C., 1991, pp.89-120.

constantes no importando el nivel de ingreso percibido, tanto por el capital como por el trabajo, aspecto que, en mi opinión, está mal, ya que incide, al igual que el I.V.A., en la concentración del ingreso.

Por lo tanto, en conclusión, soy partidario de: una reducción en el total de ingresos recaudados por concepto de impuestos regresivos como el I.V.A., así como un aumento en el total recaudado de impuestos progresivos como el I.S.R., el cual contemple, a su vez, tasas impositivas crecientes de acuerdo a los niveles de ingreso percibido por el trabajo y por el capital. Hacer esto es lo único que garantiza que el país supere el tan acusado retraso que presenta en materia impositiva.

De no tomarse en cuenta lo anterior la problemática, antes mencionada, se conjugará para agravar los problemas de equidad económica no sólo entre los grupos sociales del país, sino también entre los estados de la república y el centro de la república, al grado de ser un reclamo cada vez más generalizado, el avanzar en la construcción de una estructura fiscal que armonice los intereses de los distintos grupos sociales y de las distintas regiones económicas, para que pueda el país en realidad aspirar a un crecimiento económico sano, mas armonizado, con equidad en lo concerniente a la distribución del ingreso y a la igualdad de oportunidades para todos los habitantes del país, que serán en última instancia el arma más poderosa que se pueda tener para defenderse de los cada vez más agresivos problemas y shocks de la economía internacional.

Es por lo anterior que la política tributaria adquiere verdadera importancia en el proceso de cambio estructural de la economía mexicana, de cara al siglo XXI, puesto que ha sido una de las principales herramientas de Política Económica encargadas de

liderear a este proceso tan importante, convirtiéndose, de hecho, en uno de los puntales, en que se sustente el trascendente proceso de Reforma del Estado Mexicano.

Para terminar es importante no dejar de mencionar que si el país, en esta crítica etapa económica, no es capaz de formar los correspondientes consensos sociales, económicos y políticos, tan necesarios para llevar a cabo el anterior proceso mencionado, estará quizás dejando ir su última oportunidad para construir un país, que cuenta con innumerables elementos históricos económicos y sociales para ser una potencia económica del siglo XXI.

El costo de renunciar al importante compromiso que todos los habitantes de México tenemos en este proceso puede ser muy alto, ya que se corre el riesgo de presenciar un fuerte proceso de balcanización del territorio nacional con sus correspondientes conflictos sociales, nunca deseados, entre los habitantes de un mismo país.

APENDICE

SECCION A

Organismos administrativos federales.

El organismo facultado constitucionalmente a nivel federal para llevar a cabo la política tributaria es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependiente del Poder Ejecutivo Federal y a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establecen las atribuciones que competen a esta secretaría.

La S.H.C.P., para el desahogo de las funciones que la ley le encomienda cuenta con su Ley Orgánica y con un Reglamento Interior, que son expedidos por el Poder Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación. Por lo tanto es la Ley Orgánica así como el Reglamento Interior de la S.H.C.P., los que contienen tanto a la estructura organizacional como a las principales funciones de sus unidades centrales y regionales.

El Capítulo I del Reglamento Interior se divide en tres artículos que hablan de la competencia y organización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuales se transcriben a continuación.

ARTICULO 1.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda

la Ley Orgánica de La Administración Pública Federal y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

ARTICULO 2.-Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contará con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas.

Secretario

Subsecretario de Hacienda y Crédito Público

Subsecretario de Ingresos

Subsecretario de egresos

Oficial Mayor

Procurador Fiscal de la Federación

Tesorero de la Federación

UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

Unidad de Comunicación Social

Dirección de Información

Dirección de Relaciones Públicas

Dirección de Difusión

Dirección Técnica de Comunicación

Unidad de Planeación del Desarrollo

Dirección General de Planeación Hacendaria

Dirección General de Crédito Público

Dirección de Deuda Pública

Dirección de Programación y Evaluación Financiera

Dirección de Coordinación y Capacitación de Crédito Interno

Dirección de Financiamiento de Proyectos

Dirección de coordinación y Capacitación de Crédito Externo

Dirección de Financiamiento al Comercio Exterior
Dirección de Organismos financieros Internacionales
Dirección de Procedimientos Legales de Crédito
Dirección General de Banca de Desarrollo
Dirección General de Banca Múltiple
Dirección de Programación, Evaluación e Infraestructura de Banca Múltiple
Dirección de Análisis Financiero y Supervisión de Banca Múltiple
Dirección de Regulación de Banca Múltiple
Dirección de Asuntos Internacionales de Banca Múltiple
Dirección General de Seguros y Valores
Dirección de Seguros y Fianzas
Dirección de Valores
Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
Dirección General de Asuntos Hacendarios Internacionales
Dirección General de Interventoría
Dirección General de Política de Ingresos y Asuntos Fiscales Internacionales
Dirección General de Planeación y Evaluación

Administración General de Recaudación

Administración Especial de Recaudación

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Especial de Auditoría Fiscal

Administración General Jurídica de Ingresos

Dirección General de Coordinación con Entidades Federativas

Administración General de Aduanas

Unidad de inversión, energía e industria

Dirección General de Política Presupuestal

Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

Dirección General de Programación y Presupuesto de Servicios

Dirección General de Programación y Presupuesto Agropecuario, Pesquero y Abasto
Dirección General de Programación y Presupuesto de salud, Educación, e Infraestructura
Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto
Dirección General de Personal
Dirección General de Servicios y Recursos Materiales
Dirección General de Talleres e Impresión de Estampillas y Valores
Unidad de Contraloría Interna
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
 Dirección de Legislación
 Dirección de Consulta
Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos
 Dirección de Amparos contra Leyes
 Dirección de Amparos contra Actos Administrativos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros
 Dirección de Técnica Financiera
 Dirección de Asuntos Financieros
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones
 Dirección de Investigaciones
 Dirección de Procedimientos Penales "A"
 Dirección de Procedimientos Penales "B"
Subtesorería de Operación
Subtesorería de Control e Informática
Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores
 Dirección de Procedimientos Legales
 Dirección de Técnica Operativa
Unidades Administrativas Regionales
 Administraciones Regionales
 Administraciones Locales
 Aduanas
Delegaciones Regionales de la Tesorería de la Federación
Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática

Las Direcciones Generales estarán integradas por los Directores Generales, Los Directores, los Subdirectores, los Jefes de Unidad, de Departamento, de Oficina, de Sección y de Mesa, y por los demás servidores públicos que señale este reglamento y los que las necesidades requiere

Las Administraciones Generales estarán integradas por los Administradores Generales, Los Administradores Centrales, Los Administradores, los Subadministradores y por los demás servidores públicos que señale este Reglamento y los que las necesidades del servicio requiera.

SECCION B

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta"

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1994.

Art. 1.- En el ejercicio fiscal de 1994, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

Millones de nuevos pesos

I IMPUESTOS 149,936.8

1 Impuesto Sobre la Renta	61,331.1
2 Impuesto al Activo	3,711.0
3 Impuesto al Valor Agregado	36,112.7
4 Impuesto especial sobre producción y servicio	28,056.4
5 Impuesto por la prestación de servicios telefónicos	2,204.0
6 Impuesto sobre adquisición de inmuebles	
7 Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	2,693.2
8 Impuesto sobre automóviles nuevos	1,248.2
9 Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.	
10 Impuesto a los rendimientos petroleros	
11 Impuestos al comercio exterior	11,338.7
A la importación	11,290.1
A la exportación	48.6
12 Accesorios	3,241.5

II APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL 32,428.7

1. Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por patrones para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores	
2. Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores	32,428.7
3. Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro a cargo de los patrones	
4. Cuotas para el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a cargo de los citados trabajadores	
5. Cuotas para el Instituto de seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas a cargo de los militares	

III CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:

Contribución de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica

IV DERECHOS 35,431.7

1 Por recibir servicios que presta el Estado en funciones de Derecho Público	2,677.8
2 Por la prestación de servicios Exclusivos del Estado a cargo de organismos descentralizados	318.4
3 Por el uso o aprovechamiento de bienes del Dominio Público	2,569.7
4 Derecho sobre la extracción de petróleo	19,789.5

5. Derecho extraordinario sobre la extracción de petróleo	9,663.3
6. Derecho adicional sobre la extracción de petróleo	413.0
7. Derecho sobre hidrocarburos	

V. CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES PRECEDENTES CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O DE PAGO

331.1

VI. PRODUCTOS

2,542.4

1. Por los servicios que no corresponden a funciones de Derecho Público	26.4
2. Derivados del fiso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	2,516.0
A. Explotación de tierras y aguas	1.2
B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones	1.3
C. Enajenación de bienes	2.4
a) Muebles	19.7
b) Inmuebles	2.7
D. Intereses de valores, créditos, y bonos	2035.5
E. Utilidades	453.6
a) De organismos descentralizados y empresas de participación estatal	75.8
b) De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública	333.7
c) De Pronósticos para la Asistencia Pública	43.7
d) Otras	0.4
F. Otros	2.0

VII. Aprovechamientos

8810.9

1. Multas	93.3
2. Indemnizaciones	329.9
3. Reintegros	29.4
A. Sostentimiento de las Escuelas Artículo 123	14.8
B. Servicios de Vigilancia Forestal	0.2
C. Otros	34.4
4. Provenientes de obra públicas de infraestructura hidráulica	3.9
5. Participaciones en los ingresos derivados de la aplicación de leyes locales sobre herencias y legados expedidas de acuerdo a la Federación	
6. Participaciones en los ingresos derivados en la aplicación de leyes locales sobre donaciones expedidas de acuerdo con la Federación	
7. Aportaciones de los Estados, Municipios y particulares para el servicio del Sistema Escolar Federalizado	
8. Cooperación del Departamento del Distrito Federal por servicios públicos locales prestados por la Federación	
9. Cooperación de los Gobiernos de los Estados y Municipios y de particulares para alcantarillado, electrificación, caminos y líneas telegráficas, telefónicas y para otras obras públicas	
10. 5% de días de cama a cargo de establecimientos particulares para internamiento de enfermo y otros	

destinados a la Secretaría de salud	
11. Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica	23.9
12. Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos	
13. Reglas provenientes de fundos y explotaciones mineras.	
14. Aportaciones de contratistas de obras públicas	13.6
15. Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal	0.9
A. Aportaciones que efectúen los Gobiernos del Distrito Federal, Estatales y Municipales, los organismos y entidades públicas, sociales y los particulares	
B. De las reservas nacionales forestales	0.9
C. Aportaciones al Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias	
D. Otros conceptos	
16. Cuotas compensatorias.	
17. Hospitales Militares	
18. Participaciones por la explotación de obras del dominio público señaladas por la Ley Federal de Derechos de Autor.	
19. Recuperaciones de capital	1,891.4
A. Fondos entregados en fideicomiso, en favor de entidades federativas y empresas públicas	
B. Fondos entregados en fideicomiso, en favor de empresas privadas y a particulares	
C. Inversiones en obras en agua potable y alcantarillado	
D. Otros.	1,891.4
20. Provenientes de decomiso y de bienes que pasan a propiedad del Fisco Federal.	30.5
21. Rendimientos excedentes de Petróleos Mexicanos y organismos subsidiarios.	
22. No comprendidas en los incisos anteriores provenientes de cumplimiento de convenios celebrados en otros ejercicios.	
23. Otros	6,374.1

VIII INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS: 9,600.0

1. Emisión de valores:	
A. internas	
B. externas	
2. Otros financiamientos:	9,600.0
A. Para el Gobierno Federal	9,600.0
B. Para organismos descentralizados y empresas de participación estatal	
C. Otros	

IX OTROS INGRESOS**69,958.3**

1. De organismos descentralizados

66,227.0

2. De empresas de participación estatal

3,731.3

3. Financiamiento de organismos descentralizados y
empresas de participación estatal.**TOTAL**

309,039.9

Cuando una Ley que establezca algunos de los ingresos previstos en este artículo se contengan disposiciones que señalen otros ingresos, estos último se considerarán comprendidos en la fracción de este artículo que corresponda a dicho ingreso.

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, informará al Congreso de la Unión, trimestralmente dentro de los 45 días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por la Federación en el ejercicio fiscal de 1994, en relación a las estimaciones que se señalen en este artículo.

ANEXO ESTADISTICO

SECCION A

INGRESOS FEDERALES

CUADRO A

INGRESOS FISCALES A PRECIOS CORRIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGUN CONCEPTO 1982-1987												
(Miles de millones de nuevos pesos)												
CONCEPTO	1982	ESTRUC	1983	ESTRUC	1984	ESTRUC	1985	ESTRUC	1986	ESTRUC	1987	ESTRUC
Total	1515	100	3397	100	5089	100	8218	100	13111	100	34885	100
Impuestos	960	63	1814	53	1948	58	4669	57	9706	66	20889	60
Renta	464	31	716	21	1177	23	1899	23	3344	26	7794	22
Valor Agregado	216	14	545	16	905	18	1365	17	2292	18	6169	18
Productos y Servicios	176	12	434	13	669	13	997	12	2194	17	4887	147
Importación	77	5	74	2	120	2	296	4	640	5	1562	5
Exportación	2	0	1	NS	2	NS	4	NS	47	0	16	NS
Erogaciones	12	1	18	1	29	1	49	1	85	1	203	1
Impuesto Sobre Autos Nuevos	5	0	11	0	25	1	40	1	56	0	157	1
Tenencia o Uso de Vehículos	5	0	14	0	21	0	18	0	49	0	101	0
Adquisición de inmuebles	2	0	2	NS	0	NS	0	NS	0	NS	1	NS
Azúcar Cacac y Otros	NS	0	0	NS	NS	NS	1	NS	NS	NS	0	NS
Contribuciones No comprendidas en las Fracciones Anteriores	1	0	9	0	8	0	1	NS	8	0	1	NS
Ingresos No Tributarios	555	37	1574	46	2133	42	3549	43	4397	34	13997	40
Derechos /b	478	32	1213	36	1812	36	2957	36	3257	25	10871	31
Productos	24	2	286	8	250	5	350	4	454	4	922 /C	2
Aprovechamientos	44	3	64	2	52	1	214	3	573	4	1731	5
Accesorios	9	1	12	NS	19	0	28	0	123	1	472	1
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NS
Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a/ Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.												
b/ Incluye Derechos por Hidrocarburos y otros servicios de derecho o de dominio público.												
c/ Incluye 800.4 millones de nuevos pesos de Pago de Intereses efectuados por los Organismos y Empresas al Gobierno Federal.												
Los cuales se encuentran compensados por el lado del gasto en el Pago de Intereses que realizan dichas entidades.												
d exc. la dev de impuestos de años anteriores por 476.6 y 1852.3 millones de nuevos pesos en 1989 y 1990, respectivamente.												
e/ Incluye el Impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.												
f/ Excluye Intereses Compensados por 3393.5 y 3056.6 millones de nuevos pesos en 1991 y 1992 respectivamente.												
g/ A partir de 1991 los Accesorios se consideran como Ingresos Tributarios, para fines meramente estadísticos.												
se presentan como ingresos no tributarios												
FUENTE: Para 1982 1986: Ingreso y gasto público en México. INEGI, México, 1991, p.19												
Para 1987 1992: Ingreso y gasto público en México. INEGI, México 1993, p.29.												

CUADRO A2

INGRESOS FISCALES A PRECIOS CORRIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, SEGUN CONCEPTO 1988-1992. (Millones de nuevos pesos)										
CONCEPTO	1988	ESTRUC.	1989	ESTRUC.	1990	ESTRUC.	1991	ESTRUC.	1992	ESTRUC
Total	71481	100	96273	100	102666	100	177287	100	214947	100
Impuestos	47447	66	63164	66	81549	67	102782	58	129363	60
Renta	20103	28	27285 /a	28	36004	29	45302 /a	26	59272 /a	28
Valor Agregado	13574	19	17482	18	25797	21	31733	18	32703	15
Productos y Servicios	10635	15	12709	13	11309	9	12587 /e	7	19883 e	9
Importación	1857	3	4153	4	6461	5	9911	6	12884	6
Exportación	33	NS	92	0	98	0	41	NS	38	NS
Erogaciones	499	1	606	1	794	1	1153	1	1481	1
Impuesto Sobre Autos Nuevos	450	1	448	1	558	1	921	1	1100	1
Tenencia o Uso de Vehículos	293	0	385	0	525	0	1128	1	2002	1
Adquisición de inmuebles	3	NS	4	NS	3	NS	6	NS	ND	NC
Azúcar, Cacao y Otros	0	NS	1	NS	0	NS	1	NS	ND	NC
Contribuciones No comprendidas en las Fracciones Anteriores	40	0	172	0	442	0	77	NS	505	0
Ingresos No Tributarios	23995	34	32936	34	40675	33	74428	42	85079	40
Derechos	15711	22	20329	21	28468	23	35149	20	38685	18
Productos	2966	4	3492	4	5321	4	2934 /f	2	3805 /f	2
Aprovechamientos	4706	7	8062 d	8	5657 /d	1	34269	19	40427	19
Accesorios	612	1	830	1	1228	1	2076	1	2163	1
Contribuciones de Mejoras	0	0	3	NS	1	NS	0	NS	0	0
Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a/ Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas										
b/ Incluye Derechos por Hidrocarburos y otros servicios de derecho o de dominio público.										
c/ Incluye 800,4 millones de nuevos pesos de Pago de Intereses efectuados por los Organismos y Empresas al Gobierno Fed., los cuales se encuentran compensados por el lado del gasto en el Pago de Intereses que realizan Dich.Ent										
d/exc. la dev. de imp. de años anteriores por 476.6 y 1852,3 millones de nuevos pesos en 1989 y 1990, respect.										
e/ Incluye el Impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.										
f/ Excluye Intereses Compensados por 3393.5 y 3056,6 millones de nuevos pesos en 1991 y 1992 respectivamente.										
g/ A partir de 1992, los Accesorios se consideran como Ingresos Tributarios, para fines meramente estadísticos se presentan como ingresos no tributarios										
FUENTE: Para 1982-1986: Ingreso y gasto público en México INEGI México, 1991, p.19.										
Para 1987-1992: Ingreso y gasto público en México INEGI México 1993, p.29.										

CUADRO A3

INGRESOS FISCALES DEL GOBIERNO FEDERAL A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO 1982-1987. (Millones de nuevos pesos de 1980)												
CONCEPTO	1982	ESTRUC	1983	ESTRUC	1984	ESTRUC	1985	ESTRUC	1986	ESTRUC	1987	ESTRUC
Total	747	100	880	100	828	100	853	100	784	100	870	100
Impuestos	473	63	470	53	480	58	485	57	520	66	521	60
Renta	229	31	185	21	192	23	197	23	200	26	194	22
Valor Agregado	107	14	141	16	147	18	142	17	137	18	154	18
Productos y Servicios	87	12	112	13	109	13	104	12	131	17	122	147
Importación	38	5	19	2	20	2	31	4	38	5	39	5
Exportación	1	0	0	NS	0	NS	0	1	3	0	0	NS
Erogaciones	6	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1
Imp. Sobre Autos Nuevos	3	0	3	0	4	1	4	1	3	0	4	1
Tenencia de Vehículos	3	0	4	0	3	0	2	0	3	0	3	0
Adquisición de inmuebles	1	0	0	NS	0	NS	0	NS	0	NS	0	NS
Azúcar Cacao y Otros	NS	0	0	NS	NS	NS	0	NS	NS	NS	0	NS
Contrib. No comprendidas en las Frac. Anteriores	0	0	2	0	1	0	0	NS	0	0	0	NS
Ingresos No Tributarios	274	37	408	46	347	42	369	43	263	34	349	40
Derechos	236	32	314	36	295	36	307	36	195	25	271	31
Productos	12	2	74	8	41	5	36	4	27	4	23	3
Aprovechamientos	22	3	16	2	9	1	22	3	34	4	43	5
Accesorios	4	1	3	NS	3	0	3	0	7	1	12	1
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NS
Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

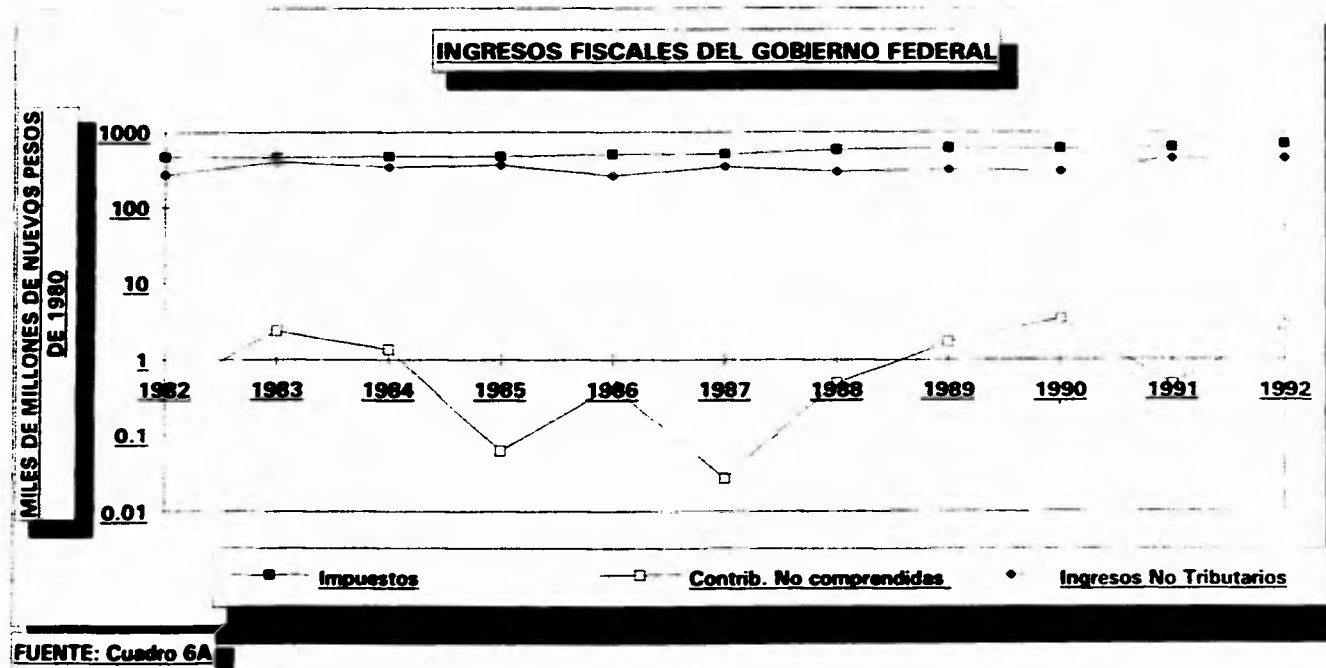
NOTA: Los datos del cuadro están deflactado con el deflactor implícito del producto base 1980 = 100
Fuente: para 1982-1986 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1991, p.19.
para 1987-1992 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1993, p.29.

CUADRO A4

INGRESOS FISCALES DEL GOBIERNO FEDERAL A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO 1988-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)										
CONCEPTO	1988	STRUCTUR	1989	STRUCTUR	1990	STRUCTUR	1991	STRUCTUR	1992	STRUCTUR
Total	894	100	957	100	942	100	1119	100	1183	100
Impuestos	594	66	628	66	626	67	649	58	712	60
Renta	252	28	271	28	230	29	286	26	326	28
Valor Agregado	170	19	174	18	198	21	200	18	180	15
Productos y Servicios	133	15	126	13	87	9	79	7	109	9
Importación	23	3	41	4	50	5	63	6	71	6
Exportación	0	NS	1	0	1	0	0	NS	0	NS
Erogaciones	6	1	6	1	6	1	7	1	8	1
Imp. Sobre Autos Nuevos	6	1	4	1	4	1	6	1	6	1
Tenencia de Vehículos	4	0	4	0	4	0	7	1	11	1
Adquisición de inmuebles	0	NS	0	NS	0	NS	0	NS	ND	NC
Azúcar Cacao y Otros	0	NS	0	NS	0	NS	0	NS	ND	NC
Contrib. No comprendidas en las Frac. Anteriores	0	0	2	0	3	0	0	NS	3	0
Ingresos No Tributarios	300	34	327	34	312	33	470	42	468	40
Derechos	197	22	202	21	219	23	222	20	213	18
Productos	37	4	35	4	41	4	19	2	21	2
Aprovechamientos	59	7	80	8	43	5	216	19	223	19
Accesorios	8	1	10	1	9	1	13	1	12	1
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	NS	0	NS	0	NS	0	0
Ingresos de Capital	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NOTA: Los datos del cuadro están deflactado con el deflactor implícito del producto base 1980 = 100
Fuente: para 1982-1986 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1991, p.19.
para 1987-1992 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1993, p.29.

GRAFICA A1



CUADRO A

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PRECIOS CORRIENTES SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO
Total	464	716	1177	1899	3344	7794	20103	27285	36004	45302	59272
Sociedades Mercantiles	160	266	470	731	1398	2782	9281	12657	13214	15980	21811
Régimen General de Ley	158	264	467	726	1390	2766	9245	ND	13214	15980	21811
Pagos Definitivos	26	61	146	169	281	451	1580	ND	1479	1567	1958
Pagos Provisionales	132	203	321	558	1109	2315	7665	ND	11735	14413	19852
Bases especiales de Tribut.	2	2	3	5	8	16	36	ND	0	0	0
Personas Morales con Fines no Lucrativos	0	0	1	3	6	20	62	ND	112	2	0
Personas Físicas	249	338	545	904	1516	4182	8995	ND	18340	24975	32139
Trabajo	182	228	357	637	1053	2824	6783	ND	14988	17894	22920
Capital	52	80	140	214	380	789	1720	ND	2194	5209	6794
Premios	2	3	6	9	16	30	84	ND	147	228	235
Actividades Empresariales	3	6	10	16	22	445	205	ND	429	808	1155
Pagos Definitivos	10	21	32	28	44	94	204	ND	567	835	1035
Pagos al Extranjero	45	110	160	261	423	807	1766	ND	1577	1520	1976
Otros	11	1	1	1	1	3	0	1828	2761	2826 /a	3346 /a

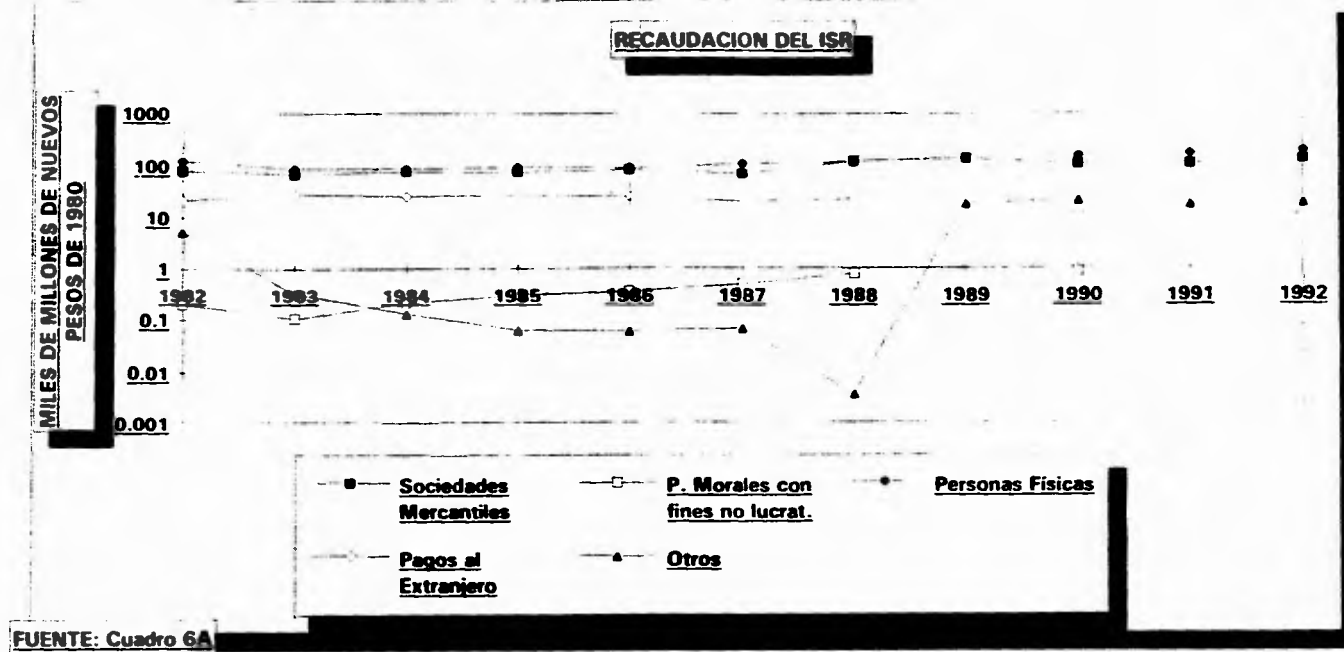
a/ Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, pp.20-21.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.30.

CUADRO A6

RECAUDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PRECIOS CONSTANTES SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	229	185	192	197	200	194	252	271	276	286	326
Sociedades Mercantiles	79	69	77	76	84	69	116	126	101	101	120
Régimen General de Ley	78	68	76	75	83	69	116	ND	101	101	120
Pagos Definitivos	13	16	24	17	17	11	20	ND	11	10	11
Pagos Provisionales	65	53	52	58	66	58	96	ND	90	91	109
Bases especiales de Tributac.	1	1	1	0	0	0	0	ND	0	0	0
Personas Morales con Fines no Lucrativos	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	NS
Personas Físicas	123	88	89	94	91	104	113	0	141	158	177
Trabajo	90	59	58	66	63	70	85	ND	115	113	126
Capital	25	21	23	22	23	20	22	ND	17	33	37
Premios	1	1	1	1	1	1	1	ND	1	1	1
Actividades Empresariales	1	2	2	2	1	11	3	ND	3	5	6
Pagos Definitivos	5	6	5	3	3	2	3	ND	5	5	6
Pagos al Extranjero	22	28	26	27	25	20	22	ND	12	10	11
Otros	5	0	0	0	0	0	0	18	21	18 /a	18 /a

NOTA: Los datos del cuadro estan deflactados con base en el deflactor implicito del producto base 1980=100.
a/ Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, pp.20-21.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.30.

GRAFICA A2



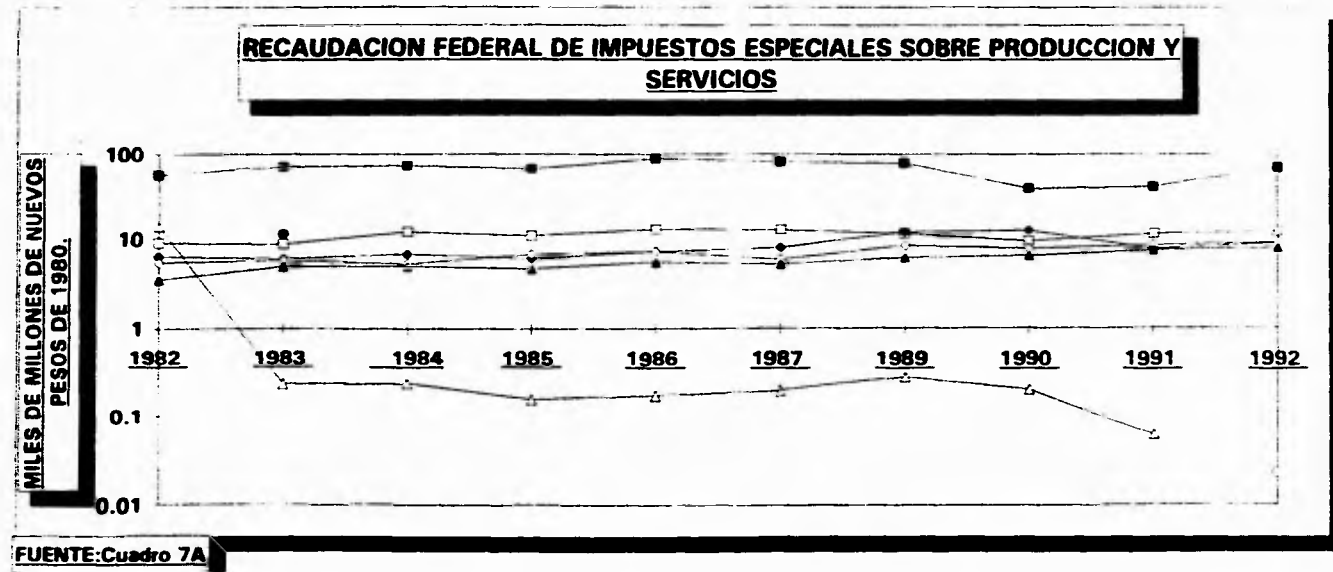
CUADRO A7

RECAUDACION A PRECIOS CORRIENTES DE IMP. ESP. SOBRE PRODUC. Y SERV. SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	176	434	669	997	2194	4887	10635	12709	11309	12587	19883
Gasolina	115	273	450	654	1504	3302	6812	7954	5225	6684	12674
Tabacos Labrados	18	34	75	107	223	528	1090	1195	1257	1915	2322
Teléfonos	13	23	42	59	123	326	813	1251	1692	1233	1689 /a
Cervezas	11	22	33	65	123	240	734	857	1032	1376	1713
Envasamiento de bebidas alcohólicas	7	19	31	46	93	213	517	632	858	1213	1481
aguas envasadas y refrescos	11	18	37	64	125	271	652	793	1219	155	0
seguros	0	1	1	2	3	8	18	28	26	10	0
Energía eléctrica	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
a/Incluye el impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.											
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México. 1991. p.22.											
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México. 1993. p.31.											

CUADRO A8

RECAUDACION A PRECIOS CORRIENTES DE IMP. ESP. SOBRE PRODUC. Y SERV. SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	176	434	669	997	2194	4887	10635	12709	11309	12587	19883
Gasolina	115	273	450	654	1504	3302	6812	7954	5225	6684	12674
Tabacos Labrados	18	34	75	107	223	528	1090	1195	1257	1915	2322
Teléfonos	13	23	42	59	123	326	813	1251	1692	1233	1689 /a
Cervezas	11	22	33	65	123	240	734	857	1032	1376	1713
Envasamiento de bebidas alcohólicas	7	19	31	46	93	213	517	632	858	1213	1481
aguas envasadas y refrescos	11	18	37	64	125	271	652	793	1219	155	0
seguros	0	1	1	2	3	8	18	28	26	10	0
Energía eléctrica	0	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
a/Incluye el impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.											
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México. 1991. p.22.											
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México. 1993. p.31.											

GRAFICA A3



CUADRO A9

RECAUDACION A PRECIOS CORRIENTES DE DERECHOS FEDERALES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	478	1213	1812	2957	3257	10871	15711	20329	28468	35149	36685
Por la Prestacion de servicios que corresponden a funciones de derecho público	13	33	61	118	269	635	1455	1546	1607	2141	2192
Gobernación	0	0	1	1	3	9	4	18	33	ND	ND
Hacienda y Crédito Público	2	3	13	63	58	158	677	687	642	ND	ND
Programación y Presupuesto	0	0	1	1	1	2	4	14	33	ND	ND
Comercio y Fomento Industrial	1	4	8	7	18	39	35	89	125	ND	ND
Comunicaciones y Transportes	6	22	33	36	167	356	627	408	372	ND	ND
Desarrollo Social /a	0	0	0	0	2	3	6	6	7	ND	ND
Educación Pública	0	0	0	1	1	4	9	10	12	ND	ND
Contraloría General	2	1	2	4	5	10	20	13	21	ND	ND
Otros Ramos	2	2	4	5	15	55	73	302	362	ND	ND
Por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público	465	1180	1750	2839	2989	10237	14257	18782	26861	33008	36493
Hidrocarburos	454	1159	1700	2790	2890	9847	13338	17915	25528	ND	ND
Carreteras y Puente	3	4	21	0	21	168	331	91	279	ND	ND
Minería	5	8	12	15	31	87	260	252	233	ND	ND
Otros	3	8	17	34	47	134	327	525	821	ND	ND
a/ Hasta 1991 se denominó Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, pp.23-24 Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.32.											

CUADRO A10

RECAUDACION DE DERECHOS FEDERALES A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	236	314	295	307	195	271	197	202	219	222	202
Por la Prestacion de servicios que corresponden a funciones de derecho público	6	9	10	12	16	16	18	15	12	14	12
Gobernación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Hacienda y Crédito Público	1	1	2	7	3	4	8	7	5	ND	ND
Programación y Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Comercio y Fomento Industrial	0	1	1	1	1	1	0	1	1	ND	ND
Comunicaciones y Transportes	3	6	5	4	10	9	8	4	3	ND	ND
Desarrollo Social /a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Educación Pública	0	0	0	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Contraloría General	1	0	0	0	0	0	0	0	0	ND	ND
Otros Ramos	1	1	1	1	1	1	1	3	3	ND	ND
Por el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público	229	305	285	295	179	255	178	187	206	208	201
Hidrocarburos	224	300	277	290	173	246	167	178	196	ND	ND
Carreteras y Puente	2	1	3	0	1	4	4	1	2	ND	ND
Minería	3	2	2	2	2	2	3	3	2	ND	ND
Otros	1	2	3	4	3	3	4	5	6	ND	ND
NOTA: Los datos del cuadro estan deflactados con base en el deflactor implícito del producto base 1980=100. a/ Hasta 1991 se denominó Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, pp.23-24 Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.32.											

CUADRO A1:

RECAUDACION DE PRODUCTOS FEDERALES, A PRECIOS CORRIENTES SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
TOTAL	24 3	286.1	250/a	349,7/a	453,8/a	922.6 /a	2965.7	3492.4	5320.0	6327.9 /b	6861.2
Por servicios que no corresponden a funciones de Derecho Público	0.0	0.4	2.8	1.8	2.4	5.0	16.7	11.8	21.0	48.1	48.3
Los señalados en el art. 7o. de la Ley Federal de Derechos	0.0	0.4	2.8	1.8	2.4	4.9	6.0	11.5	20.9	48.1	48.3
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	10.7	0.3	0.1	0.0	0.0
Derivados del uso o explotación de bienes del dominio privado	24.3	285.7	247.2	347.9	451.4	917.6	2949.0	3480.6	5299.5	6248.6	6812.9
Intereses	0.5	95.0	173.2	85.4	258.9	375.6	2685.2	3130.2	4416.6	ND	NC
Alquileres	0.1	0.1	0.2	0.4	0.1	0.7	1.1	2.6	5.0	ND	NC
Dividendos	5.4	5.7	16.6	13.7	22.2	107.4	218.2	293.6	815.3	ND	NC
Otros	18.3	184.9	57.2	248.4	170.2	433.9	44.5	54.2	62.6	ND	NC

a/ Inc. Int.Comp. por 111.7, 322.1, 430.5, 804.4, 3393.5 y 3056.5 mill. de n\$ pesos para 1984, 1985, 1986, 1987, 1991 y 1992
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991.p.25.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993.p.33.

CUADRO A12

RECAUDACION DE PRODUCTOS FEDERALES A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
TOTAL	12.0	74.1	0.0 /a	0.0 /a	0.0 /a	23.0 /a	37.1	34.7	40.8	40.0 /a	37.8 /a
Por servicios que no corresponden a funciones de Derecho Público	0.0	0.1	0.5	0.2	0.1	0.1	0.2	0.1	0.2	0.3	0.3
Los señalados en el art. 7o. de la Ley Federal de Derechos	0.0	0.1	0.5	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.3	0.3
Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0
Derivados del uso o explotación de bienes del dominio privado	12.0	74.0	40.2	36.1	27.0	22.9	36.9	34.6	40.7	39.5	37.5
Intereses	0.2	24.6	28.2	8.9	15.5	9.4	33.6	31.1	33.9	ND	NC
Alquileres	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	ND	NC
Dividendos	2.7	1.5	2.7	1.4	1.3	2.7	2.7	2.9	6.3	ND	NC
Otros	9.0	47.9	9.3	25.8	10.2	10.8	0.6	0.5	0.5	ND	NC

NOTA: Los datos del cuadro estan deflactados con base en el deflactor implicito del producto base 1980=100.

a/ Incluye Intereses Compensados por 111.7, 322.1, 430.5, 804.4, 3393, 5 y 3056.5 millones de nuevos pesos para 1984, 1985,

Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991.p.25.

Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993.p.33.

CUADRO A13

RECAUDACION DE APROVECHAMIENTOS FEDERALES A PRECIOS CORRIENTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
TOTAL	44.0	63.6	52.3	214.4	573.4	1730.9	4705.6	8081.6	5656.9 /a	34268.9	40426.7
Reintegros	1.5	5.4	5.2	12.2	12.9	34.1	112.4	144.4	918.8	123.3	120.2
Recuperación de Capital	10.2	15.1	32.3	135.2	134.6	306.6	600.1	737.4	965.7	30541.7	30441.5
Otros	32.3	43.1	14.8	67.0	425.9	1390.2	3993.1	7199.8	3772.4	3603.9	9865.0
a/ Excluye la devolución de impuestos de años anteriores.											
Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p.26.											
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.34.											

RECAUDACION DE APROVECHAMIENTOS FED. A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
TOTAL	21.7	16.5	8.5	22.3	34.3	43.2	58.9	80.3	43.4 /a	205.5	222.6
Reintegros	0.7	1.4	0.8	1.3	0.8	0.9	1.4	1.4	7.1	0.8	0.7
Recuperación de Capital	5.0	3.9	5.3	14.0	8.0	9.1	7.5	7.3	7.4	192.9	167.6
Otros	15.9	11.2	2.4	7.0	25.5	390.2	50.0	719.8	29.0	7.5	54.3
NOTA : Los datos están deflactados con base en el deflactor implícito del producto base 1980=100. a/ Excluye la devolución de impuestos de años anteriores. Fuente: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p.26. Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.34.											

CUADRO A15

CARGA FISCAL DE LOS INGRESOS A PRECIOS CORRIENTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
PIB Nacional	9798	17879	29472	47392	79191	193312	390451	507618	686406 /P	861166 /P	1033224 /P
Gobierno Federal	1515	3397	5089	8218	13111	34885	71481	96273	122666	177287	21494
Impuestos /a	961	1823	2956	4670	8714	20888	47487	63337 /b	81991 /b	102859 /b	129868 b
Derechos /c	478	1213	1812	2957	3257	10871	15711	20329	28468	35149	38685
Productos	24	286	250	350	454	923 /d	2966	3492	5321	2934	3805
Aprovechamientos /e	44	64	52	214	573	1731	4706	8082	5657	34269	40427
Accesorios	9	12	19	28	113	472	612	1030	1228	2076	2165
Contribuc. de mejoras	0	0	0	0	0	0	0	3	1	0	0
Gobiernos Estatales/f	249	500	889	1310	2158	4923	10772	12969	18924	34647	ND
Impuestos /g	192	410	715	1027	1658	3984	9450	11442	16438	28821	ND
Derechos	9	8	22	21	69	110	236	373	628	1815	ND
Productos	8	26	61	115	220	508	784	703	922	2183	ND
Aprovechamientos	40	55	91	148	212	321	303	451	936	1829	ND

a/Incluye las Contribuciones No Comprendidas en otras Fracciones.
b/Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.
c/Incluye Derechos por Hidrocarburos y otros servicios de dercho o dominio público.
d/Inc. 800,4 millones de N\$ de pago de intereses efectuados por los organismos y empresas al Gob. Fed, los cuales se comp por el lado del gasto en el pago de intereses que realizan dichas entidades.
e/Exc. la dev.de imp. de años ant. por 476.6, 1852.3 y 1726.9 millones de nuevos pesos en 1989, 1990, 1991, respect.
f/Con fines meramente comparativos, sólo se presentan estos conceptos.
g/Incluye Participaciones Federales.
P/Preliminar.

FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p.27.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.35.

CARGA FISCAL DE LOS INGRESOS A PRECIOS CONSTANTES, SEGUN CONCEPTO POR MONTO 1982-1992. (Millones de nuevos pesos de 1980)											
	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
PIB Nacional	4831.3	4630.6	4796.8	4921.8	4733.8	4823.1	4885.8	5046.7	5270.2	5437.2	6523.5
Gobierno Federal	747.2	879.8	828.3	853.5	783.7	870.4	894.5	957.1	941.8	1119.3	1357.1
Impuestos	473.6	472.1	481.1	485.0	520.9	521.2	594.2	629.7	629.5	649.4	820.0
Derechos	235.7	314.1	294.9	307.1	194.7	271.2	196.6	202.1	218.6	221.9	244.2
Productos	12.0	74.1	40.7	36.3	27.1	23.0	37.1	34.7	40.9	18.5	24.0
Aprovechamientos	21.7	16.5	8.5	22.3	34.3	43.2	58.9	80.3	43.4	216.4	255.2
Accesorios	4.2	3.1	3.1	2.9	6.7	11.8	7.7	10.2	9.4	13.1	13.7
Contribuciones de mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Ingresos de Capital	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gobiernos Estatales	122.9	129.4	144.7	136.0	129.0	122.8	134.8	128.9	145.3	218.8	ND
Impuestos	94.7	106.3	116.4	106.6	99.1	99.4	118.2	113.8	126.2	182.0	ND
Derechos	4.5	2.0	3.6	2.2	4.1	2.8	3.0	3.7	4.8	11.5	ND
Aprovechamientos	3.8	6.8	10.0	12.0	13.1	12.7	9.8	7.0	7.1	13.8	ND
	19.9	14.3	14.7	15.3	12.6	8.0	3.8	4.5	7.2	11.5	ND

NOTA: Los datos del cuadro están deflactados con base en el deflactor implícito del producto base 1980=100.
a/Incluye las Contribuciones No Comprendidas en otras Fracciones.
b/Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.
c/Incluye Derechos por Hidrocarburos y otros servicios de derecho o dominio público.
d/Incluye 800,4 millones de nuevos pesos de pago de intereses efectuados por los organismos y empresas al Gob. Fed. los cuales se compensan por el lado del gasto en el pago de intereses que realizan dichas entidades.
e/Exc. la dev. de imp.s de años anteriores por 476.6, 1852.3 y 1726.9 millones de N\$ en 1989, 1990, 1991, respectivamente.
f/Con fines meramente comparativos, sólo se presentan estos conceptos.
g/Incluye Participaciones Federales.
P/Preliminar.

FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p.27.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.35.

CUADRO A 7

CARGA FISCAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES A PRECIOS CORRIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL 1982-1992 (Millones de nuevos pesos)											
PERIODO	PIB (Millones d nuevos pesos)	INGRESOS FISCALES/a	INGRESOS TRIB.	ISR	IVA	IEPS	IMPORTAC.	EXPORTAC.	OTROS IMPUESTO	NO TRIB./e	
		RECAU.	RECAU. C. TRIB.	RECAU. C. TRIB.	RECAUD. C. TRIB.	RECAUD. C. TRIB.	RECAUD C. TRIB.	RECAUD. C. TRIB.	RECAUD. C. TRIB.	RECAUD. C. TRIB.	C. T
1982	9798	1515	16 961	10 464	5 216	2 176	2 77	0.8 2.20	NS 25	0.3 555	6
1983	17879	3396	19 1822	10 716	4 545	3 434	2 74	0.4 1.00	NS 53	0.3 1574	9
1984	29472	5089	17 2956	10 1177	4 905	3 669	2 120	0.4 2.00	NS 83	0.3 2133	7
1985	47392	8218	17 4670	10 1899	4 1365	3 997	2 296	0.6 3.60	NS 109	0.2 3549	8
1986	79536	13111	17 8714	11 3344	4 2292	3 2194	3 640	0.8 46.70	NS 198	0.2 4397	6
1987	193312	34885	18 20889	11 7794	4 6169	3 4887	3 1562	0.8 16.30	NS 462	0.2 13997	7
1988	390451	71481	18 47447	12 20103	5 13574	4 10635	3 1866	0.5 33.30	NS 1245	0.3 23995	6
1989	507618	96273	19 63164	12 27285	/b 5 17482	3 12709	3 4152	0.8 92.40	NS 1443	0.3 32936	7
1990	686406	/P 122666	18 81549	12 36004	/b 5 25797	4 11309	/C 2 6461	0.9 98.40	NS 1880	0.3 40675	6
1991	865166	/P 177287	21 102782	12 46014	/b 5 31733	4 12587	/C 2 9911	1.1 41.00	NS 3208	0.4 74428	9
1992	1033224	/P 214947	21 129363	13 59272	/b 6 32703	3 19883	/C 2 12884	1.2 38.40	NS 4583	0.4 85079	8

a/ Incluye ingresos petroleros y no petroleros
b/ Incluye el Impuesto del 2% al Activo de las Empresas.
c/ Incluye el impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.
d/ Incluye Erogaciones, ISAN, tenencia o Uso de Vehículos, Adquisición de Inmuebles, Azúcar, Cacao y Otros, y contribuciones no comprendidas en otras fracciones.
e/ Incluye Derechos . Productos, Aprovechamientos, Accesorios, y Contribuciones de Mejoras, así como minería y derechos por hidrocarburos, conforme su Incorporación a la Ley Federa de derechos.
P/preliminar
FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p.29.
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p.36.

CUADRO A18

CARGA FISCAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES A PRECIOS CONSTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL 1982-1992 (Millones de nuevos pesos de 1980)																			
PERIODO	PIB (Millones nuevos pesos)	INGRESOS FISCALES/a	INGRESOS		ISR	IVA	IEPS	IMPORTAC.	EXPORTAC.	OTROS		NO							
			TRIB.	TRIB.						IMPUESTO	TPIB./b								
		RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.	RECAU.							
			C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.TRIB.	C.T							
1982	4831.3	747.24	16	473.7	10	228.70	5	106.66	2	86.9	2	38.07	0.8	1.08	NS	12.2	0.3	273.6	6
1983	4630.6	879.56	19	472.0	10	185.39	4	141.03	3	112.4	2	19.27	0.4	0.26	NS	13.6	0.3	407.7	9
1984	4796.8	828.29	17	481.1	10	191.51	4	147.33	3	108.9	2	19.56	0.4	0.33	NS	13.5	0.3	347.2	7
1985	4921.8	853.49	17	485.0	10	197.26	4	141.78	3	103.6	2	30.69	0.6	0.37	NS	11.3	0.2	368.5	8
1986	4754.4	783.75	17	520.9	11	199.89	4	137.00	3	131.1	3	38.26	0.8	2.79	NS	11.8	0.2	262.9	6
1987	4823.1	870.38	18	521.2	11	194.45	4	153.91	3	121.9	3	38.96	0.8	0.41	NS	11.5	0.2	349.2	7
1988	4885.8	894.45	18	593.7	12	251.55	5	169.86	4	133.1	3	23.34	0.5	0.42	NS	16.1	0.3	300.2	6
1989	5046.7	957.14	19	628.0	12	271.26	5	173.80	3	126.4	3	41.29	0.8	0.92	NS	16.1	0.3	327.5	7
1990	5270.2 P	941.63	18	626.1	12	276.43	5	198.07	4	86.8	2	49.61	0.9	0.76	NS	17.8	0.3	312.3	6
1991	5462.4 P	1119.34	21	648.9	12	290.52	5	206.57	4	79.5	2	62.58	1.1	0.26	NS	20.7	0.4	480.6	4
1992	5668.2 P	1183.36	21	712.2	13	253.32	6	180.13	3	69.3	2	54.57	1.2	0.23	NS	18.1	0.4	419.1	4

NOTA: Los datos del cuadro están deflactados con base en el deflactor implícito del producto, base 1980=100.

a Incluye ingresos petroleros y no petroleros.

b Incluye el impuesto del 2% al Activo de las Empresas.

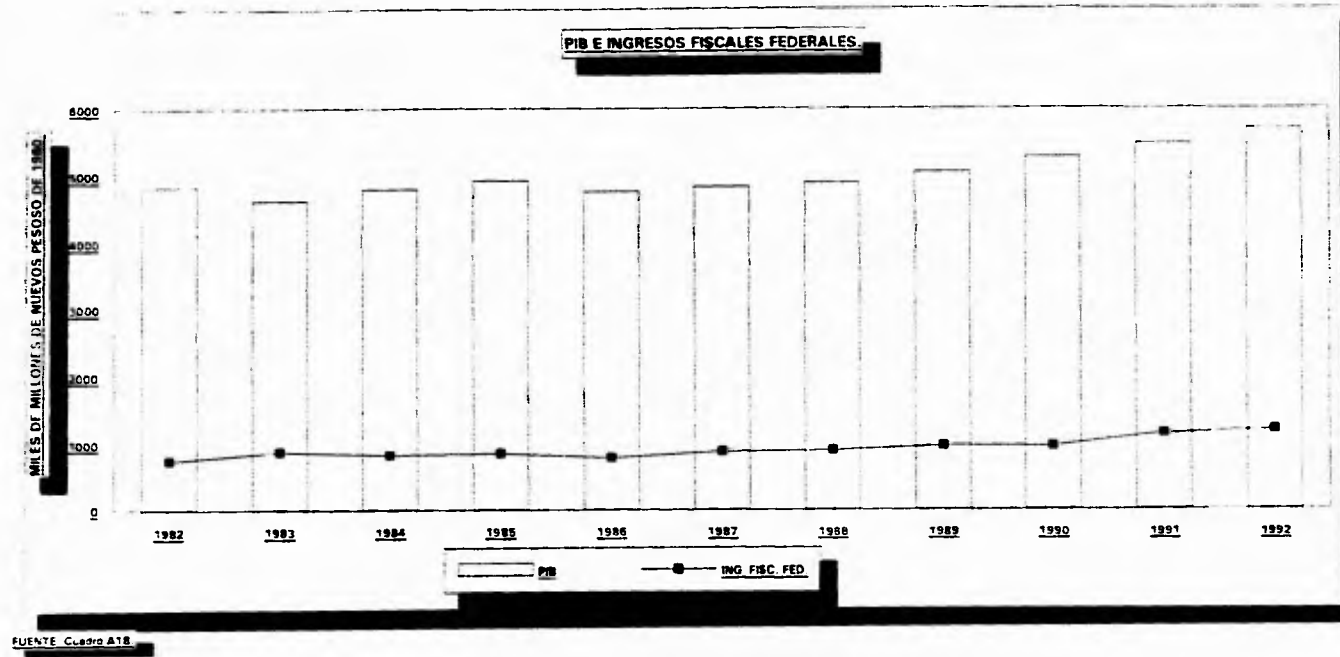
c Incluye el impuesto por la Prestación de Servicios Telefónicos.

d Incluye Erogaciones, ISAN, tenencia o Uso de Vehículos, Adquisición de Inmuebles, Azúcar, Cacao y Otros, y Contribuciones no comprendidas en otras fracciones.

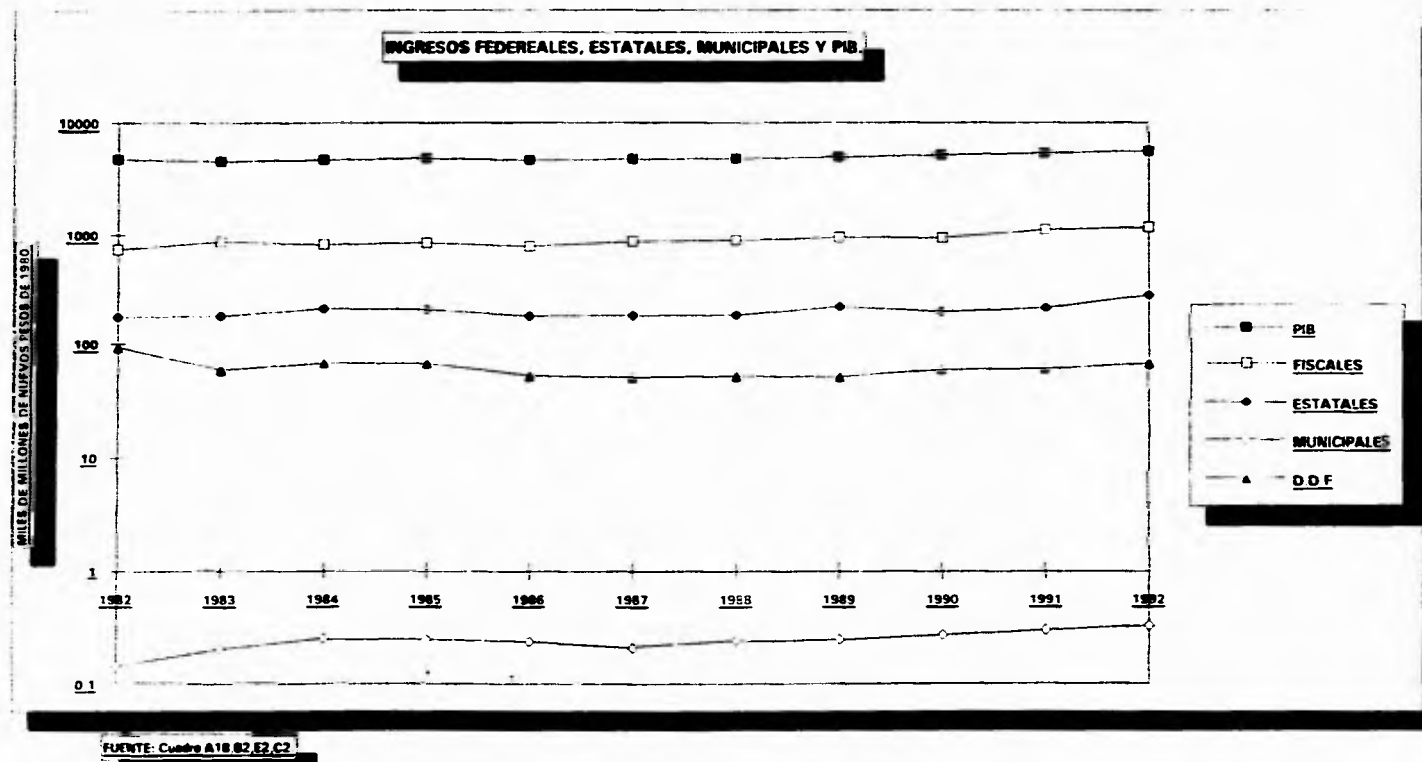
e Incluye Derechos, Productos, Aprovechamientos, Accesorios, y Contribuciones de Mejoras, así como minería y derechos por hidrocarburos, conforme su Incorporación a la Ley Federal de derechos.

f preliminar

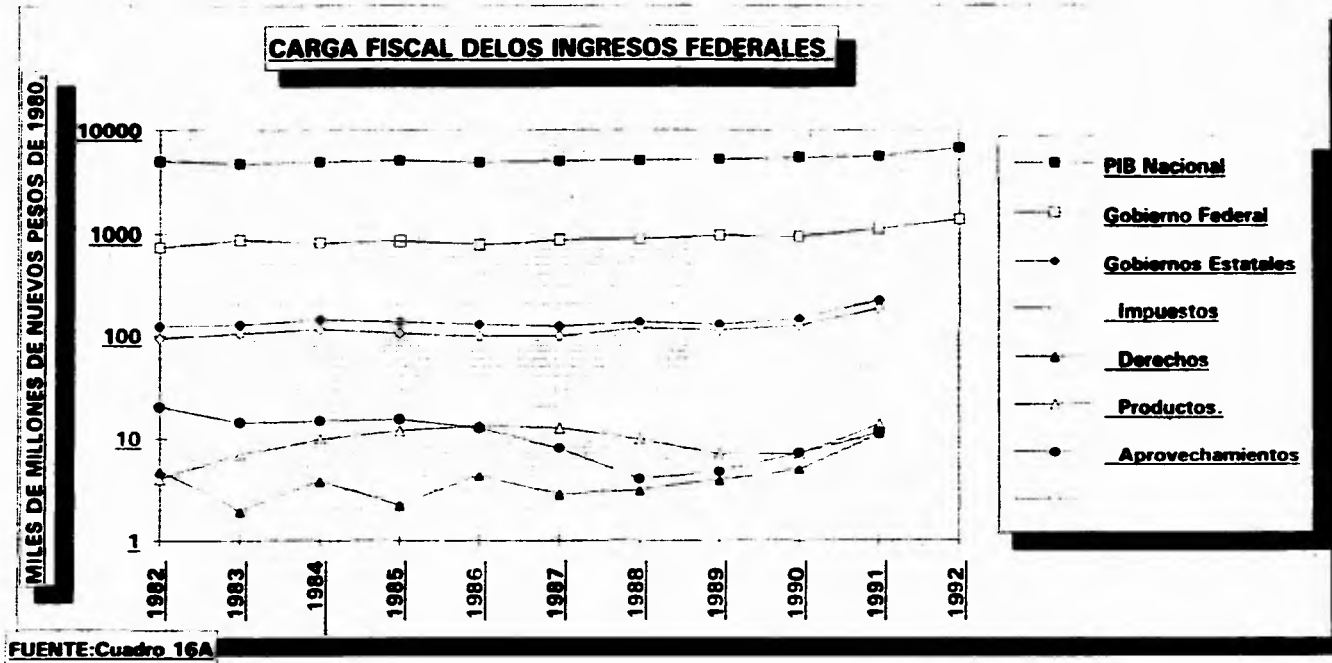
FUENTES: Para 1982-1986 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1991, p. 29.
Para 1987-1992 Ingreso y Gasto Público en México, INEGI, México, 1993, p. 36.



GRAFICA A5



GRAFICA A6



CUADRO A19

INGRESOS A PRECIOS CORRIENTES DEL SECT. PARAEST. CONTROLADO PRESUP. SEGÚN SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	1310	2281	4377	6251	10609	21459	44113	48701	66506	78017	89274
Sector Energético	741	1320	2579	3163	5261	11749	23471	26183	38470	41708	46437
PEMEX	639	1153	2223	2599	4058	9013	16603	16790	25501	25063	25598
CFE	68	115	259	405	877	2028	5201	7018	9814	12476	15657
CLyFC	34	52	96	159	327	708	1667	2374	3155	4169	5182
Sector Comunicaciones	36	56	101	195	386	1046	1014	1155	1254	1653	2334
CAPUFE	4	3	5138	43	64	199	319	597	714	1055	1417
AEROMEXICO /a	19	45	77430	129	259	687	370	0	0	0	0
ASA	13	8	18317	23	64	160	325	558	540	598	917
Subsector Ferroviario	31	65	143	239	437	856	1718	2031	2424	2595	2653
FERRONALES	24	52	117	201	362	856	1718	2031	2424	2595	2653
FERROPAC	4	9	19	27	54	0	0	0	0	0	0
FECHIPAC	1	3	4	6	13	0	0	0	0	0	0
FESOBACA	1	2	4	5	9	0	0	0	0	0	0
Sector Desarrollo Social	286	450	706	1134	2041	4677	10540	14487	18017	25313	31041
IMSS	198	299	453	751	1357	3058	6843	9605	13645	18846	23686
ISSSTE	60	108	182	272	480	1225	2647	2978	4272	5513	6877
LOTENAL	28	46	71	111	204	394	1050	1903	99	955	478
Sector Industrial	81	122	405	922	1541	1541	4131	9021	7316	3510	3166
FERTIMEX	25	39	78	111	230	564	1255	1431	1999	2395	1641
DINA /a	21	20	47	97	108	249	432	0	0	0	0
SIDENA /a	3	3	7	18	22	44	119	0	0	0	0
CONCARRIL /a	9	17	25	22	27	79	220	125	193	165	ND
SICARTSA /a	14	27	46	53	142	420	815	1069	1438	0	0
AHMASA /a	0	0	126	202	329	1184	2434	2548	2730	0	0
FUMOSA /a	0	0	47	64	32	0	0	0	0	0	0
AZUCAR	0	0	0	303	571	1350	3246	284	203	75	735
PIPSA	9	16	28	48	82	241	500	627	754	876	790
a/ Estas empresas forman parte del sector paraestatal desincorporado											
FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p. 34. Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p. 41.											

CUADRO A20

INGRESOS A PRECIOS CORRIENTES DEL SECT. PARAEST. CONTROLADO PRESUP. SEGÚN SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Sector Agropecuario y Pesca	38	81	117	198	474	881	803	234	152	23	12
PROFORMEX /a	1	1	2	4	.8	14	16	6	0	0	ND
FOVIGRO /a	0	1	1	2	3	5	8	5	1	0	0
INMECAFE	10	27	40	66	226	286	184	222	151	23	12
PROPEMEX /a	27	53	74	126	238	575	594	0	0	0	0
Sector Comercio	97	187	326	400	468	1377	2555	2282	3236	3379	3632
CONASUPO	94	183	320	390	468	1377	2555	2282	3236	3379	3632
IMCE	3	4	7	10	0	0	0	0	0	0	0
a/ Estas empresas forman parte del sector paraestatal desincorporado											
FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p. 34.											
Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p. 41.											

CUADRO A21

INGRESOS A PRECIOS CONSTANTES DEL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADO PRESUPUESTALMENTE SEGÚN SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Total	646	591	712	649	634	535	552	484	511	493	491
Sector Energético	365	342	420	328	314	293	294	260	295	263	256
PEMEX	315	299	362	270	243	225	208	167	196	158	141
CFE	33	30	42	42	52	51	65	70	75	79	86
CLyFC	17	13	16	17	20	18	21	24	24	26	29
Sector Comunicaciones	18	14	16	20	23	26	13	11	10	10	1
CAPUFE	2	1	1	4	4	5	4	6	5	7	8
AEROMEXICO /a	1	12	13	13	15	17	5	0	0	0	0
ASA	7	2	3	2	4	4	4	6	4	4	5
Subsector Ferroviario	15	17	23	25	26	21	21	20	19	16	15
FERRONALES	12	13	19	21	22	21	21	20	19	16	15
FERROPAC	2	2	3	3	3	0	0	0	0	0	0
FECHIPAC	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
FESOBACA	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Sector Desarrollo Social	141	117	115	118	122	117	132	144	138	160	171
IMSS	98	77	74	78	81	76	86	95	105	119	130
ISSSTE	29	28	30	28	29	31	33	30	33	35	38
LOTENAL	14	12	12	12	12	10	13	19	1	6	3
Sector Industrial	40	32	7	96	92	38	52	90	56	22	17
FERTIMEX	13	10	13	12	14	14	16	14	15	15	9
DINA /a	10	5	8	10	6	6	5	0	0	0	0
SIDENA /a	2	1	1	2	1	1	1	0	0	0	0
CONCARRIL /a	4	4	4	2	2	2	3	1	1	1	0
SICARTSA /a	7	7	8	6	8	10	10	11	11	0	0
AHMASA /a	0	0	21	21	20	30	30	25	21	0	0
FUMOSA /a	0	0	8	7	2	0	0	0	0	0	0
AZUCAR	0	0	0	31	34	34	41	3	2	0	4
PIPSA	4	4	5	5	5	6	6	6	6	6	4

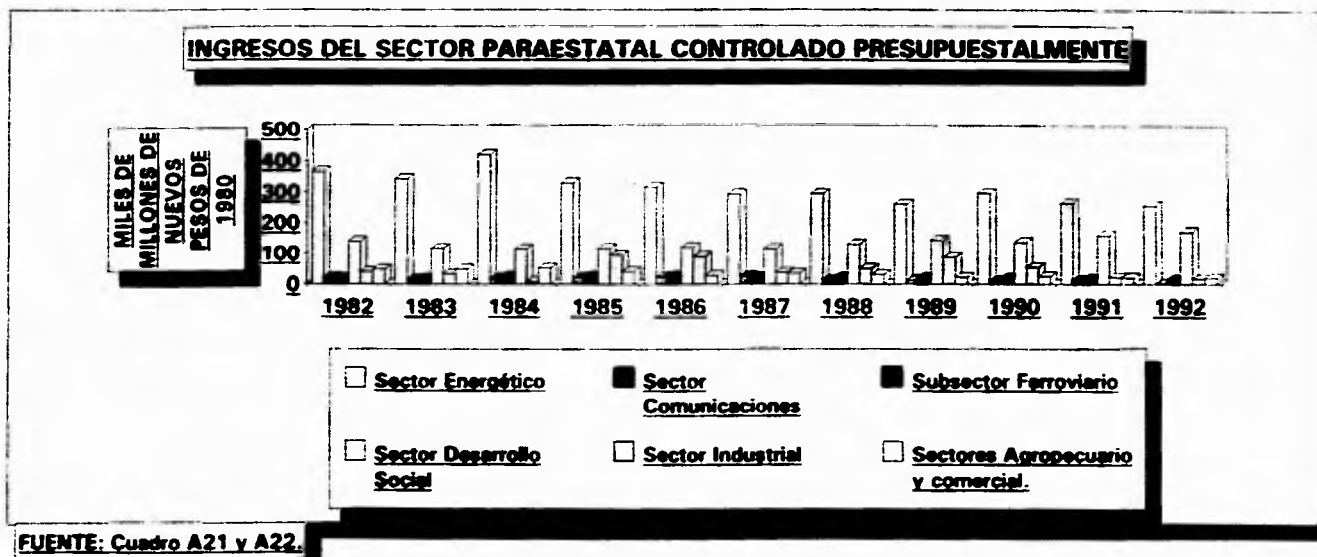
NOTA: Los datos del cuadro están deflactados con en base en el deflactor implícito del producto, base 1980=1

a/ Estas empresas forman parte del sector paraestatal desincorporado

FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p. 34.

Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p. 41.

INGRESOS A PRECIOS CONSTANTES DEL SECTOR PARAESTATAL CONTROLADO PRESUPUESTALMENTE SEGUN SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS 1982-1992. (Millones de nuevos pesos)											
SECTORES, ORGANISMOS Y EMPRESAS	1982.0	1983.0	1984.0	1985.0	1986.0	1987.0	1988.0	1989.0	1990.0	1991.0	1992.0
Sector Agropecuario y											
Pesca	19	21	19	21	28	22	10	2	1	0	0
PROFORMEX /a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FOVIGRO /a	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMECAFE	5	7	6	7	14	7	2	2	1	0	0
PROPEMEX /a	13	14	12	13	14	14	7	0	0	0	0
Sector Comercio	48	48	53	42	28	34	32	23	25	21	20
CONASUPO	46	47	52	41	28	34	32	23	25	21	20
IMCE	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
NOTA: Los datos del cuadro están deflactados con en base en el deflactor implícito del producto, base 1980=1 a/ Estas empresas forman parte del sector paraestatal desincorporado FUENTE: Para 1982-1986. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1991, p. 34. Para 1987-1992. Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1993, p. 41.											



SECCION B

INGRESOS ESTATALES

CUADRO B1

INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A PRECIOS CORRIENTES. (MILLONES DE NUEVOS PESOS).										
AÑO	INGRES. TOTALES	IMPUESTOS	PARTICIPA- CIONES	DERECHOS	PRODUC TOS	APROVE- CHAMIENT	DEUDA PÚBLICA	POR CUEN. DE TERC. ROS	DISPONI BILID.	CUEN ORD.
1982	366.9	20.5	171.7	9.2	7.7	40.3	30.5	44.8	4.7	37.6
1983	717.9	30.8	379.6	7.6	26.4	455.1	39.5	163.7	12.4	2.7
1984	1320.2	25.9	689.4	22.3	61.3	90.5	113.7	228.5	88.4	0.2
1985	2021.2	34.6	992.2	21.4	115.3	147.5	160.6	466.2	86.5	0.0
1986	3061.3	60.8	1597.2	68.9	219.8	211.6	226.1	620.5	43.2	13.2
1987	7390.0	130.6	3852.8	110.3	507.8	321.0	413.6	1666.2	387.7	0.0
1988	15030.1	284.8	9164.8	236.1	783.6	302.6	897.2	2847.2	513.8	0.0
1989	22458.4	442.4	10999.5	372.9	703.3	450.8	1828.7	3698.9	3961.8	
1990	26231.0	726.8	15711.0	627.9	921.9	935.8	1899.6	4884.9	523.0	
1991	34719.3	1150.2	20536.5	1036.5	807.1	1612.6	4367.2	4316.6	892.6	
1992	51885.2	1584.2	25262.5	1704.4	1896.2	2783.0	5797.0	10814.7	1043.1	
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.										
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.										
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.										

CUADRO B2

INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A PRECIOS CONSTANTES (MILLONES DE NUEVOS PESOS).										
AÑO	INGRESOS TOTALES	IMPUESTOS	PARTICIPA CIONES	DERECHOS	PRODUCTO TOS	APROVE- CHAMIENT	DEUDA PÚBLICA	POR CUENT DE TERCE ROS	DISPONIBILI DADES	CUENT. DE ORDEN
1982	180.94	10.10	84.65	4.55	3.82	19.87	15.02	22.08	2.33	18.52
1983	185.93	7.99	98.30	1.96	6.85	117.88	10.24	42.40	3.22	0.69
1984	214.87	4.21	112.20	3.63	9.98	14.73	18.51	37.18	14.39	0.03
1985	209.91	3.59	103.04	2.23	11.98	15.31	16.67	48.41	8.98	0.00
1986	182.99	3.63	95.48	4.12	13.14	12.65	13.52	37.09	2.58	0.79
1987	184.38	3.26	96.13	2.75	12.67	8.01	10.32	41.57	9.67	0.00
1988	188.07	3.56	114.68	2.95	9.81	3.79	11.23	35.63	6.43	0.00
1989	223.28	4.40	109.36	3.71	6.99	4.48	18.18	36.77	39.39	0.00
1990	201.40	5.58	120.63	4.82	7.08	7.19	14.59	37.51	4.02	0.00
1991	219.21	7.26	129.66	6.54	5.10	10.18	27.57	27.25	5.64	0.00
1992	285.65	8.72	139.08	9.38	10.44	15.32	31.91	59.54	5.74	0.00
NOTA: LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLÍCITO DEL PRODUCTO.										
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.										
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.										

CUADRO B3

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENT. FED. POR IMPUESTOS A PRECIOS CORRIENTES														
(MILLONES DE NUEVOS PESOS).														
INGRESOS			IMPUESTOS DIRECTOS					IMPUESTOS INDIRECTOS					ADICL.	
TOTALES			PROP.	INGRES	CAPITA	TENEN.	SUBT	AGRIC.	GANAD	MIN.	INDUS	INDUS	COM.	PREST.
AÑO			RAÍZ	PERSON.	VEHIC.				AVICUL.		Y COM.			DE SERV.
1982	20.0	17.0	8.0	5.0	3.0	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2.0	0.0
1983	31.0	26.0	13.0	8.0	5.0	0.0	2.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0
1984	26.0	16.0	0.0	12.0	3.0	0.0	5.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	4.0	0.0
1985	35.0	23.0	0.0	20.0	3.0	0.0	4.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	3.0	0.0
1986	61.0	39.0	0.0	33.0	6.0	0.0	8.0	0.0	0.0	0.0	1.0	0.0	6.0	0.0
1987	131.0	100.0	0.0	87.0	12.0	0.0	31.0	0.0	0.0	0.0	3.0	0.0	12.0	0.0
1988	284.0	227.0	30.0	175.0	23.0	0.0	56.0	0.0	7.0	0.0	3.0	0.0	25.0	0.0
1989	442.0	304.0	0.0	256.0	49.0	0.0	138.0	0.0	11.0	0.0	2.0	0.0	49.0	0.0
1990	727.0	525.0	4.0	432.0	89.0	0.0	202.0	0.0	15.0	0.0	0.0	0.0	63.0	0.0
1991	1150.0	854.0	0.0	737.0	117.0	0.0	296.0	0.0	1.0	0.0	0.0	0.0	81.0	0.0
1992	1584.0	1307.0	0.0	1107.0	174.0	26.0	278.0	0.0	0.0	0.0	14.0	0.0	68.0	0.0
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.48-53.														
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.49-54.														
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.														

CUADRO B4

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENT. FED.POR IMPUESTOS A PRECIOS CONSTANTES.															
(MILLONES DE NUEVOS PESOS).															
AÑO	INGRESOS		IMPUESTOS DIRECTOS						IMPUESTOS INDIRECTOS				COM.	PREST DE SERV.	ADIC.
	TOT	SUBT	PROP.	ING.	CAPIT	TEN.	SUBT	AGRIC.	GANAD	MIN.	INDUST	INDUS.			
			RAÍZ	PERS		VEHIC.			AVIC APIC		Y COM.				
1982	10.1	0.0	4.0	2.7	1.5	0.0	1.0	0.1	0.0	0.0	0.1	0.1	0.8	0.0	0.9
1983	8.0	0.0	3.4	2.0	1.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.9
1984	4.2	0.0	0.0	2.0	0.5	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.7	0.0	0.8
1985	3.6	0.0	0.0	2.1	0.3	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.3	0.0	0.8
1986	3.6	0.0	0.0	2.0	0.4	0.0	0.5	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.4	0.0	0.8
1987	3.3	0.0	0.0	2.2	0.3	0.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.3	0.0	0.4
1988	3.6	0.0	0.4	2.2	0.3	0.0	0.7	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.3
1989	4.4	0.0	0.0	2.5	0.5	0.0	1.4	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	0.8
1990	5.6	0.0	0.0	3.3	0.7	0.0	1.5	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	1.0
1991	7.3	0.0	0.0	4.7	0.7	0.0	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.5	0.0	1.4
1992	8.7	0.0	0.0	6.1	1.0	0.1	1.5	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.4	0.0	1.1
NOTA:LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLICITO DEL PRODUCTO.															
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.															
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.															

CUADRO B5

COMP.DE LOS ING.DE LAS ENT.FED.POR DERECHOS A PRECIOS CORRIENTES							
(Millones de nuevos pesos).							
	INGRES.	REGIS.	CERTIFI	LICENCIAS	INSPEC	TRANSITO	DIVERSOS
AÑO	TOTALES		CACION	PERM.	CIONES		
1982	9.23	2.64	0.23	0.60	0.14	4.85	0.79
1983	7.58	3.96	0.40	0.86	0.16	1.88	0.32
1984	22.30	6.94	0.32	3.29	0.22	10.29	1.24
1985	21.44	11.84	0.46	1.85	0.33	5.54	1.42
1986	68.89	21.54	2.05	10.69	0.63	32.63	1.35
1987	110.31	48.13	1.57	11.35	1.12	37.17	10.96
1988	236.06	110.16	3.58	20.99	4.66	87.26	9.40
1989	372.87	173.57	3.19	46.21	8.80	128.10	13.01
1990	627.81	282.98	5.28	82.98	15.55	217.00	24.03
1991	1036.55	495.24	8.87	141.22	26.99	307.12	57.11
1992	1704.35	687.82	16.55	140.20	35.23	702.23	122.32
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingreso y Gasto Público en México, pp.54-57.							
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingreso y Gasto Público en México, pp.55-57.							
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.							

CUADRO 86

COMP.DE LOS ING.DE LAS ENT.FED POR DERECHOS A PRECIOS CONSTANTES							
(Millones de nuevos pesos).							
AÑO	INGRES. TOTALES	REGIS.	CERTIFI CACION	LICENCIAS PERM.	INSPEC CIONES	TRANSITO	DIVERSOS
1982	0.046	0.013	0.001	0.003	0.001	0.024	0.004
1983	0.020	0.010	0.001	0.002	0.000	0.005	0.001
1984	0.036	0.011	0.001	0.005	0.000	0.017	0.002
1985	0.022	0.012	0.000	0.002	0.000	0.006	0.001
1986	0.041	0.013	0.001	0.006	0.000	0.020	0.001
1987	0.028	0.012	0.000	0.003	0.000	0.009	0.003
1988	0.030	0.014	0.000	0.003	0.001	0.011	0.001
1989	0.037	0.017	0.000	0.005	0.001	0.013	0.001
1990	0.048	0.022	0.000	0.006	0.001	0.017	0.002
1991	0.065	0.031	0.001	0.009	0.002	0.019	0.004
1992	0.094	0.038	0.001	0.008	0.002	0.039	0.007
NOTA: LOS DATOS ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLISCITO DEL PIB							
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.							
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.							
Para los ingresos de 1992: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.							

CUADRO B7

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR PRODUCTOS A PRECIOS CORRIENTES					
(MILLONES DE NUEVOS PESOS).					
	INGRESOS	ENAJENA-	EXPLOTA-	DIVERSOS	
	TOTALES	CIÓN DE	DE BIENES		
AÑO		BIENES	DEL ESTADO		
1982	7.74	0.63	6.08	1.03	
1983	26.44	0.79	22.06	3.59	
1984	61.29	3.65	52.85	4.79	
1985	115.34	5.86	97.84	11.64	
1986	219.76	12.22	196.34	11.21	
1987	507.79	14.65	475.19	17.95	
1988	783.65	50.23	694.98	38.43	
1989	703.29	39.83	597.28	66.17	
1990	921.91	143.50	682.22	96.19	
1991	807.08	203.26	492.02	111.80	
1992	1896.21	331.72	1361.67	202.83	

FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.58-59.
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.58-60.
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.

CUADRO B8

COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR PRODUCTOS A PRECIOS CONSTANTES. (MILLONES DE NUEVOS PESOS).					
	INGRESOS TOTALES	ENAJENA- CIÓN DE BIENES	EXPLOTA- DE BIENES DEL ESTADO	DIVERSOS	
AÑO					
1982	0.038	0.003	0.030	0.005	
1983	0.068	0.002	0.057	0.009	
1984	0.100	0.006	0.086	0.008	
1985	0.120	0.006	0.102	0.012	
1986	0.131	0.007	0.117	0.007	
1987	0.127	0.004	0.119	0.004	
1988	0.098	0.006	0.087	0.005	
1989	0.070	0.004	0.059	0.007	
1990	0.071	0.011	0.052	0.007	
1991	0.051	0.013	0.031	0.007	
1992	0.104	0.018	0.075	0.011	

NOTA:LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLÍCITO DEL PRODUCTO.

FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.

Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.

Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.

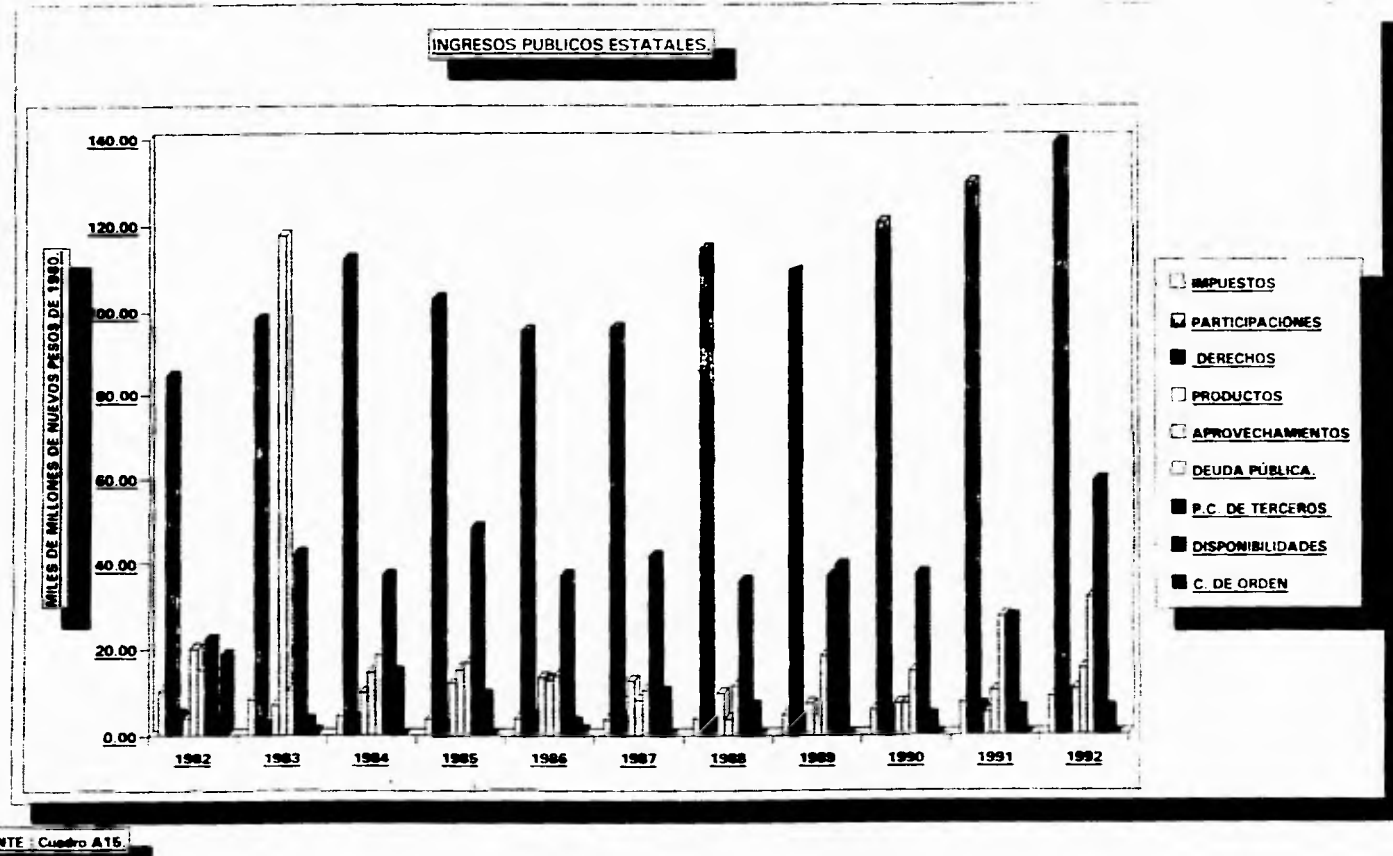
CUADRO B9

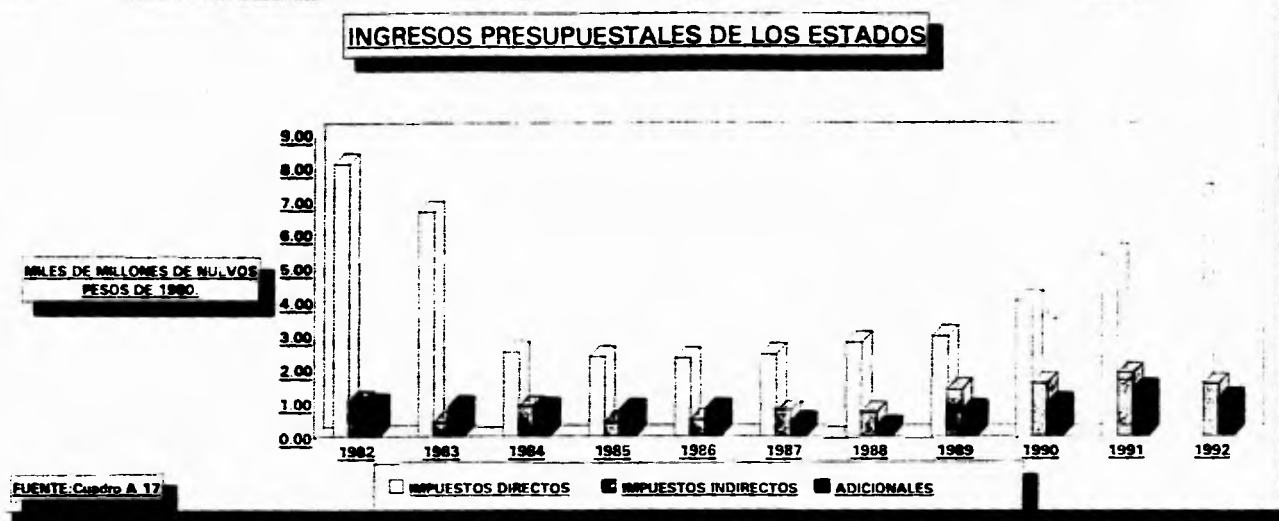
COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES POR POR APROVECHAMIENTOS A PRECIOS CORRIENTES.							
(Millones de nuevos pesos).							
AND	INGRESOS TOTALES	RECUPERA CIONES	SUBSIDIOS FED.Y EST.	APORTACIO- NES MUNICIPI.	DONATIVOS PARTICULARES	MULTAS	DIVERSOS
1982	40.30	5.72	23.03	2.68	1.43	1.42	6.02
1983	55.12	12.98	21.74	0.84	4.63	1.72	13.20
1984	90.52	8.23	26.34	2.45	1.42	2.76	49.32
1985	147.46	16.44	43.60	9.37	2.23	5.31	70.50
1986	211.64	24.36	55.35	17.18	4.13	5.74	104.88
1987	320.96	47.43	95.29	35.62	7.21	11.55	123.98
1988	302.64	105.61	38.48	34.97	21.53	33.28	68.76
1989	450.78	161.28	71.52	83.18	30.78	54.15	49.88
1990	935.80	237.92	121.05	146.06	196.65	126.93	107.19
1991	1612.54	173.48	777.44	193.69	199.73	127.53	140.67
1992	3782.96	269.72	1883.91	1007.75	179.98	206.61	234.99
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.60-62.							
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.61-63.							
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.							

CUADRO B10

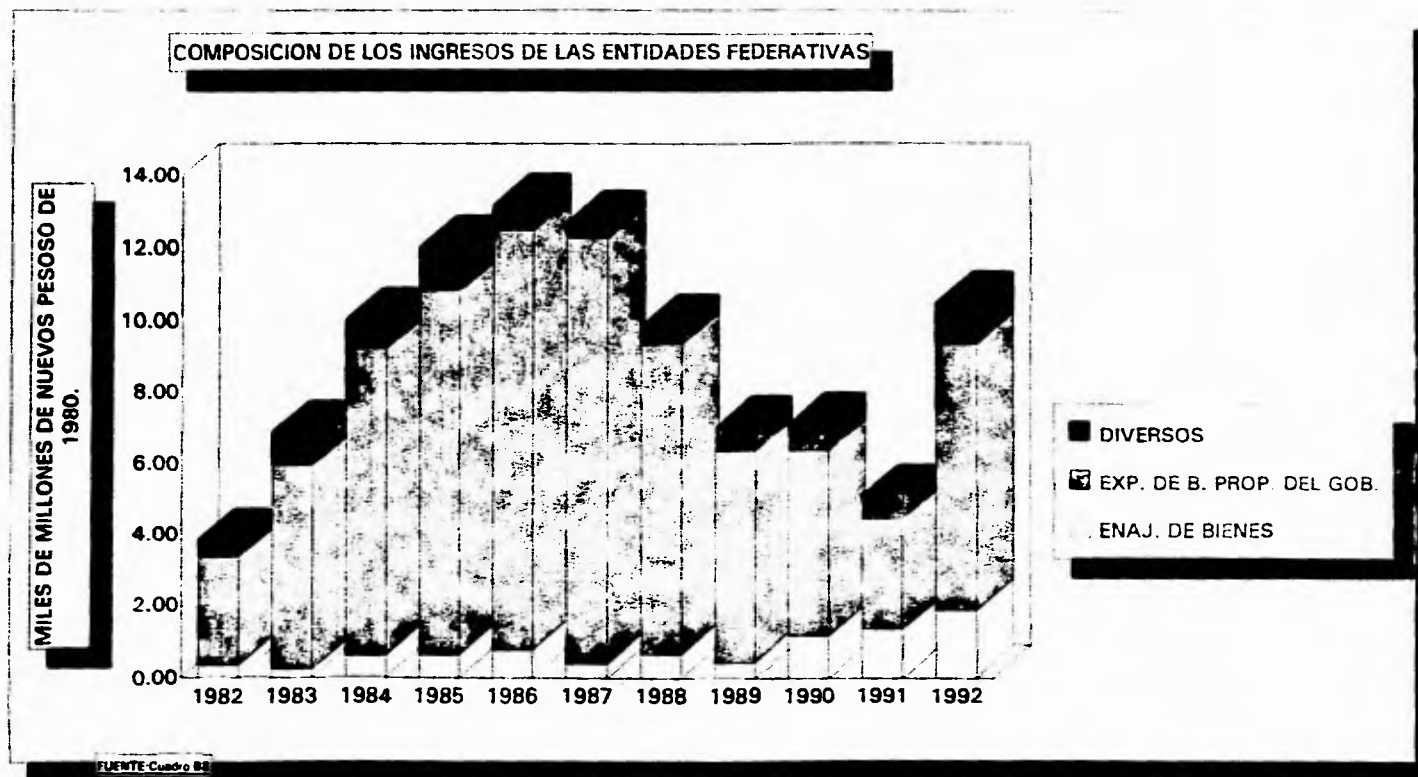
COMPOSICION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES POR POR APROVECHAMIENTOS A PRECIOS CONSTANTES. (MILLONES DE NUEVOS PESOS).							
AÑO	INGRESOS TOTALES	RECUPERA CIONES	SUBSIDIOS FED.Y EST.	APORTACIO- NES MUNICIPI.	DONATIVDS PARTICULARES	MULTAS	DIVERSOS
1982	0.199	0.028	0.114	0.013	0.007	0.007	0.030
1983	0.143	0.034	0.056	0.002	0.012	0.004	0.034
1984	0.147	0.013	0.043	0.004	0.002	0.004	0.080
1985	0.153	0.017	0.045	0.010	0.002	0.006	0.073
1986	0.127	0.015	0.033	0.010	0.002	0.003	0.063
1987	0.080	0.012	0.024	0.009	0.002	0.003	0.031
1988	0.038	0.013	0.005	0.004	0.003	0.004	0.009
1989	0.045	0.016	0.007	0.008	0.003	0.005	0.005
1990	0.072	0.018	0.009	0.011	0.015	0.010	0.008
1991	0.102	0.011	0.049	0.012	0.013	0.008	0.009
1992	0.208	0.015	0.104	0.055	0.010	0.011	0.013
NOTA: LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLISCITO DEL PRODUCTO.							
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.							
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.							
Para los ingresos de 1992: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.							
Para los ingresos de 1992: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.							

GRAFICA B1

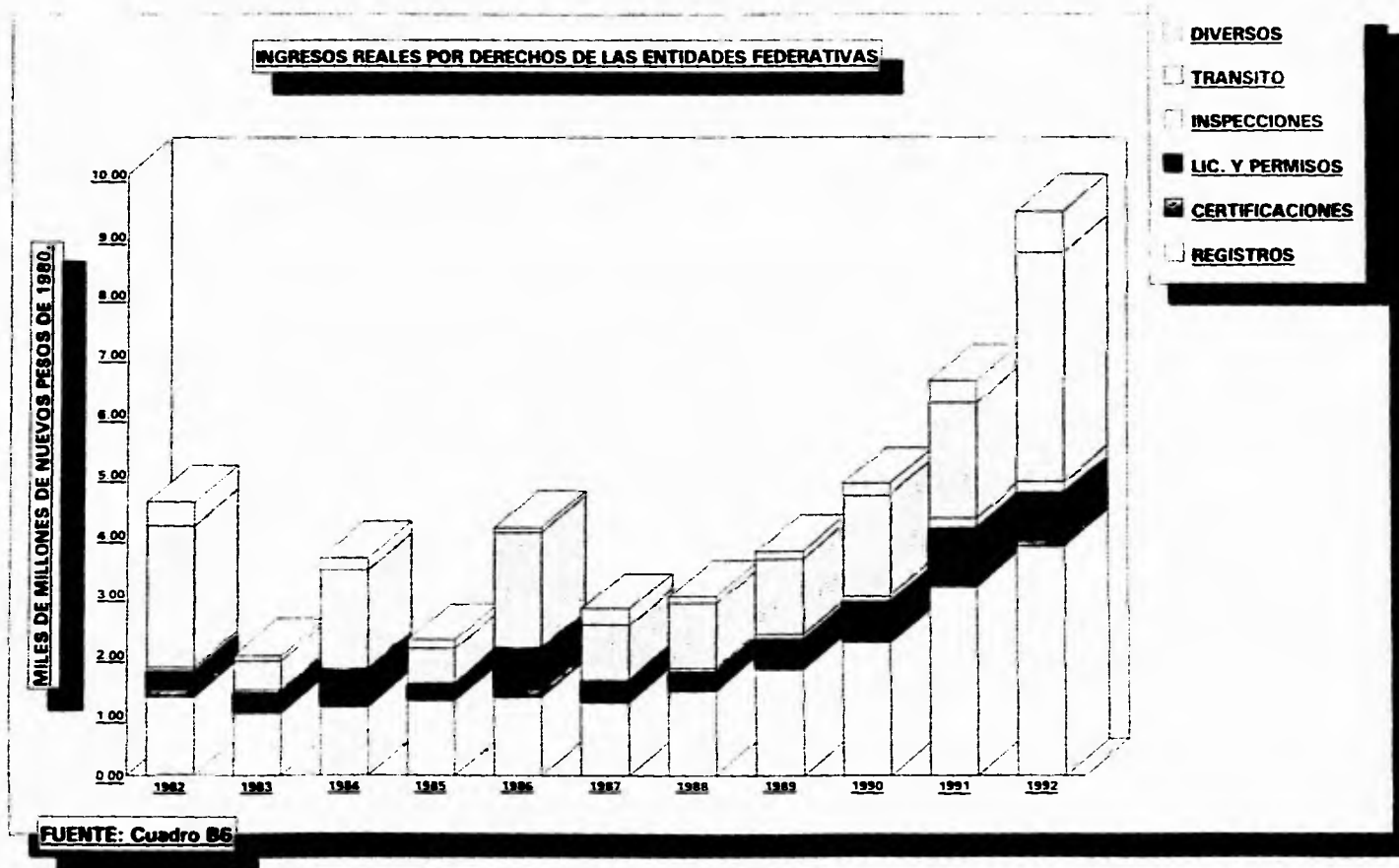




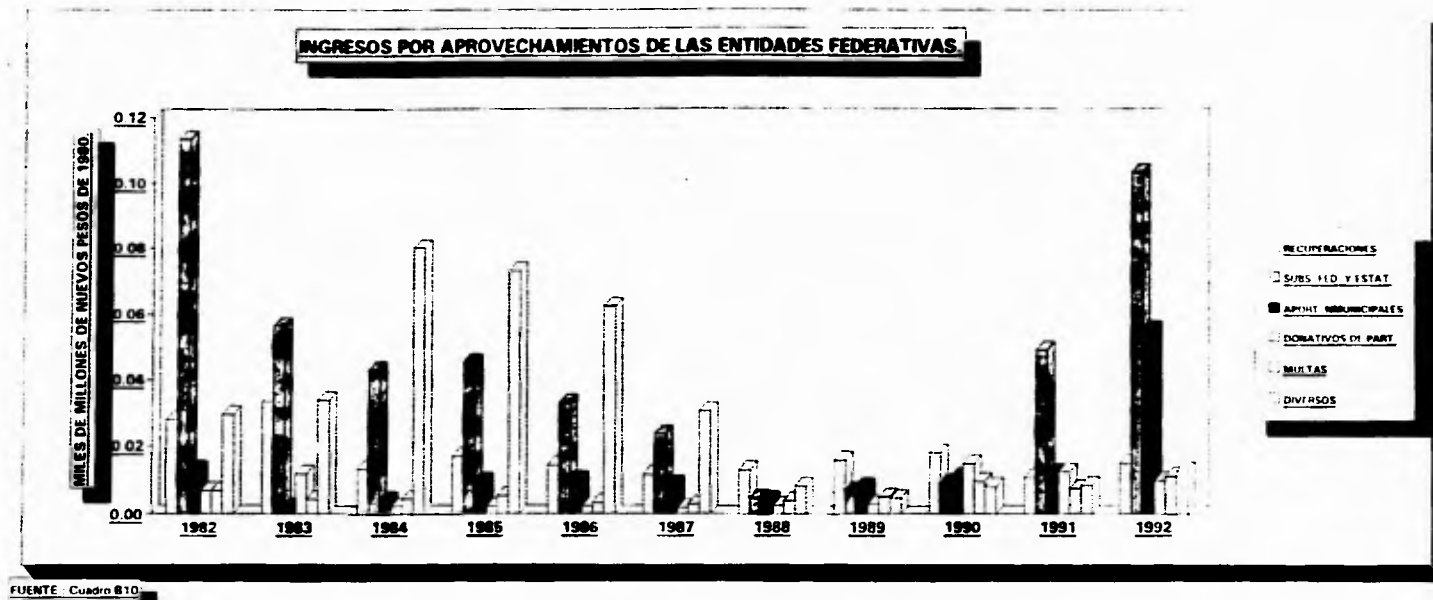
GRAFICA B3



GRAFICA B4



GRAFICA B5



SECCION C

INGRESOS MUNICIPALES

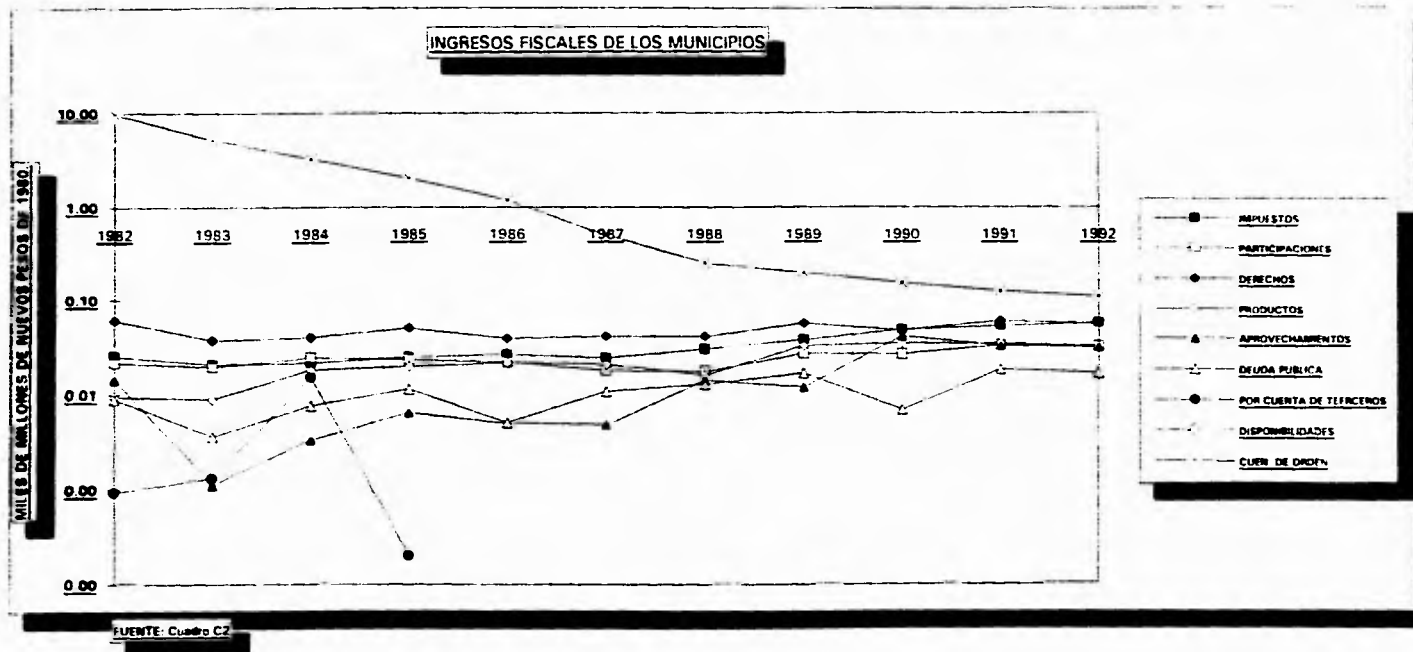
CUADRO C1

INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS A PRECIOS CORRIENTES.										
(Millones de nuevos pesos).										
AÑO	INGRES TOTALES	IMPUEST	PARTICI PACIONES	DERECH.	PRODUC	APROV.	DEUDA PÚBLICA	POR CUEN CUENTA DE TERC.	DISPONI BILID.	CUENT. DE ORD.
1982	62.03	5.27	28.39	5.15	4.38	12.03	1.91	2.91	1.82	0.19
1983	120.71	7.34	77.70	8.08	7.54	14.24	3.47	0.43	1.40	0.51
1984	262.60	27.90	155.28	13.17	14.90	24.26	11.13	2.04	4.66	9.26
1985	423.33	51.32	241.64	23.87	22.25	47.85	19.04	6.21	10.97	0.19
1986	677.52	77.47	402.61	43.85	36.50	64.58	35.89	8.18	8.45	0.00
1987	1486.55	161.18	851.60	96.47	71.25	162.22	82.27	18.70	42.88	0.00
1988	3770.86	372.48	1956.81	237.73	138.61	323.49	127.08	112.96	101.69	
1989	5007.45	648.29	2553.20	371.65	268.18	558.11	321.54	119.37	167.11	
1990	7445.18	1253.88	3579.33	617.99	335.74	602.28	443.23	524.18	88.55	
1991	10254.30	1809.84	4830.88	828.79	509.56	949.71	530.71	506.95	287.87	
1992	12748.59	2599.49	6104.27	1030.64	575.19	1007.55	573.95	556.88	300.63	
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.64-66.										
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.65-67.										
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.										

CUADRO C2

INGRESOS TOTALES DE LOS MUNICIPIOS A PRECIOS CONSTANTES. (MILLONES DE NUEVOS PESOS).										
AÑO	INGRES TOTALES	IMPUES	PARTICI. PAC.	DERECH	PROD.	APROV.	DEUDA PÚBLICA	POR C. DE TER CEROS	DISPONI BILID.	CUENT. DE ORD.
1982	0.14	0.03	0.02	0.06	0.01	0.01	0.01	0.00	0.00	9.77
1983	0.20	0.02	0.02	0.04	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	5.14
1984	0.25	0.02	0.02	0.04	0.02	0.00	0.01	0.02	0.00	3.23
1985	0.25	0.02	0.02	0.05	0.02	0.01	0.01	0.00	0.00	2.06
1986	0.24	0.03	0.02	0.04	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	1.19
1987	0.21	0.02	0.02	0.04	0.02	0.00	0.01	0.00	0.00	0.50
1988	0.24	0.03	0.02	0.04	0.02	0.01	0.01	0.00	0.00	0.25
1989	0.25	0.04	0.03	0.06	0.03	0.01	0.02	0.00	0.00	0.20
1990	0.27	0.05	0.03	0.05	0.03	0.04	0.01	0.00	0.00	0.15
1991	0.31	0.05	0.03	0.06	0.03	0.03	0.02	0.00	0.00	0.13
1992	0.34	0.06	0.03	0.06	0.03	0.03	0.02	0.00	0.00	0.11
NOTA: LOS DATOS ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLÍCITO DEL PIB										
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.										
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.										

GRAFICA C1



SECCION D

PARTICIPACIONES FEDERALES A ESTADOS Y **MUNICIPIOS**

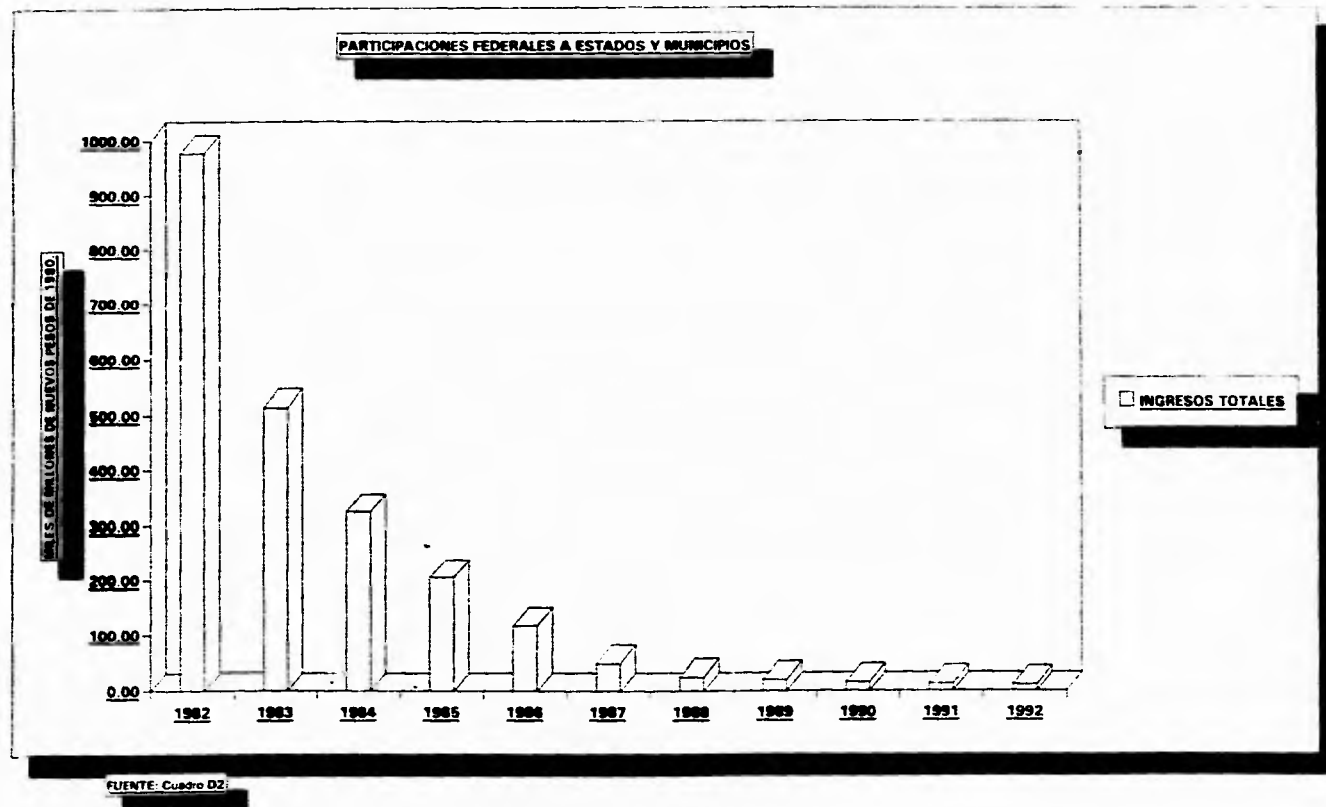
CUADRO D1

PARTICIPACIONES FEDERALES TOTALES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS A PRECIOS CORRIENTES.				
(Millones de nuevos pesos).				
		INGRESOS		
		AÑO	TOTALES	
		1982	171.666	
		1983	379.553	
		1984	689.35	
		1985	992.175	
		1986	1597.206	
		1987	4882.237	
		1988	11842.116	
		1989	13808.287	
		1990	19623.506	
		1991	25356.358	
		1992	307623.883	
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.67.				
Para los ingresos de 1988-1991:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.63.				
Para los ingresos de 1992:INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.				

CUADRO D2

PARTICIPACIONES FEDERALES TOTALES A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS A PRECIOS CONSTANTES.				
(Millones de nuevos pesos).				
			AÑO	INGRESOS TOTALES
			1982	9.773175542
			1983	5.135975136
			1984	3.229166667
			1985	2.061480943
			1986	1.187160022
			1987	0.495758483
			1988	0.248761199
			1989	0.197745168
			1990	0.152791321
			1991	0.125706348
			1992	0.109666267
NOTA: LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLÍCITO DEL PRODUCTO.				
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.				
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.				
Para los ingresos de 1992: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.				

GRAFICA D1



SECCION E

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO **FEDERAL.**

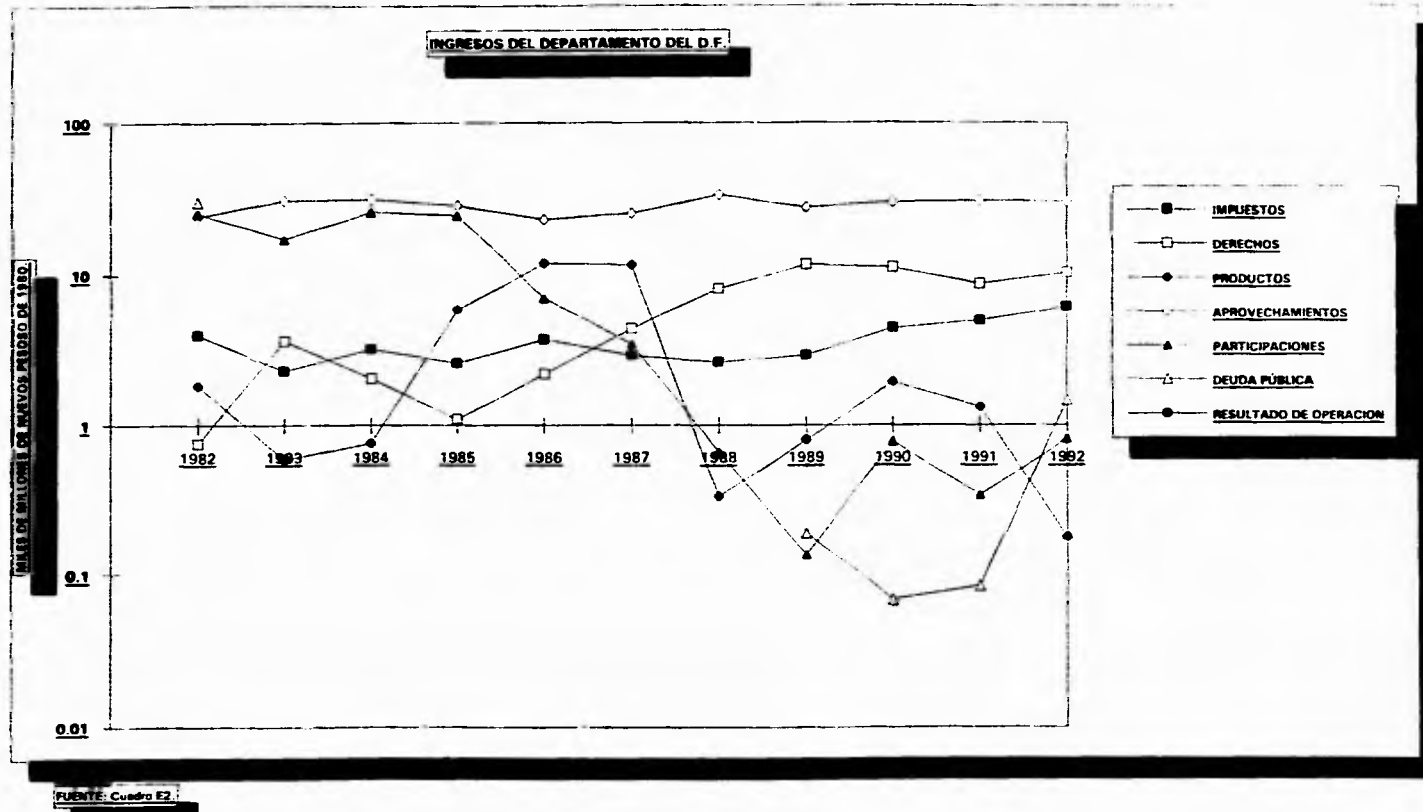
CUADRO E1

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A PRECIOS CORRIENTES											
(Millones de nuevos pesos)											
CONCEPTO	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
INGRESOS TOTALES	190.32	229.09	416.81	646.95	368.76	2018.93	4139.99	5108.65	7707.28	9562.67	12251.09
IMPUESTOS	12.74	15.73	24.63	38.25	60.49	98.71	526.53	725.57	1424.89	2314.46	3047.76
RENTAS	8.02	8.83	19.53	24.59	61.82	114.89	207.46	292.71	569.17	778.08	1105.21
PRODUCTOS	1.53	14.02	12.40	10.57	36.39	175.07	648.58	1167.35	1441.11	1375.37	1658.48
RENTAS FINANCIERAS	3.70	2.31	4.69	56.06	199.33	463.79	26.69	80.75	249.30	298.11	32.55
RENTAS DE BIENES	49.98	121.38	194.05	277.79	393.25	1029.41	2677.36	2808.79	3912.46	4818.88	5500.33
RENTAS DE SERVICIOS	52.47	66.83	161.51	239.69	117.49	177.06	53.36	13.72	101.42	53.58	147.21
RENTAS DE PRESTACIONES	62.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19.16	8.91	13.19	265.43

FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p. 63.
 Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p. 64.
 Para los ingresos de 1992: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, p.

CUADRO E2

INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL A PRECIOS CONSTANTES.											
(Millones de nuevos pesos).											
INGRESOS TOTALES	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
	93.85	59.33	67.84	67.19	51.93	50.37	51.80	50.79	59.18	60.38	67.45
IMPUESTOS	3.96	2.29	3.18	2.55	3.70	2.87	2.60	2.91	4.37	4.91	6.08
DERECHOS	0.76	3.63	2.02	1.10	2.18	4.37	8.12	11.61	11.06	8.68	10.23
PRODUCTOS	1.82	0.60	0.76	5.82	11.92	11.57	0.33	0.80	1.91	1.31	0.18
APROVECHAMIENTOS	24.64	31.44	31.58	28.85	23.51	25.68	33.50	27.92	30.04	30.43	30.28
PARTICIPACIONES	25.87	17.31	26.29	24.89	7.02	3.42	0.67	0.14	0.78	0.34	0.81
DEUDA PÚBLICA	30.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.19	0.07	0.08	1.47
RESULTADO DE OPERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
NOTA: LOS DATOS DEL CUADRO ESTAN DEFLACTADOS CON EL DEFLACTOR IMPLÍCITO DEL PRODUCTO.											
FUENTE: Para los ingresos de 1982-1987: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.44-47.											
Para los ingresos de 1988-1991: INEGI. Ingresos y Gasto Público en México, pp.46-48.											



BIBLIOGRAFIA GENERAL

OBRAS CONSULTADAS

Anexo Estadístico del quinto Informe de Gobierno. Secretaría de Gobernación. México 1994, pp.780.

ASPE Armella, Pedro, El camino mexicano de la transformación económica. Ed. F.C.E. México, 1993, pp.215.

AYALA, Espino, José, Estado y Desarrollo, La formación de la economía mixta mexicana (1920-1982). Ed.F.C.E. México, 1988, pp.479.

CARRASCO, Pedro, La sociedad mexicana antes de la conquista. Historia General de México. Ed. Colegio de México. México, 1987, tomo I, pp.734.

Colegio Nacional de Economistas, Primer Congreso Nacional de economistas especialistas en Finanzas Públicas. Ed. Colegio Nacional de Economistas. México, 1975, pp.281.

CUE Canovas, Agustín, Historia Social y Económica de México, (1521-1854). Ed. Trillas, México, 1975, pp. 422.

E. Taylor, Philip, Economía de la hacienda pública. Ed. Aguilar, S.A. de Ediciones Madrid. España, 1960, pp.222-229.

- Estadísticas Históricas de México, Tomos I y II, Ed. INEGI, México, 1994, pp. 1064.
- FLORESCANO, Enrique y Gil Sánchez, Isabel, La época de las reformas borbónicas y el auge económico. Historia General de México. Ed. El Colegio de México. México, 1987, tomo I, pp. 734.
- GONZALEZ, Luis, La república restaurada. Historia General de México. Ed. Colegio de México, tomo II, pp. 1585. México, 1987.
- Ingreso y Gasto Público en México. INEGI, México, 1994. pp. 276.
- KALDOR, Nicholas, Las reformas al sistema fiscal en México, en: La economía mexicana: política y desarrollo, México, Ed. F.C.E., 1972, pp. 605.
- MARTINEZ, Almazán Raúl, Las Finanzas del sistema federal mexicano. Libros de texto INAP. Ed. INAP, México, 1988, pp. 264-264.
- MARTÍNEZ de Navarrete, Ifigenia, Los incentivos fiscales y el Desarrollo Económico de México. Ed. U.N.A.M., México, 1967, pp. 168.
- MORENO Toscano, Alejandro, El siglo de la conquista. Historia General de México. Ed. Colegio de México. México, 1987, Tomo II, pp. 734.
- MUSHGRAVE, Richard A. and Mushgrave, Peggy B., Public finance in theory and practice, fifth edición. U.S.A., 1989, pp. 627.
- MUÑOZ Amato, Pedro, Introducción a la administración pública. Ed. F.C.E., Tomos I y II, México, pp. 213.
- OROZCO Figueroa, Carlos, Efectos de la inflación en la determinación del impuesto sobre la renta para 1987, En: Consultorio Fiscal, No. 2. vol. 1, Ed. F.C.A., U.N.A.M., México, 1987, p. 3.
- ORTIZ Mena, Antonio, Contenido y alcance de la política fiscal. En: el trimestre económico, No. 4 Vol. No. 2. Ed. F.C.E., México, 1973, pp. 47-54.
- PANI, Alberto J, La política hacendaria y la Revolución. Ed. Cultura. México, 1926, pp. 315-324.

- Cuadernos de Renovación Nacional (Ingresos), Reestructuración de las Finanzas Públicas. Ed. F.C.E. México, pp.74.
- PEACOCK, Alan y G.K.Shaw, La teoría económica de la política fiscal. Ed. F.C.E., México, 1974, pp. 253.
- RETCHKIMAN Kirk, Benjamín, Introducción al estudio de la economía pública. Instituto de Investigaciones Económicas, Textos Universitarios, Ed. U.N.A.M., México, 1972, pp.390.
- Aspectos estructurales de las economía pública. Instituto de Investigaciones Económicas, Textos Universitarios, Ed.U.N.A.M., México, 1975, pp. 410.
- ROJO Chávez, Juan José y Vargas López, Ricardo, Reformas Fiscales para 1992 comentarios integrales En: Consultorio Fiscal No. 62, Vol. No.6 Ed. F.C.E., U.N.A.M.. México, 1992.
- SOMERS, Harold M., Finanzas públicas e ingreso nacional . Ed. F.C.E. México, 1981, pp. 601.
- STIGLITZ, Joseph E., La economía del sector público. Ed. Antoni Bosch, España, 1992, pp.815.
- TOBIN, James, Política Económica Nacional. Ed. F.C.E. México, 1972, pp. 222.
- TELLO Macías, Carlos, La política económica en México: 1970-1976. Ed. Siglo XXI Editores, . México, 1979, p.209.
- Ulloa Berta, La lucha armada. Historia General de México. Ed. El Colegio de México. México, 1987, Tomo II, pp.1585.
- URQUIDI, Víctor L, El Impuesto Sobre la Renta en el Desarrollo Económico de México. En: La Economía Mexicana, El Trimestre Económico No. 4, Vol. No.2, Ed. F.C.E., México, 1973, pp.15-28
- VON EHEBERG, Carlos T., Hacienda Pública. Ed. Gustavo Gili , España 1929, pp.739.
- World Bank, The World Development Report, Washington, D.C., 1991. pp.89-120
- YÁÑEZ, Ruiz Manuel, El problema fiscal en las distintas etapas de nuestra organización política. Tomos I,II,III,IV,V. Ed.

Talleres de impresión de estampillas y valores, México,
1958.

ZORAIDA Vázquez, Josefina, Los primeros tropiesos. Historia
General de México, Ed. El Colegio de México, Tomo II, México
1987, pp. 1585.

REVISTAS Y PERIÓDICOS REVISADOS

Consultorio Fiscal varios números.

Comercio Exterior, varios números.

Investigación económica, varios números.

El trimestre económico, varios números.

Economía informá, varios números.

Indicadores económicos del Banco de México, varios números.

Cuenta de la Hacienda Pública Federal, varios años

Diario Oficial de la Federación, varios números.

TESIS REVISADAS

ALVAREZ Pérez, Juan, La recaudación de impuestos en las Política
Económica del gobierno mexicano 1977-1988, T.L.E.,
U.N.A.M., México, 1990, pp.130.

SANCHEZ Orendain, José, La Política Tributaria y la recaudación
federal en la distribución del ingreso en México 1982-1988.
T.L.E., U.N.A.M., México, 1991, pp. 123.

LEYES Y CODIGOS CONSULTADOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Talleres Gráficos de la Nación. México, 1988. pp. 11-163.

Ley de Ingresos de la Federación. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1994 pp. 1029-1056.

Ley y Reglamento del Impuesto al Valor Agregado. Ed. ECASA, varios años.

Ley y Reglamento del Impuesto al Activo. Ed. ECASA, 1993.

Ley y reglamento del Impuesto Sobre la Renta. Ed. ECASA, varios años.

Ley Federal de Coordinación Fiscal. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa, México 1994.

Ley Federal de Derechos. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa, México, 1994.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1994, pp.7-57.

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa, México, pp.93-112.

Ley Orgánica del Congreso General. Leyes y Códigos de México. Ed. Porrúa. México, 1991, pp.7-92.

Ley Orgánica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ed. S.H.C.P., México, 1993. pp.320.

Reglamento Interior de la S.H.C.P. Ed, S.H.C.P., México, 1993 pp.179.

Reglamento Interior de la Contaduría Mayor de Hacienda. Leyes y
Códigos de México, Ed. Porrúa, México, 113-138.

Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría General de
la Federación. Ed.Secretaria de La Contraloría General de la
Federación.. México, 1994, pp. 75.

Reglamento para el gobierno interior del Congreso General de los
Estados Unidos Mexicanos. Leyes y Códigos de México, Ed.
Porrúa., México, 1991. pp. 45-89.